

SUPLEMENTO INFORMATIVO

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este suplemento han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por la ley de otros países.





BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO

CON BASE EN EL PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS ("CB'S"), CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A PLAZO ("CEDES"), Y PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO ("PRLV'S"), POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$120,000,000,000.00 (CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, DÓLARES O EUROS (EL "PROGRAMA") ESTABLECIDO POR BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO ("BBVA" O EL "EMISOR"), SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 9,000,000 DE CB'S CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100) (LA "EMISIÓN"), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL PRESENTE SUPLEMENTO (EL "SUPLEMENTO").

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$900,000,000.00 (novecientos millones de Pesos 00/100 M.N.)

NÚMERO DE CB'S

9,000,000 (nueve millones) de CB'S

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Suplemento que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto del Programa.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Tipo de Oferta:	Pública, primaria y nacional.
Emisor:	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles Bancarios (los "CB'S").
Número de Emisión al Amparo del Programa:	Décima Segunda emisión de CB'S al amparo del Programa.
Clave de Pizarra:	"BBVAMX 25S".
Denominación de los CB'S:	Pesos.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$120,000,000,000.00 (ciento veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs, Dólares o Euros con carácter revolvente.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de autorización emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en relación con el establecimiento del Programa.
Monto Total de la Emisión:	\$900,000,000.00 (novecientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Número de CB'S:	9,000,000 (nueve millones) de CB'S.
Serie:	Única.

Valor Nominal de CB'S:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil (el "Valor Nominal").
Precio de Colocación por cada CB:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil.
Plazo de Vigencia de los CB'S:	1,820 (mil ochocientos veinte) días, es decir, aproximadamente 5 (cinco) años.
Fuente de los recursos necesarios para pagar los CB'S:	El Emisor espera pagar los CB'S con los recursos provenientes de sus operaciones.
Mecanismo de Asignación:	Los CB'S se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.
Fecha de Oferta Pública de los CB'S:	2 de abril de 2025.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los CB'S:	2 de abril de 2025.
Fecha de Cierre del Libro de los CB'S:	3 de abril de 2025.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos de los CB'S:	3 de abril de 2025.
Fecha de Emisión de los CB'S:	7 de abril de 2025.
Fecha de Registro en la BMV de los CB'S:	7 de abril de 2025.
Fecha de Liquidación de los CB'S:	7 de abril de 2025.
Fecha de Vencimiento:	1 de abril de 2030, o si dicho día no es un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente.
Garantía:	Los CB'S son quirografarios, es decir, no cuentan con garantía específica alguna ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).
Recursos Netos obtenidos por el Emisor de los CB'S:	\$895,781,894.59 pesos. Ver Sección "Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Suplemento.
Destino de los Fondos:	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los CB'S serán destinados para los fines descritos en la Sección "Destino de los Fondos" del presente Suplemento.
Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	"AAA(mex)". Dicha calificación en escala nacional indica la calificación más alta asignada por la calificadora en su escala nacional para ese país. Esta calificación se otorga a los emisores u obligaciones con la expectativa de riesgo de incumplimiento más baja en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o en la misma unión monetaria. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones

**Calificación Otorgada por S&P
Global Ratings, S.A. de C.V.:**

o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

mxAAA". Dicha calificación tiene el grado más alto que otorga la calificadoradora en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

**Intereses Ordinarios
Procedimiento de Cálculo:**

y

A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los CB'S devengarán en cada Periodo de Intereses un interés bruto anual sobre su valor nominal o su Valor Nominal Ajustado, según corresponda, a una tasa igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará el primer Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses que corresponda (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés") y que regirá y se utilizará para determinar los intereses a pagar precisamente durante dicho Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 0.37% (cero punto treinta y siete por ciento) (la "Sobretasa") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo a Un Día Hábil Bancario Promedio (la "TIIE de Fondeo Promedio" o "Tasa de Interés de Referencia") resultante de la fórmula descrita a continuación, la cual será utilizada por el Representante Común en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual:

$$TR_j = \left[\prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \frac{36,000}{N_j}$$

En donde:

TRj = TIIE de Fondeo Promedio o Tasa de Interés de Referencia aplicable al Periodo de Intereses correspondiente.

TFi = TIIE de Fondeo aplicable al i-ésimo día del Periodo de Observación.

Nj = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Observación.

El Periodo de Observación estará conformado por cada día natural efectivamente transcurrido entre (A) (i) el primer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día

Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola) (el "Periodo de Observación").

El cálculo de la TIIE de Fondeo Promedio utilizará la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo a Un Día Hábil Bancario (la "TIIE de Fondeo") del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Observación correspondiente.

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá adicionar la Sobretasa para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TB).

La TIIE de Fondeo será la calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los CB's, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE de Fondeo.

El interés que devenguen los CB's se calculará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual y deberá comprender los días naturales en el Periodo de Intereses correspondiente.

Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Tasa de interés aplicable al primer periodo de intereses:

Se dará a conocer por el Representante Común el Día Hábil previo a la primer Fecha de Pago de Intereses, calculada de conformidad con lo establecido en la sección "Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo" del presente Suplemento y el Título que documenta la Emisión.

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses que devenguen los CB'S se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, en términos de lo previsto en el calendario inserto en el Título que documenta la Emisión.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 5 de mayo de 2025.

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de la suma de principal exigible de los CB'S, se devengarán intereses moratorios en sustitución de los intereses ordinarios, sobre el principal insoluto vencido de los CB'S a la Tasa de Interés Bruto Anual, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista y se causarán desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que el monto vencido y no pagado de principal que corresponda haya quedado íntegramente cubierto, y

se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, multiplicado por los días efectivamente transcurridos en mora.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos en la misma moneda que la suma de principal en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en un futuro llegue a tener y señalar el Representante Común para dichos efectos, a más tardar a las 11:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente y, en consecuencia, se considerará dicho día adicional en el cómputo de los intereses moratorios. Lo anterior, en el entendido de que cualquier cantidad que se reciba por parte del Emisor se aplicará en primer término, al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios, cualquier prima o premio aplicable, y finalmente al pago de principal insoluto.

Amortización de Principal:

El principal de los CB'S se amortizará en un solo pago a su valor nominal o su Valor Nominal Ajustado en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título o de la certificación emitida por Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los CB'S deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento.

Amortización Voluntaria: Anticipada

El Emisor tendrá el derecho a amortizar total o parcial de manera anticipada los CB'S, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento, en los términos previstos en la sección II. La Oferta, subsección "Amortización Anticipada Voluntaria" del presente Suplemento y en el Título que documente la Emisión.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:

El principal y los intereses ordinarios devengados por los CB'S se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, contra la cancelación del Título o las constancias que al efecto expida Indeval. Indeval distribuirá estos fondos, a través de transferencia electrónica, al intermediario correspondiente.

En caso de que el principal o algún pago de intereses no sea pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento o en alguna Fecha de Pago de Intereses, según corresponda, Indeval no está obligado ni será responsable de no entregar el Título o la constancia correspondientes a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer:

La presente Emisión contempla obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor, mismas que se detallan en la Sección "Características de la Oferta. Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores".

Causas de Vencimiento Anticipado:

La presente Emisión de CB'S contempla causas de vencimiento anticipado, mismas que se detallan en la Sección "Características de la Oferta. Causas de Vencimiento Anticipado".

Depositario:

Indeval, en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento.

Régimen Fiscal:

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CB'S, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer CB'S. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa y/o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CB'S antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.

El Emisor no asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia del Programa o de las Emisiones, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir impuestos.

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los CB'S se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero y/o cualquiera de sus causahabientes y/o cesionarios permitidos y cualquier persona que sustituya a dicho representante común.

Intermediario Colocador:

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.

Aumento en el número de CB'S:

El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente CB'S Adicionales a los que se refiere el presente Suplemento según se describe en este Suplemento y en el Título que documenta la Emisión.

Derechos que el Título confiere a los Tenedores:

Los Tenedores de los CB'S tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el Título.

Certificación Sustentable:

DNV GL Business Assurance España S.L.U.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA
México

Los CB'S forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 0175-4.18-2025-008-03 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La referida inscripción no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, se hubieren realizado en contravención a las leyes.

Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la Comisión, del Intermediario Colocador o de la BMV, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o la bondad de los valores.

El Programa fue autorizado mediante oficio número 153/10026420/2021 de fecha 21 de mayo de 2021 emitido por la CNBV. Mediante los oficios número 153/2966/2022 de fecha 16 de junio de 2022 y 153/4878/2023 de fecha 15 de febrero de 2023, se autorizó la difusión de los formatos de emisor recurrente actualizados. Mediante oficio número 153/1148/2025 de fecha 12 de marzo de 2025 emitido por la CNBV, se autorizó la actualización de la inscripción preventiva de los CB'S, CEDES y PRVL'S en el RNV en relación con el incremento del Monto Total Autorizado del Programa.

El Prospecto de Colocación del Programa y el presente Suplemento pueden consultarse en Internet en la página de la BMV (www.bmv.com.mx), en la página de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), o en la página de BBVA (www.bbva.mx). El presente Suplemento y el Prospecto de Colocación del Programa también se encuentran disponibles con el intermediario colocador.

Ciudad de México, a 7 de abril de 2025.

Oficio de notificación del número de inscripción No.
153/1212/2025 de fecha 2 de abril de 2025.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México forma parte del mismo grupo empresarial que el Emisor, por lo que pudiera tener un interés adicional en la operación.

A PARTIR DE ENERO 2022, SE INCORPORARON NUEVOS CRITERIOS CONTABLES PARA EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO TOMANDO COMO BASE CRITERIOS INTERNACIONALES (IFRS). LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL TRIMESTRE CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, NO ES COMPARABLE, NI PODRÁ MOSTRARSE DE MANERA COMPARATIVA, CON LA INFORMACIÓN DEL EJERCICIO CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 NI CON LO PUBLICADO POR EL EMISOR EN EJERCICIOS O TRIMESTRES ANTERIORES POR PARTE DEL EMISOR. DE IGUAL FORMA, EN TÉRMINOS DEL QUINTO TRANSITORIO DE LA RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE DICIEMBRE DE 2020, EL EMISOR ADOPTARÁ LA SOLUCIÓN PRÁCTICA Y RECONOCERÁ EL EFECTO ACUMULADO DE LOS CAMBIOS CONTABLES Y, CON ELLO, NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PRESENTAR COMPARATIVOS CON CADA TRIMESTRE DEL EJERCICIO A PARTIR DEL CUAL DICHAS NORMAS CONTABLES SON APLICADAS.

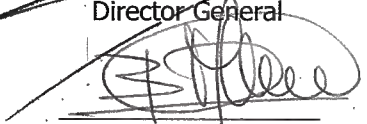
DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE EMISIÓN, EN CASO DE AMORTIZACIÓN DE FINANCIAMIENTOS DE PROYECTOS ECOLÓGICOS Y REINVERSIÓN DE LOS RECURSOS EN NUEVOS PROYECTOS CUYO DESTINO NO TENGA UN IMPACTO ECOLÓGICO POSITIVO Y EN CONSECUENCIA NO CUMPLAN CON LOS PRINCIPIOS DEL MARCO GLOBAL SDG (*SUSTAINABLE DEVELOPMENT GOALS*) DE GRUPO BBVA A NIVEL GLOBAL Y DE LA OPINIÓN DE DNV ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE EMISIÓN, LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS DE ESTA EMISIÓN NO ESTARÍA INVERTIDA EN PROYECTOS AMBIENTALES. DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA PRESENTE EMISIÓN PODRÍA NO SATISFACER LAS EXPECTATIVAS DE REINVERSIÓN DE LOS INVERSIONISTAS COMO BONO VERDE, BONO SOCIAL, BONO SUSTENTABLE, BONO DE GÉNERO, ENTRE OTROS, QUE PUDIERA EL EMISOR EMITIR AL AMPARO DE SU MARCO GLOBAL AUTORIZADO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE ESTE EVENTO SE LLEVARA A CABO, NO SERÁ CAUSA, NI CONSTITUIRÁ INCUMPLIMIENTO RELATIVO A LA PRESENTE EMISIÓN Y, POR LO TANTO, NO SE ACTIVARÁ UN VENCIMIENTO ANTICIPADO DE LOS CB'S, NI SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO DE PRIMA, O SIMILAR, A LOS TENEDORES DE DICHOS CB'S.

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

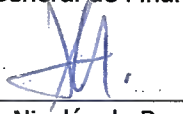
**BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA México**



Eduardo Osuna Osuna
Director General



Beatriz Muñoz Villa
Directora General de Finanzas



Jacobo de Nicolás de Benito
Director Jurídico

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA México**



Por: Miguel Ángel Espinosa Galetto
Cargo: Apoderado



Por: Julio Fernando Martino Pedrero
Cargo: Apoderado

ÍNDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL	16
a)	Definiciones	16
b)	Factores de Riesgo	20
Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue presentado ante la CNBV, BMV y BIVA el 19 de abril de 2024, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx ; www.biva.mx ; www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx		
II.	LA OFERTA	23
a)	Características de la Oferta	23
2.1	Autorización de la CNBV	23
2.2	Autorización Corporativa	23
2.3	Emisor	23
2.4	Tipo de Valor	23
2.5	Tipo de Oferta	23
2.6	Número de Emisión al Amparo del Programa	24
2.7	Clave de Pizarra	24
2.8	Denominación	24
2.9	Monto Total Autorizado del Programa	24
2.10	Vigencia del Programa	24
2.11	Monto Total de la Emisión	24
2.12	Número de CB’S	24
2.13	Serie	24
2.14	Valor Nominal de los CB’S	24
2.15	Precio de Colocación de los CB’S	24
2.16	Plazo de Vigencia de los CB’S	24
2.17	Fuente de los recursos necesarios para pagar los CB’S	25
2.18	Mecanismo de Asignación	25
2.19	Fecha de Oferta Pública	25
2.20	Fecha de Publicación del Aviso de Oferta	25
2.21	Fecha de Cierre de Libro	25
2.22	Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos	25
2.23	Fecha de Emisión	25
2.24	Fecha de Registro en la BMV	25
2.25	Fecha de Liquidación	25
2.26	Fecha de Vencimiento	25
2.27	Garantía	25
2.28	Recursos Netos Obtenidos por el Emisor	25
2.29	Calificaciones	26
2.30	Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo	26
2.31	Periodicidad en el Pago de Intereses	28
2.32	Intereses Moratorios	30
2.33	Amortización de Principal	30
2.34	Amortización Anticipada Voluntaria	30
2.35	Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses	32
2.36	Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores	33
2.37	Causas de Vencimiento Anticipado	34

2.38	Depositorio.....	36
2.39	Posibles Adquirentes.....	36
2.40	Régimen Fiscal.....	36
2.41	Representante Común.....	36
2.42	Intermediario Colocador.....	36
2.43	Aumento en el número de CB'S emitidos al amparo de la Emisión.....	36
2.44	Derechos que los CB'S otorgan a sus Tenedores.....	38
III.	DESTINO DE LOS FONDOS	39
IV.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	49
V.	GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.....	51
VI.	ESTRUCTURA DE CAPITAL ANTES Y DESPUÉS DE LA OFERTA	52
VII.	REPRESENTANTE COMÚN.....	54
VIII.	ASAMBLEA DE TENEDORES	57
IX.	NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA	60
X.	INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR	62
1.	Información Financiera Seleccionada	62
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 30 de enero de 2025, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Información financiera seleccionada” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, que fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 19 de abril de 2024 y retransmitido el 16 de julio de 2024, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.		
2.	Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación	62
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 30 de enero de 2025, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Información financiera seleccionada” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, que fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 19 de abril de 2024 y retransmitido el 16 de julio de 2024, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.		
3.	Informe de Créditos Relevantes	62
La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 30 de enero de 2025, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Información financiera seleccionada” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, que fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 19 de abril de 2024 y retransmitido el 16 de julio de 2024, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.		
4.	Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor.....	62

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 30 de enero de 2025, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Información financiera seleccionada” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, que fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 19 de abril de 2024 y retransmitido el 16 de julio de 2024, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx. 62

(a) Resultados de operación 63

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 30 de enero de 2025, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Información financiera seleccionada” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, que fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 19 de abril de 2024 y retransmitido el 16 de julio de 2024, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx. 63

(b) Situación financiera, liquidez y recursos de capital 63

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 30 de enero de 2025, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Información financiera seleccionada” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, que fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 19 de abril de 2024 y retransmitido el 16 de julio de 2024, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx. 63

(c) Control Interno 63

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 30 de enero de 2025, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Información financiera seleccionada” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, que fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 19 de abril de 2024 y retransmitido el 16 de julio de 2024, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx. 63

5. Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas..... 63

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 30 de enero de 2025, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Información financiera seleccionada” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, que fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 19 de abril de 2024 y retransmitido el 16 de julio de 2024, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx. 63

XI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES 64

XII. PERSONAS RESPONSABLES 86

XIII. ANEXOS 91

Anexo 1. Título que ampara la presente Emisión..... 91

Anexo 2. Calificaciones de la Emisión 92

Anexo 3. Información financiera anual, trimestral y por posición en derivados, la cual podrá adjuntarse por referencia 93

Se incorpora por referencia a esta sección (i) los estados financieros del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, contenidos en el dictamen anual correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, BMV y BIVA con fecha 4 de marzo de 2025, así como en el reporte anual correspondiente a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2023 y 2022, presentados por el Emisor a la CNBV, BMV y BIVA con fecha 19 de abril de 2024 y retransmitido el 16 de julio de 2024 y 26 de abril de 2023, respectivamente, (ii) el reporte trimestral junto con la información financiera correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre concluidos el 31 de marzo de 2024, el 30 de junio de 2024, el 30 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, BMV y BIVA con fecha 29 de abril de 2024, 31 de julio de 2024, 31 de octubre de 2024, y 30 de enero de 2025, respectivamente, y al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre concluidos el 31 de marzo de 2023, el 30 de junio de 2023, el 30 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, presentado por el Emisor a la CNBV, BMV y BIVA con fecha 27 de abril de 2023, 28 de julio de 2023, 31 de octubre de 2023 y 30 de enero de 2024, respectivamente, y (iii) la posición en instrumentos financieros derivados correspondientes al (a) cuarto trimestre concluido el 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, BMV y BIVA con fecha 30 de enero de 2025, (b) cuarto trimestre de 2023, terminado el 31 de diciembre de 2023, presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 30 de enero de 2024, y (c) cuarto trimestre de 2022, terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 1 de febrero de 2023, mismos que están disponibles en las páginas de internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx. 93

Anexo 4. Opinión Legal 94

Anexo 5. Marco de Financiamiento de Deuda Sostenible 95

Anexo 6. *Second Party Opinion* 96

Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo.

EL PRESENTE SUPLEMENTO Y SUS ANEXOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, POR LO QUE DEBERÁN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE CON EL REFERIDO PROSPECTO.

TODOS LOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO QUE NO ESTÉN DEFINIDOS EN FORMA ESPECÍFICA, TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN EL PROSPECTO O EN EL TÍTULO QUE DOCUMENTA LA EMISIÓN.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PROSPECTO O ESTE SUPLEMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PROSPECTO O EN ESTE SUPLEMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, COMO EMISOR O POR CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.

I. INFORMACIÓN GENERAL

a) Definiciones

Todos los términos utilizados en el presente Suplemento que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto o en el Título que documenta la Emisión, salvo aquellos que se indican a continuación, siendo tales significados igualmente aplicables para la forma singular y para la forma plural:

<u>Término</u>	<u>Definición</u>
"Agencias Calificadoras"	Significan Fitch México, S.A. de C.V. y S&P Global Ratings, S.A. de C.V.
"Asamblea de Tenedores"	Significa la reunión que represente al conjunto de los tenedores de los CB'S que se lleve a cabo en términos de la regulación aplicable y de conformidad con en el presente Suplemento y en el Título correspondiente.
"BIVA"	Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.
"BMV"	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"Bolsa"	Significa la BMV o BIVA, o cualquier otra bolsa de valores autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar en México.
"CB'S"	Significan los 9,000,000 de certificados bursátiles bancarios materia de la Emisión a que se refiere este Suplemento.
"Circular Única"	Significa las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores", publicadas por la CNBV en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido o sean modificadas.
"CNBV"	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Deuda"	Significa: (a) el dinero prestado y las primas (si las hubiere) y los intereses devengados correspondientes, (b) las obligaciones derivadas de cualquier aceptación o crédito y (c) el principal y las primas (si las hubiere) y los intereses devengados correspondientes a bonos, certificados, obligaciones u otros instrumentos similares que contraiga el Emisor.
"Día Hábil"	Significa cualquier día, distinto a un sábado, domingo, día feriado por ley o a cualquier otro día en el que las instituciones de crédito que deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.
"Dólares" o "US\$"	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
"Emisión"	Significa la presente emisión de CB'S al amparo del Programa, a la cual le fue asignada la clave de pizarra "BBVAMX 25S".

<u>Término</u>	<u>Definición</u>
"Emisor" o "BBVA" o "Banco" o "Emisora"	Significa BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
"Euros" o "€"	Significa la moneda de curso legal de los estados miembros de la Unión Europea que adopten la moneda única de conformidad con el Tratado que establece la Comunidad Europea (según el mismo sea y ha sido modificado).
"Fecha de Determinación de la Tasa de Interés"	Tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Características de la Oferta" subsección "Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo" del presente Suplemento.
"Fecha de Emisión"	Significa el 7 de abril de 2025.
"Fecha de Pago de Intereses"	Significa cada una de las fechas previstas en el calendario de pagos establecido en el Título II. "La Oferta", Sección "Características de la Oferta", subsección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Suplemento, en las cuales se realizarán los pagos de interés, en el entendido que, si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediato siguiente.
"Fecha de Vencimiento"	Significa el 1 de abril de 2030 o si dicho día no es un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento.
"Indeval"	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
"LGTOC"	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.
"LMV"	Significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.
"Marco de Financiamiento de Deuda Sostenible" o el "Marco"	Significa el marco de financiamiento de deuda sostenibles del Emisor de fecha diciembre de 2023, que se adjunta al presente Suplemento como Anexo 5.
"México"	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
"Monto Total Autorizado"	Significa hasta \$120,000,000,000.00 (ciento veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs, Dólares o Euros con carácter revolvente.
"Periodo de Intereses"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Título II. "La Oferta", Sección "Características de la Oferta", subsección "Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo" del presente Suplemento.

<u>Término</u>	<u>Definición</u>
"Periodo de Observación"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo".
"Pesos" o "\$"	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
"Programa"	Significa el programa de Certificados Bursátiles Bancarios, Certificados de Depósito de Dinero a Plazo y Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento que se describe en el presente Suplemento y al amparo del cual BBVA podrá realizar Emisiones, con carácter revolvable, autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/10026420/2021 de fecha 21 de mayo de 2021.
"Representante Común"	Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero y/o cualquiera de sus causahabientes y/o cesionarios permitidos y cualquier persona que sustituya a dicho representante común.
"RNV"	Significa el Registro Nacional de Valores de la CNBV.
"SEDI"	Significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información que mantiene la BMV denominado "EMISNET" o el sistema electrónico de comunicación con emisoras de valores que mantiene la BIVA denominado "DIV" Bolsa y/o el sistema electrónico de envío de información que establezca cualesquier Bolsa.
"STIV-2"	Significa el sistema de transmisión de información sobre valores 2 a cargo de la CNBV.
"Tasa de Interés Bruto Anual"	Tiene el significado que se le atribuye en el Título II. "La Oferta", Sección "Características de la Oferta", subsección "Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo" del presente Suplemento.
"Tasa de Interés de Referencia" o "TIIE de Fondeo Promedio"	Tiene el significado que se le atribuye en el Título II. "La Oferta", Sección "Características de la Oferta", subsección "Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo" del presente Suplemento.
"Tenedores"	Significa los tenedores de CB'S.
"TIIE de Fondeo"	Tiene el significado que se le atribuye en el Título II. "La Oferta", Sección "Características de la Oferta", subsección "Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo" del presente Suplemento.
"UDIs" o "Unidades de Inversión"	Significa las unidades de cuenta llamadas "Unidades de Inversión" cuyo valor en Pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, a las que se refiere el Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 1º y 4 de abril de 1995. En el caso

Término

Definición

de que Banco de México deje de publicar el valor de la UDI por cualquier motivo, se utilizará la unidad que Banco de México publique en sustitución de las UDIs.

“Valor Nominal Ajustado” Tiene el significado que se menciona en la sección “Amortización Anticipada Voluntaria” del presente Suplemento.



b) Factores de Riesgo

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, mismo que fue presentado ante la CNBV, BMV y BIVA el 19 de abril de 2024, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y el Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx; www.biva.mx; www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

Asimismo, para mayor información sobre los principales factores de riesgo a los que se encuentra sujeta el Emisor, sus negocios y los CB'S, favor de consultar el prospecto correspondiente del Programa que se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV y BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de Internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, o en la página de Internet del Emisor www.bbva.mx.

A partir de enero 2022, se incorporaron nuevos criterios contables para el sistema financiero mexicano tomando como base criterios internacionales (IFRS). La información financiera del trimestre concluido el 31 de diciembre de 2022, no es comparable, ni podrá mostrarse de manera comparativa, con la información del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, ni con lo publicado por el Emisor en ejercicios o trimestres anteriores por parte del Emisor. De igual forma, en términos del quinto transitorio de la resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2020, el Emisor adoptó la solución práctica y reconoció el efecto acumulado de los cambios contables y, con ello, no tiene obligación de presentar comparativos con cada trimestre del ejercicio a partir del cual, dichas normas contables, son aplicadas.

La tasa de interés de los Certificados Bursátiles se basa en la TIIE de Fondeo Compuesta y la TIIE de Fondeo, las cuales son relativamente nuevas en el mercado.

Para cada Periodo de Intereses, la tasa de interés de los Certificados Bursátiles se basa en la TIIE de Fondeo Compuesta, que se calcula utilizando la TIIE de Fondeo publicada por el Banco de México de acuerdo con la fórmula descrita en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” y no en la TIIE de Fondeo publicada en o con respecto a una fecha particular durante dicho Periodo de Intereses. Además, si la TIIE de Fondeo con respecto a una fecha en particular durante un Periodo de Intereses es negativa, su contribución a la TIIE de Fondeo Compuesta será menor que uno, lo que resultará en una reducción de la TIIE de Fondeo Compuesta utilizada para calcular el interés pagadero de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago de Intereses para dicho Periodo de Intereses.

Existe un precedente de mercado muy limitado para valores que utilizan la TIIE de Fondeo como tasa de interés. Además, el Banco de México recién comenzó a publicar la TIIE de Fondeo el 16 de enero de 2020. En consecuencia, el uso de la TIIE de Fondeo o la fórmula específica para la TIIE de Fondeo Compuesta utilizada en la Emisión puede no ser ampliamente adoptada en el futuro por otros participantes del mercado. Si el mercado adopta un método de cálculo diferente, eso probablemente afectaría adversamente la liquidez y el valor de mercado de los Certificados Bursátiles.

La TIIE de Fondeo Compuesta con respecto a un periodo de interés particular solo podrá determinarse cerca del final del periodo de interés relevante.

La TIIE de Fondeo Compuesta aplicable a un Periodo de Intereses particular y, por lo tanto, el monto de interés pagadero con respecto a dicho Periodo de Intereses se determinará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses correspondiente. Debido a que cada una de estas fechas está cerca de la Fecha de Pago de Intereses, no se sabrá el monto de interés pagadero con respecto a un Periodo de Intereses en particular hasta poco antes de la Fecha de Pago de Intereses y puede

ser difícil para el inversionista estimar de manera confiable el monto de interés que se pagará en cada una de dichas Fecha de Pago de Intereses. Además, es posible que algunos inversionistas no quieran o no puedan negociar los Certificados Bursátiles sin cambios en sus sistemas. Estos factores podrían afectar negativamente la liquidez y el valor de mercado de los Certificados Bursátiles.

La calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a la presente Emisión podría disminuir si la calificación nacional de la Emisora disminuye.

Los CB'S pueden no ser una inversión adecuada para los inversionistas que buscan exponerse a bonos sociales.

Actualmente no hay un consenso en el mercado sobre los atributos precisos que se requieren para que un proyecto determinado se defina como "social" y, por lo tanto, no se puede garantizar a los inversionistas que los proyectos satisfagan todas las expectativas de los inversionistas en relación con el desempeño de los mismos. El Emisor no puede asegurar que los proyectos a los cuales se destinarán los recursos de la Emisión de conformidad con los criterios establecido en el Marco de Financiamiento de Deuda Sostenible produzcan los beneficios previstos, ni que no se produzcan impactos sociales adversos.

Adicionalmente, el Emisor no puede asegurar que los proyectos sociales elegibles a los que asignen los recursos de las emisiones cumplirán total o parcialmente, cualquier expectativa o requisito de los inversionistas, normas voluntarias u obligatorias con respecto a cualquier criterio o directriz de inversión que dichos inversionistas o sus inversiones deban cumplir, ya sea por cualquier ley o reglamento aplicable presente o futuro, por sus propios estatutos u otras reglas de gobierno corporativo o mandatos de portafolios de inversión, criterios de calificación, normas voluntarias o de gestión y otras expectativas independientes.

No se puede asegurar que los CB'S cumplirán con los criterios como bonos sociales. Cada potencial inversionista debe determinar por sí mismo la pertinencia de la información contenida en este Suplemento y en el Marco de Financiamiento de Deuda Sostenible en relación con el destino de los fondos y la inversión deberá basarse en la investigación que considere necesaria.

Los proyectos sociales que serán financiados con los recursos de la Emisión podrían tener impactos sociales directos o indirectos no anticipados que por lo mismo podrían resultar polémicos o ser criticados por inversionistas enfocados en dichas áreas u otras personas con algún interés.

No se puede asegurar que el destino de los fondos de los CB'S para financiar proyectos sociales sea adecuado para los criterios de inversión de un inversionista.

La intención del Emisor es utilizar los recursos netos de la Emisión de los CB'S específicamente para diversos proyectos sociales. Los posibles inversionistas deben tener en cuenta la información que se establece en el presente Suplemento y en el Marco de Financiamiento de Deuda Sostenible con respecto al destino de los fondos y deben determinar por sí mismos la relevancia de dicha información para efectos de cualquier inversión que pretendan realizar en los CB'S. El Emisor no tiene obligación alguna de proporcionar actualizaciones, informes o garantías sobre el uso de los recursos de la Emisión, salvo por lo dispuesto en el Título.

Si bien la intención del Emisor es destinar los fondos de los CB'S a proyectos sociales de la manera descrita en la sección "Destino de los Fondos", no se puede asegurar que el proyecto o proyectos relevantes o los objetivos de dichos proyectos sociales puedan ser implementados de tal manera o sustancialmente de acuerdo con un calendario y que, por lo tanto, dichos fondos sean total o parcialmente utilizados para

dichos proyectos sociales. Tampoco se puede asegurar que dichos proyectos sociales se consumarán en un plazo determinado o tendrán el efecto previsto por el Emisor.

No será un Caso de Vencimiento Anticipado de la Emisión si el Emisor pierde cualquier certificación u opinión en virtud de que alguno de los proyectos no sea considerado como social o si los recursos de la Emisión no se destinan a proyectos considerados como sociales por cualquier razón. En esos casos, el precio de los CB'S podría verse afectado negativamente y resultar en afectaciones en la cartera de inversionistas cuyos mandatos de inversión les requiera invertir en valores considerados como sociales.

No se puede garantizar la veracidad o suficiencia de cualquier opinión, reporte, certificación, validación o confirmación de cualquier persona o de DNV en relación con los CB'S o el Marco de Financiamiento de Deuda Sostenible.

Ni el Emisor, ni el Intermediario Colocador, ni DNV ni ninguna otra persona garantiza la veracidad o suficiencia de cualquier opinión, reporte, certificación, validación o confirmación preparados por cualquier tercero respecto de aspectos de sostenibilidad, ambientales o sociales ligados con los CB'S o el Marco de Financiamiento de Deuda Sostenible y no se adjuntará ni incorporará al Suplemento ni a los demás documentos de la Emisión, opinión o reporte alguno de terceros respecto de aspectos en materia de sostenibilidad, ambiental o social, salvo por la opinión de DNV GL Business Assurance España S.L.U., por lo que ni el Emisor, ni el Intermediario Colocador, ni ninguna de dichas otras personas (salvo por DNV) será responsable por su contenido ni por los actos o demás información de quienes preparen los citados reportes u opiniones. Ninguno de los citados reportes u opiniones preparados por terceros serán considerados como recomendaciones de inversión respecto de los CB'S y cada inversionista deberá analizar de manera particular cualesquiera de dichos reportes u opiniones sin que el Emisor sea responsable por su contenido ni por la interpretación del mismo. Dichos terceros no están regulados a la fecha del Suplemento y cualquier modificación o revocación de los reportes u opiniones que preparen podría tener un impacto en el precio de mercado de los CB'S.

II. LA OFERTA

a) Características de la Oferta

2.1 Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio número 153/10026420/2021, de fecha 21 de mayo de 2021, autorizó la inscripción preventiva de CB'S, CEDES y PRVL'S que emita el Emisor conforme al Programa con carácter revolvente por un monto total de hasta \$80,000,000,000.00 (ochenta mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, Dólares o Euros, en dicho oficio, la CNBV autorizó la oferta pública y la difusión del presente Suplemento. Mediante los oficios número 153/2966/2022 de fecha 16 de junio de 2022 y 153/4878/2023 de fecha 15 de febrero de 2023, se autorizó la difusión de los formatos de emisor recurrente actualizados.

Mediante oficio número 153/1148/2025 de fecha 12 de marzo de 2025 emitido por la CNBV, se autorizó la actualización de la inscripción preventiva de los CB'S, CEDES y PRVL'S en el RNV en relación con el incremento del Monto Total Autorizado del Programa por un monto de hasta \$120,000,000,000.00 (ciento veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, Dólares o Euros, con carácter revolvente.

Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los CB'S, CEDES y PRVL'S en circulación no exceda del Monto Total Autorizado.

Los CB'S a que se refiere el presente Suplemento quedaron inscritos bajo el número 0175-4.18-2025-008-03.

2.2 Autorización Corporativa

El establecimiento del Programa, así como la Emisión y colocación de los CB'S a que se refiere el presente Suplemento, fueron aprobadas mediante sesión del consejo de administración del Emisor, el 10 de diciembre de 2020 y el 22 de abril de 2021, respectivamente.

Mediante resoluciones adoptadas fuera de sesión por unanimidad de los miembros del consejo de administración del Emisor, de fecha 6 de marzo de 2025, se aprobó llevar a cabo el incremento del Monto Total autorizado del Programa. Las resoluciones unánimes fueron adoptadas por el 100% de los miembros del consejo de administración del Emisor.

2.3 Emisor

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

2.4 Tipo de Valor.

Certificados Bursátiles Bancarios.

2.5 Tipo de Oferta.

Pública, primaria y nacional.

2.6 Número de Emisión al Amparo del Programa.

Décima segunda emisión de CB'S al amparo del Programa.

2.7 Clave de Pizarra.

La clave de pizarra de la presente emisión será "BBVAMX 25S".

2.8 Denominación.

Pesos.

2.9 Monto Total Autorizado del Programa.

Hasta \$120,000,000,000.00 (ciento veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, Dólares o Euros, con carácter revolvable.

De conformidad con el Programa podrán realizarse tantas emisiones de CB'S, CEDES y PRVL'S como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los CB'S, CEDES y PRVL'S en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

2.10 Vigencia del Programa.

5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de autorización emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en relación con el establecimiento del Programa.

2.11 Monto Total de la Emisión.

Monto Total de la Emisión: \$900,000,000.00 (novecientos millones de Pesos 00/100 M.N.).

2.12 Número de CB'S.

Número de CB'S: 9,000,000 (nueve millones) de CB'S.

2.13 Serie.

Única.

2.14 Valor Nominal de los CB'S.

Valor nominal de los CB'S: \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

2.15 Precio de Colocación de los CB'S.

Precio de Colocación de los CB'S: \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

2.16 Plazo de Vigencia de los CB'S.

1,820 días, es decir, aproximadamente 5 años.

2.17 Fuente de los recursos necesarios para pagar los CB'S.

El Emisor espera pagar los CB'S con los recursos provenientes de sus operaciones.

2.18 Mecanismo de Asignación.

Los CB'S se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.

2.19 Fecha de Oferta Pública.

De los CB'S: 2 de abril de 2025.

2.20 Fecha de Publicación del Aviso de Oferta.

De los CB'S: 2 de abril de 2025.

2.21 Fecha de Cierre de Libro.

De los CB'S: 3 de abril de 2025.

2.22 Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos.

De los CB'S: 3 de abril de 2025.

2.23 Fecha de Emisión.

De los CB'S: 7 de abril de 2025.

2.24 Fecha de Registro en la BMV.

De los CB'S: 7 de abril de 2025.

2.25 Fecha de Liquidación.

De los CB'S: 7 de abril de 2025.

2.26 Fecha de Vencimiento.

1 de abril de 2030, o si dicho día no es un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente.

2.27 Garantía.

Los CB'S son quirografarios, es decir, no cuentan con garantía específica alguna ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

2.28 Recursos Netos Obtenidos por el Emisor.

De los CB'S: \$895,781,894.59 (ochocientos noventa y cinco millones setecientos ochenta y un mil ochocientos noventa y cuatro Pesos 59/100 M.N.). Ver Sección "Gastos Relacionados con la Oferta".



2.29 Calificaciones.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.

“AAA(mex)”. Dicha calificación en escala nacional indica la calificación más alta asignada por la calificadora en su escala nacional para ese país. Esta calificación se otorga a los emisores u obligaciones con la expectativa de riesgo de incumplimiento más baja en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o en la misma unión monetaria. La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

“mxAAA”. Dicha calificación tiene el grado más alto que otorga la calificadora en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

2.30 Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo

A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los CB'S devengarán en cada Periodo de Intereses un interés bruto anual sobre su valor nominal o su Valor Nominal Ajustado, según corresponda, a una tasa igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará el primer Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses que corresponda (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés”) y que registrará y se utilizará para determinar los intereses a pagar precisamente durante dicho Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 0.37% (cero punto treinta y siete por ciento) (la “Sobretasa”) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo a Un Día Hábil Bancario Promedio (la “TIIE de Fondeo Promedio” o “Tasa de Interés de Referencia”) resultante de la fórmula descrita a continuación, la cual será utilizada por el Representante Común en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual:

$$TR_j = \left[\prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \frac{36,000}{N_j}$$

En donde:

TR_j = TIIE de Fondeo Promedio o Tasa de Interés de Referencia aplicable al Periodo de Intereses correspondiente.

TF_i = TIIE de Fondeo aplicable al i-ésimo día del Periodo de Observación.

N_j = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Observación.

El Periodo de Observación estará conformado por cada día natural efectivamente transcurrido entre (A) (i) el primer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola) (el "Periodo de Observación").

El cálculo de la TIIE de Fondeo Promedio utilizará la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo a Un Día Hábil Bancario (la "TIIE de Fondeo") del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Observación correspondiente.

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá adicionar la Sobretasa para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TB).

La TIIE de Fondeo será calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los CB's, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE de Fondeo.

El interés que devenguen los CB's se calculará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual y deberá comprender los días naturales en el Periodo de Intereses correspondiente. Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los CB'S serán pagados en las Fechas de Pago de Intereses descritas en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" contenida más adelante.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada periodo respecto de los CB'S, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN (TB / 36000) \times NDE$$

Dónde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.

VN = Valor nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, de los CB'S en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses de que se trate hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

El Representante Común, a más tardar el primer Día Hábil previo a cada Fecha de Pago de Intereses que corresponda, dará a conocer por escrito al Indeval, a la CNBV a través de STIV-2, y a la BMV, a través de SEDI o a través de cualesquiera de los medios que éstos determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al periodo en curso, el monto de los intereses y, en su caso, de amortización de principal a pagar bajo los CB'S y el Valor Nominal Ajustado de cada CB en circulación.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Emisor determina que el Título que ampara los CB'S de la Emisión, no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los CB'S, en el entendido que Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del Título, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente Emisión.

2.31 Periodicidad en el Pago de Intereses.

Los intereses ordinarios que devenguen los CB'S se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, en 65 periodos de intereses, en las fechas señaladas en el calendario siguiente durante la vigencia de la Emisión en el domicilio de Indeval, ubicado en Av. Paseo de la Reforma 255, 3er. Piso, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

<u>Periodo de Intereses</u>	<u>Fecha de Inicio</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Días Transcurridos</u>
1	7 de abril de 2025	5 de mayo de 2025	28
2	5 de mayo de 2025	2 de junio de 2025	28
3	2 de junio de 2025	30 de junio de 2025	28
4	30 de junio de 2025	28 de julio de 2025	28
5	28 de julio de 2025	25 de agosto de 2025	28
6	25 de agosto de 2025	22 de septiembre de 2025	28
7	22 de septiembre de 2025	20 de octubre de 2025	28
8	20 de octubre de 2025	17 de noviembre de 2025	28
9	17 de noviembre de 2025	15 de diciembre de 2025	28
10	15 de diciembre de 2025	12 de enero de 2026	28
11	12 de enero de 2026	9 de febrero de 2026	28
12	9 de febrero de 2026	9 de marzo de 2026	28
13	9 de marzo de 2026	6 de abril de 2026	28
14	6 de abril de 2026	4 de mayo de 2026	28
15	4 de mayo de 2026	1 de junio de 2026	28
16	1 de junio de 2026	29 de junio de 2026	28
17	29 de junio de 2026	27 de julio de 2026	28
18	27 de julio de 2026	24 de agosto de 2026	28
19	24 de agosto de 2026	21 de septiembre de 2026	28
20	21 de septiembre de 2026	19 de octubre de 2026	28
21	19 de octubre de 2026	16 de noviembre de 2026	28
22	16 de noviembre de 2026	14 de diciembre de 2026	28
23	14 de diciembre de 2026	11 de enero de 2027	28
24	11 de enero de 2027	8 de febrero de 2027	28
25	8 de febrero de 2027	8 de marzo de 2027	28
26	8 de marzo de 2027	5 de abril de 2027	28
27	5 de abril de 2027	3 de mayo de 2027	28
28	3 de mayo de 2027	31 de mayo de 2027	28
29	31 de mayo de 2027	28 de junio de 2027	28
30	28 de junio de 2027	26 de julio de 2027	28

31	26 de julio de 2027	23 de agosto de 2027	28
32	23 de agosto de 2027	20 de septiembre de 2027	28
33	20 de septiembre de 2027	18 de octubre de 2027	28
34	18 de octubre de 2027	15 de noviembre de 2027	28
35	15 de noviembre de 2027	13 de diciembre de 2027	28
36	13 de diciembre de 2027	10 de enero de 2028	28
37	10 de enero de 2028	7 de febrero de 2028	28
38	7 de febrero de 2028	6 de marzo de 2028	28
39	6 de marzo de 2028	3 de abril de 2028	28
40	3 de abril de 2028	1 de mayo de 2028	28
41	1 de mayo de 2028	29 de mayo de 2028	28
42	29 de mayo de 2028	26 de junio de 2028	28
43	26 de junio de 2028	24 de julio de 2028	28
44	24 de julio de 2028	21 de agosto de 2028	28
45	21 de agosto de 2028	18 de septiembre de 2028	28
46	18 de septiembre de 2028	16 de octubre de 2028	28
47	16 de octubre de 2028	13 de noviembre de 2028	28
48	13 de noviembre de 2028	11 de diciembre de 2028	28
49	11 de diciembre de 2028	8 de enero de 2029	28
50	8 de enero de 2029	5 de febrero de 2029	28
51	5 de febrero de 2029	5 de marzo de 2029	28
52	5 de marzo de 2029	2 de abril de 2029	28
53	2 de abril de 2029	30 de abril de 2029	28
54	30 de abril de 2029	28 de mayo de 2029	28
55	28 de mayo de 2029	25 de junio de 2029	28
56	25 de junio de 2029	23 de julio de 2029	28
57	23 de julio de 2029	20 de agosto de 2029	28
58	20 de agosto de 2029	17 de septiembre de 2029	28
59	17 de septiembre de 2029	15 de octubre de 2029	28
60	15 de octubre de 2029	12 de noviembre de 2029	28
61	12 de noviembre de 2029	10 de diciembre de 2029	28
62	10 de diciembre de 2029	7 de enero de 2030	28
63	7 de enero de 2030	4 de febrero de 2030	28
64	4 de febrero de 2030	4 de marzo de 2030	28
65	4 de marzo de 2030	1 de abril de 2030	28

En caso de que cualquier día de pago, señalado en el calendario de pagos inserto en la presente sección, no sea un Día Hábil, el pago se realizará al Día Hábil inmediato siguiente sin que lo anterior sea considerado como un incumplimiento (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"), calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior.

El primer Periodo de Intereses comenzará en, e incluirá, la Fecha de Emisión y excluirá y terminará en la primera Fecha de Pago de Intereses, cada periodo de intereses subsecuente iniciará e incluirá la Fecha de



Pago de Intereses inmediata anterior y terminará y excluirá la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente (cada uno, un "Periodo de Intereses").

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 5 de mayo de 2025.

Los CB'S dejarán de causar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago total siempre que el Emisor, hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en Indeval a más tardar a las 11:00 A.M. (hora de la Ciudad de México) de la fecha de pago correspondiente.

El Título permanecerá en depósito en el Indeval, en cuyas oficinas se hará el pago del importe de cada Periodo de Intereses e igualmente, contra entrega del Título, se amortizarán los CB'S en la Fecha de Vencimiento.

2.32 Intereses Moratorios.

En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de la suma de principal exigible de los CB'S, se devengarán intereses moratorios en sustitución de los intereses ordinarios, sobre el principal insoluto vencido de los CB'S a la Tasa de Interés Bruto Anual, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista y se causarán desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que el monto vencido y no pagado de principal que corresponda haya quedado íntegramente cubierto, y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, multiplicado por los días efectivamente transcurridos en mora.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos en la misma moneda que la suma de principal en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en un futuro llegue a tener y señalar el Representante Común para dichos efectos, a más tardar a las 11:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente y, en consecuencia, se considerará dicho día adicional en el cómputo de los intereses moratorios. Lo anterior en el entendido de que cualquier cantidad que se reciba por parte del Emisor se aplicará en primer término, al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios, cualquier prima o premio aplicable, y finalmente al pago de principal insoluto.

2.33 Amortización de Principal.

El principal de los CB'S se amortizará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título o de las constancias que emita Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los CB'S deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento. El Representante Común deberá informar por escrito a Indeval, a la CNBV a través de STIV-2 y a BMV a través de SEDI (o por los medios que éstas determinen), a más tardar el primer Día Hábil anterior de la Fecha de Vencimiento, la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar y los demás datos necesarios para el pago de los CB'S.

2.34 Amortización Anticipada Voluntaria

Sin perjuicio de lo establecido en la Sección "Amortización de Principal" del presente Suplemento, el Emisor tendrá el derecho de realizar una amortización total o parcial de forma anticipada de los CB'S en cualquier momento durante la vigencia de la Emisión. El precio de amortización anticipada voluntaria (el "Precio de Amortización Anticipada") que deberá pagar el Emisor será el que resulte mayor entre: (i) el valor nominal



o Valor Nominal Ajustado de los CB'S que sean objeto de amortización, o (ii) el precio limpio de los CB'S que sean objeto de amortización, calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que el Emisor notifique su intención de llevar a cabo la amortización anticipada de los CB'S, que sea proporcionada por el Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER). La fuente pública gratuita en la que los inversionistas podrán verificar los precios proporcionados por PIP y Valmer, son: www.piplatam.com y www.valmer.com.mx, respectivamente.

La amortización anticipada voluntaria de los CB'S se llevará a cabo mediante el pago del monto que resulte conforme a lo previsto en el párrafo anterior, más los intereses devengados y no pagados respecto de los mismos a la fecha de amortización anticipada, así como, en su caso, cualesquiera otras cantidades adeudadas respecto de los CB'S.

El Emisor deberá notificar por escrito al Representante Común su intención de realizar la amortización anticipada voluntaria de los CB'S con al menos 7 (siete) Días Hábles de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo dicha amortización anticipada, lo anterior, en el entendido de que dicha notificación deberá incluir el importe de la Amortización Anticipada, la fecha de amortización anticipada y la demás información necesaria para el pago de los CB'S. Asimismo, el Emisor deberá avisar y publicar con cuando menos 6 (seis) Días Hábles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los CB'S, el aviso respectivo a la CNBV a través del STIV-2, a Indeval, por escrito y a la BMV a través del SEDI (o a través de los medios que éstas lleguen a determinar). Dicho aviso contendrá la Fecha de Pago de Intereses en la que se hará el pago, el importe de la amortización anticipada y los demás datos necesarios para el cobro de los CB'S, informando, además a los Tenedores, a través de SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine).

En la fecha de amortización anticipada, los CB'S dejarán de devengar intereses ordinarios y en su lugar se comenzarán a devengar intereses moratorios, a menos que el Emisor deposite en Indeval, a más tardar a las 11:00 A.M. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Amortización Anticipada más los intereses devengados y no pagados respecto de los CB'S a la fecha de amortización anticipada.

El Representante Común realizará el cálculo del Precio de Amortización Anticipada, con base en la información que para este efecto le proporcione el Emisor, y lo hará del conocimiento de la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta determine), a la BMV a través de SEDI (o los medios que ésta determine), el Indeval, por escrito o a través de los medios que Indeval determine, y los Tenedores, a través del SEDI, el primer Día Hábil anterior de la fecha de amortización anticipada.

Si el Emisor ejerce su derecho de amortizar parcialmente los CB'S, entonces, una vez realizado el pago parcial de los CB'S por parte del Emisor, a prorrata entre el número de CB'S en circulación, el Representante Común deberá calcular el nuevo valor nominal de los CB'S en circulación de conformidad con el Título. Lo anterior en el entendido que, en caso de amortizaciones parciales anticipadas se ajustará el valor nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado, de los CB'S (el "Valor Nominal Ajustado") mediante la resta al valor nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de la totalidad de los CB'S, de únicamente el monto correspondiente al inciso (i) mencionado anteriormente, dividido entre el número de CB'S en circulación.

En caso que el Emisor realice una o varias amortizaciones parciales, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para ajustar el valor nominal de los CB'S en circulación:

$$VNAt = VNAt-1 - AMPAt$$

Donde:

VNAt = Valor Nominal Ajustado de los CB'S en circulación.



VNAt-1 = Valor nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los CB'S en circulación en el Periodo de Intereses anterior.

AMPAt = Monto de la amortización parcial.

Para determinar el Valor Nominal Ajustado de cada CB en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = VNAt / NT$$

Donde:

VNAT = Valor Nominal Ajustado de cada CB en circulación.

VNAt = Valor Nominal Ajustado de los CB'S en circulación.

NT = Número de CB'S en circulación.

En caso de que el Emisor decida no ejercer su derecho, respecto de la amortización anticipada voluntaria que ya haya sido notificada conforme a lo establecido en la presente sección, éste deberá notificar por escrito al Representante Común de inmediato y con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada voluntaria, lo anterior, a efecto de que el Representante Común informe lo conducente al Indeval por escrito, a la CNBV a través del STIV-2, así como a la BMV a través del SEDI, o por cualquiera de los medios que dichas instituciones determinen, sin que esto subsane los avisos que tenga que dar el Emisor como desistimiento a los avisos dados de conformidad con lo establecido en la presente sección. En caso de que el Emisor no realice la notificación en dicha fecha y decida no ejercer su derecho de amortizar anticipadamente los CB'S conforme a lo establecido en la presente sección, los gastos generados razonables y debidamente documentados para efectos fiscales en los que incurra el Representante Común respecto de dicho cambio, correrán a cargo del Emisor.

En la fecha de amortización anticipada, los CB'S dejarán de devengar intereses ordinarios y en su lugar se comenzarán a devengar intereses moratorios, a menos que el Emisor deposite en Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Amortización Anticipada más los intereses devengados y no pagados respecto de los CB'S a la fecha de amortización anticipada.

Cualquier amortización anticipada se llevará a cabo a través del Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o en la dirección que Indeval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, o mediante sistema electrónico de transferencia de fondos.

2.35 Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los CB'S se pagarán el día de su vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio está ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la cancelación del Título que ampara la Emisión, o contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida el Indeval.

En caso de que el principal o algún pago de intereses no sea pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento o en alguna Fecha de Pago de Intereses, según corresponda, Indeval no está obligado ni será responsable de no entregar el Título o la constancia correspondientes a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto.

2.36 Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores

El Emisor conviene y acuerda, en beneficio de los Tenedores de los CB's, que pagará o hará pagar debida y puntualmente el principal y los intereses devengados de cada uno de los CB's, con la periodicidad que se establece en el Título que documenta la Emisión.

De igual manera, hasta que los CB's sean pagados en su totalidad y salvo que la Asamblea de Tenedores autorice lo contrario, a partir de la Fecha de Emisión y hasta que los CB's sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga a:

1. **Información Periódica:** El Emisor se obliga a:

- (a) Proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista la información financiera, económica, contable y administrativa que se señala en la LMV y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido o sean modificadas.
- (b) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público conforme a, y en las fechas que señale la Circular Única, incluyendo, sin limitación, un informe sobre la exposición del Emisor a instrumentos financieros derivados al cierre del periodo anterior.
- (c) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a la Circular Única.
- (d) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya la existencia y actualización de un Evento de Vencimiento Anticipado conforme al presente.
- (e) Entregar al Representante Común la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones en términos de la fracción II del Artículo 68 de la Circular Única, excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los CB's, incluyendo, un certificado dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se entreguen los estados financieros trimestrales mencionados en el inciso (a) anterior correspondientes a los 3 primeros trimestres y los estados financieros auditados anuales a que se refiere el inciso (b) anterior, respectivamente, firmado por el Emisor indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las secciones "Obligaciones de Dar y Hacer y Obligaciones de No Hacer" del presente, a la fecha de dichos estados financieros.

2. **Existencia Corporativa:** El Emisor deberá conservar su existencia legal, y mantenerse como negocio en marcha, salvo por lo permitido en términos de la Sección "Fusiones. Escisiones y Disposiciones de Activos" del Suplemento.

3. **Mantenimiento de Autorizaciones:** El Emisor hará sus mejores esfuerzos, los cuales en todo momento deberán de ser razonables, para mantener vigentes todas las autorizaciones, los



consentimientos o las licencias de cualquier autoridad gubernamental, que sean necesarias, de conformidad con la regulación aplicable, para llevar a cabo los negocios, o mantener los activos o bienes, del Emisor y que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Emisor en términos del Título que documenta la Emisión.

4. **Mantenimiento de Bienes:** El Emisor no enajenará y mantendrá y conservará en buenas condiciones cualquier bien tangible útil en la realización de sus negocios, a menos que dicha enajenación o la suspensión de su mantenimiento sea, a juicio del Banco, deseable en la realización de sus negocios y no desventajoso en cualquier aspecto significativo para los Tenedores de los CB's.
5. **Prelación de Pagos (*Pari Passu*):** El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los CB's constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.
6. **Fusiones, Escisiones y Disposiciones de Activos:** El Emisor no podrá fusionarse, escindirse ni transmitir o disponer de todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados, a menos que el Emisor sea la sociedad fusionante o si se cumple con las siguientes condiciones: (i) si el Emisor es la sociedad fusionada o escidente, que la sociedad fusionante o escindida asuma las obligaciones del Emisor al amparo de los CB's, (ii) que como consecuencia de la operación correspondiente no ocurra un Evento de Vencimiento Anticipado, y (iii) que el Emisor entregue al Representante Común una opinión legal en el sentido de que dicha fusión o escisión, según corresponda, cumple con lo previsto en el inciso (i) anterior y un certificado firmado por un Funcionario Responsable señalando que dicha operación cumple con lo previsto en el inciso (ii) anterior. Para efectos de claridad, si se cumplen las condiciones antes mencionadas, el Emisor podrá fusionarse (como fusionante o fusionada), escindirse o disponer de todos o una parte sustancial de sus bienes y activos consolidados. El Emisor no tendrá que cumplir dichas condiciones si celebra otro tipo de operaciones, incluyendo, sin limitación, operaciones de compra de activos o de acciones u operaciones por las que el Emisor venda o disponga de bienes o activos que no representen todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados.

El Emisor no cuenta con obligaciones de dar, hacer y no hacer distintas a aquellas que se mencionan en la presente Sección que se deriven de la suscripción del Título.

2.37 Causas de Vencimiento Anticipado

Conforme a los términos de los CB's, en el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Evento de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los CB's en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- (a) Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, del principal de los CB'S.
- (b) Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses ordinarios, y dicho pago no se realizare dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la Fecha de Pago de Intereses en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento.
- (c) Si el Emisor incumple con cualquiera de las obligaciones contenidas en el Título que documenta la Emisión (distinta a las obligaciones de pago) y dicho incumplimiento no es subsanado dentro de los

60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor hubiere notificado dicho incumplimiento al Represente Común o éste último hubiere tenido conocimiento del mismo.

- (d) Si el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias no realiza el pago, a su vencimiento (ya sea a su vencimiento programado o anticipado y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia aplicable), del monto de principal de cualquier Deuda cuyo monto sea superior, individualmente o en su conjunto y en cualquier moneda, a EUA\$200,000,000.00 (doscientos millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), o (ii) se declara vencida o pagadera anticipadamente cualquier Deuda del Emisor que, individualmente o en conjunto, importe una cantidad superior, en cualquier moneda, a EUA\$200,000,000.00 (doscientos millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).
- (e) Si el Emisor (i) fuere declarado en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar, (ii) admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus Deudas a su vencimiento, o (iii) solicitare el inicio de un proceso de concurso mercantil o quiebra ante cualquier jurisdicción.

Consecuencias de las Causas de Vencimiento Anticipado.

- a. En el caso de que ocurra el evento mencionado en el inciso (b) y haya transcurrido el plazo de gracia en dicho párrafo (b)), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al Título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los CB's, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los CB's, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 5 (cinco) Días Hábles después de la fecha en que haya ocurrido el Evento de Vencimiento Anticipado mencionado en el párrafo (b) anterior, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores para que resuelva respecto del mismo.
- b. En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en el inciso (c) o (d) anteriores y hayan transcurrido los plazos de gracia que, en su caso, fueran aplicables sin que el incumplimiento fuese subsanado, las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los CB's se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando la Asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los CB's y el Representante Común entregue al Emisor un aviso sobre la resolución de la Asamblea de Tenedores declarando vencidos anticipadamente los CB's, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común, y haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los CB's, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si hubiere alguna. Para efectos de declarar los CB's vencidos anticipadamente, el quórum de asistencia y votación en la Asamblea de Tenedores será el que se indica en el inciso (g), de la sección "Asamblea de Tenedores" más adelante.
- c. En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en el inciso (e) anterior y hayan transcurrido los plazos de gracia que, en su caso, fueran aplicables sin que el incumplimiento fuese subsanado, los CB's se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los CB's, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

El Representante Común dará a conocer a la BMV (a través del EMISNET o de los medios que determine), a la CNBV (a través del STIV-2) y al Indeval por escrito (o a través de los medios que éstos determinen) en cuanto tenga conocimiento de la actualización de un Evento de Vencimiento Anticipado (y, en su caso, hubieren transcurrido los plazos para subsanar correspondientes).

Una vez que los CB's sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá notificar de dicha circunstancia a Indeval por escrito, a la CNBV (a través del STIV-2) y a la Bolsa (a través de EMISNET o de los medios que ésta determine), dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a la fecha en que dicho vencimiento anticipado sea considerado eficaz, para lo cual proporcionará a Indeval la información que al efecto le solicite por escrito y que el Representante Común tenga a su disposición.

2.38 Depositario.

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. actuará como depositario del título correspondiente en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV.

2.39 Posibles Adquirentes.

Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento.

2.40 Régimen Fiscal.

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los CB'S se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

El Emisor no asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia del Programa o de las Emisiones, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir impuestos.

Los posibles adquirentes de los CB'S deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los CB'S, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia la presente Emisión.

2.41 Representante Común.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

2.42 Intermediario Colocador.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA México.

2.43 Aumento en el número de CB'S emitidos al amparo de la Emisión.

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente CB'S adicionales (los "CB'S Adicionales") a los

CB'S emitidos inicialmente al amparo de la presente emisión (los "CB'S Originales"). Los CB'S Adicionales (i) se considerará que forman parte de la Emisión de los CB'S Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV), y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los CB'S Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal, obligaciones, en su caso), excepto por la Fecha de Emisión, el precio de colocación, en su caso, y el plazo de su vigencia, que en todos los casos concluirá en la Fecha de Vencimiento. Los Tenedores de los CB'S Adicionales tendrán el derecho a recibir los intereses correspondientes a la totalidad del Periodo de Intereses en curso, no obstante que la emisión de dichos CB'S Adicionales, se haya efectuado en un día distinto al corte de cupón (es decir, después del último día del Periodo de Intereses de que se trate).

En virtud de la adquisición de los CB'S Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido, y por la adquisición de los CB'S Originales los Tenedores consienten, que el Emisor emita CB'S Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los CB'S Adicionales, no requerirá la autorización de los Tenedores de los CB'S Originales. La emisión de CB'S Adicionales se sujetará a lo siguiente:

(a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente CB'S Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los CB'S Originales, o no exista o pueda existir como resultado de la emisión de CB'S Adicionales una causa de vencimiento anticipado, conforme a los CB'S Originales, y las calificaciones de los CB'S Adicionales sean las mismas o mejores que las calificaciones otorgadas a los CB'S Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de CB'S en circulación o por cualquier otra causa.

(b) En la fecha de emisión de los CB'S Adicionales, el Emisor deberá canjear el Título de la presente Emisión por un nuevo título que ampare los CB'S Originales más los CB'S Adicionales, y depositar dicho nuevo título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los CB'S Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los CB'S Originales más el monto emitido respecto de los CB'S Adicionales), (ii) el número total de CB'S amparados por el título (que será igual al número de CB'S Originales más el número de CB'S Adicionales), (iii) la Fecha de Emisión de los CB'S Originales y la fecha de emisión de los CB'S Adicionales, (iv) el plazo de vigencia de los CB'S Originales y de los CB'S Adicionales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los CB'S Adicionales y la Fecha de Vencimiento y (v) los recursos netos de los CB'S Originales al igual que los CB'S Adicionales.

(c) La emisión de los CB'S Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Hábil, en el entendido que si dicho Día Hábil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al título correspondiente, el precio de los CB'S Adicionales podrán reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente de los CB'S Originales o de los CB'S en circulación.

(d) Ni la emisión de los CB'S Adicionales, ni el aumento en el monto en circulación de los CB'S Originales derivado de la misma, constituirán novación.

(e) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de CB'S Adicionales sobre la Emisión de CB'S Originales a que se refiere el título correspondiente.

(f) Los CB'S Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

2.44 Derechos que los CB'S otorgan a sus Tenedores.

Los Tenedores de los CB'S tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes a los CB'S en las fechas estipuladas para tales efectos en el título correspondiente.



III. DESTINO DE LOS FONDOS

Los recursos netos obtenidos de la colocación de los CB'S a que se refiere este Suplemento ascienden a \$895,781,894.59 pesos. El Emisor destinará el 100% de los recursos netos a refinanciar y/o financiar, en su totalidad o en parte, uno o más proyectos sociales que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos en el Marco de Financiamiento de Deuda Sostenible, pudiendo considerarse inversiones realizadas después de la Emisión de CB'S.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representan las comisiones pagadas por el Emisor en relación con la Emisión de los CB'S, gastos y honorarios pagados por el Emisor en relación con la Emisión de los CB'S. Ver Sección "Gastos Relacionados con la Oferta".

El destino de los recursos netos obtenidos de la colocación de los CB'S a que se refiere este Suplemento cumple con lo establecido en el Marco de Financiamiento de Deuda Sostenible y la opinión que fue emitida por DNV GL Business Assurance España S.L.U. ("DNV"). A continuación se presenta un resumen del Marco de Financiamiento de Deuda Sostenible y la opinión de DNV, en el entendido que las copias completas de ambos documentos están disponibles en la siguiente dirección de Internet www.bbva.mx y como anexo del presente Suplemento:

1. Marco de Financiamiento de Deuda Sostenible

El Emisor apoya los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (los "ODS"). Los ODS son un conjunto de 17 "Objetivos Globales" con 169 metas que cubren una amplia gama de temas de desarrollo sostenible; llaman a la acción de todos los países para promover la prosperidad mientras protegen el planeta. Adicional a ello, el Emisor se ha adherido a los Principios de Banca Responsable promovidos por las Naciones Unidas, a la Net-Zero Banking Alliance y al Compromiso Colectivo para la Salud Financiera y la Inclusión.

El Emisor ha desarrollado un Marco (el "Marco de Financiamiento de Deuda Sostenible" o el "Marco") conforme al cual BBVA, S.A. o cualquiera de sus subsidiarias puede emitir Instrumentos Verdes, Sociales o de Sostenibilidad.

El Emisor ha desarrollado el Marco basado en las mejores prácticas internacionales. El Marco está alineado con los Principios de Bonos Verdes (GBP) de ICMA 2021, los Principios de Bonos Sociales (SBP) y los Lineamientos de Bonos de Sostenibilidad¹, que proporcionan lineamientos en los siguientes cuatro componentes principales:

1. Destino de los Fondos.
2. Proceso de Evaluación y Selección de Proyectos.
3. Manejo de los Fondos.
4. Reporte de Información.

De conformidad con el Marco, el Emisor puede emitir tres tipos de instrumentos sostenibles:

1. Instrumento Verde: instrumento en el que los fondos se asignarán exclusivamente a para financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, proyectos elegibles verdes nuevos y/o existentes.
2. Instrumento Social: instrumento en el que los fondos se aplicarán exclusivamente para financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, proyectos sociales verdes nuevos y/o existentes.

3. Instrumento de Sostenibilidad: instrumento en el que los fondos se aplicarán exclusivamente para financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, proyectos elegibles verdes y proyectos sociales verdes nuevos y/o existentes.

Para el objeto del Marco, todas aquellas inversiones, préstamos y proyectos financiados, mediante un Instrumento Verde, Social o de Sostenibilidad, deberán poder catalogarse dentro de alguna de las categorías verdes elegibles, las categorías sociales elegibles, o de ambas, respectivamente conforme a la siguiente definición:

Categorías verdes elegibles

Categoría - ODS	Criterios de elegibilidad
Energías renovables 	- Fondos orientados a financiar / refinanciar proyectos para el desarrollo de energías renovables. Incluye: - Fabricación de productos clave y componentes esenciales para tecnologías de energías renovables. - Fabricación en tecnologías bajas en carbón resultando en reducciones sustanciales de emisiones de GEI en otros sectores de la economía. - Producción de electricidad de energía solar fotovoltaica/solar concentrada, eólica, oceánica, hidroeléctrica, geotérmica y combustión de bioenergía (biomasa, biogás y biocombustible). - Producción de hidrógeno de fuentes renovables, manufactura de equipo y almacenamiento. - Transmisión, distribución y almacenamiento de energía eléctrica.
Eficiencia energética 	- Fondos orientados a financiar / refinanciar la adquisición y fabricación de equipo energéticamente eficientes. Incluye: - Adquisición, instalación, mantenimiento o reparación de equipos que reduzcan el consumo energético de edificios y otras estructuras. - Producción de equipos energéticamente eficientes para edificios y otros componentes clave (por ejemplo, productos relacionados con el aislamiento térmico, sistemas de iluminación LED, instalaciones de estaciones de vehículos eléctricos, etc.).
Edificios verdes 	- Fondos orientados a financiar / refinanciar viviendas bajas en carbón. Incluye: - Nuevas construcciones, rehabilitación y adquisición de edificios residenciales y no residenciales energéticamente eficientes.
Transporte limpio 	- Fondos orientados a financiar / refinanciar la fabricación o adquisición de vehículos de transporte bajos en carbón y sus componentes clave. Incluye: - Automóviles de pasajeros, vehículos comerciales ligeros, vehículos pesados, autobuses, flotas ferroviarias, barcos y otros

	dispositivos de movilidad personales o soluciones basadas en datos con umbrales específicos.
Gestión y tratamiento del agua 	- Fondos orientados a financiar / refinanciar la producción, adquisición y renovación de equipos utilizado para operaciones de agua realizadas con alta eficiencia energética. Incluye: - Equipos de abastecimiento de agua, riego y tratamiento de agua; y construcción, ampliación y operación de alcantarillado, tratamiento y renovación de aguas residuales.
Prevención y control de contaminación 	- Fondos orientados a financiar / refinanciar productos adaptados a la economía circular y/o productos, tecnologías y procesos de reducción de producción ecoeficientes, como el desarrollo e introducción de productos más respetuosos con el medio ambiente, con ecoetiqueta o certificaciones certificación ambiental, envases y embalaje eficientes en el uso de los recursos. Incluye: - Fabricación de plásticos en forma primaria, recolección/ /transporte / recuperación de residuos no peligrosos, digestión anaeróbica de lodos de depuradora para la producción y aprovechamiento de biogás o productos químicos, biorresiduos y compostaje de biorresiduos.
Gestión ambientalmente sostenible de los recursos naturales vivos y el uso de la tierra 	- Fondos orientados a financiar / refinanciar actividades y proyectos agroforestales y ganaderos cuya ejecución ofrezca suficientes garantías de un impacto positivo en la reducción de emisiones sin perjudicar otros objetivos ambientales. Incluye: - Producción agrícola orgánica certificada e inversión en tecnologías de riego, como sustitución del sistema de riego superficial por goteo, subterráneo o por aspersión, equipos para fertirrigación y medidas que ayuden a la medición y gestión automatizada/digital del consumo de agua.

Categorías sociales elegibles

Categoría - ODS	Criterios de elegibilidad
Salud 	- Fondos orientados a financiar / refinanciar proyectos que impliquen la construcción o restauración de estructuras de salud, fabricación o adquisición de bienes y servicios de atención de la salud y gastos operativos relacionados. Incluye: - Construcción y/o reforma de instalaciones hospitalarias, centros de salud y laboratorios y servicios no clínicos relacionados su funcionamiento. - Equipo médico y de diagnóstico. - Equipos de seguridad sanitaria e insumos de higiene médica.

	○ Epidemias, por ejemplo: Pruebas de detección de COVID-19, vacunas u otros medicamentos destinados a aliviar o prevenir, investigación y servicios relacionados. ○ Seguros en sus actividades relacionadas con la salud.
Educación 	• Fondos orientados a financiar / refinanciar proyectos que involucren la construcción de infraestructura educativa y equipos relacionados, y gastos operativos y equipos relacionados. Incluye: ○ Construcción y/o mejoras de instalaciones relacionadas con la educación y servicios relacionados con su funcionamiento (por ejemplo escuelas y universidades que expiden títulos oficiales). ○ Construcción y/o reforma de centros de formación ocupacional no reglada, y servicios de relacionados con su funcionamiento (por ejemplo formación en cámaras de comercio, formación a desempleados, etc.) ○ Financiamiento de equipos educativos, por ejemplo asientos, casilleros, etc., apoyo a la investigación, por ejemplo microscopios, equipo de seguridad, etc.
Telecomunicaciones y transporte masivo 	• Fondos orientados a financiar / refinanciar servicios para promover la movilidad social, la comunicación y la digitalización, con un efecto expansivo en desarrollo social. Incluye: ○ Infraestructura requerida para la extensión de las redes de telecomunicaciones (por ejemplo instalaciones de fibra óptica, líneas telefónicas, antenas, etc.) ○ Infraestructura para transporte masivo y medios de transporte públicos o privados en áreas geográficamente desfavorecidas o donde se genere un impacto positivo, cumpliendo con las salvaguardas mínimos o umbrales del estándar de acción climática, por ejemplo el transporte no funciona con carbón, diésel u otro combustible fósil.
Vivienda 	• Fondos orientados a financiar / refinanciar viviendas inclusivas (para personas de bajos recursos). Incluye: ○ Viviendas inclusivas, desarrollos de viviendas, áreas comunes y áreas de esparcimiento. Instalaciones y/o reformas para viviendas inclusivas (por ejemplo adecuación de infraestructuras para personas con movilidad reducida). ○ Adecuación o construcción de edificios accesibles.
Infraestructura de obras públicas 	• Fondos orientados a financiar / refinanciar infraestructura para grupos de población desfavorecidos que carecen las instalaciones mínimas para mantener funcionalidades adecuadas a condiciones de vida dignas. Incluye: ○ Construcción, reforma y/o explotación de infraestructuras, tales como: ○ Conexiones eléctricas (para energía que no provenga de combustibles fósiles como carbón, diésel u otros betunes), agua, instalaciones de saneamiento, embalses, represas, puentes,

	carreteras (bajo los criterios establecidos en DNSH – “No causar daños significativos” – acción climática) donde el proyecto cumple con los Principios del Ecuador, por ejemplo que los caminos o carreteras no impacten el territorio protegido ni choquen con los derechos de los pueblos indígenas.
Infraestructura artística  	- Fondos orientados a financiar / refinanciar proyectos de construcción, operación y difusión de infraestructura artística. Incluye: - Construcción, reforma y/u operación de infraestructura para el fomento de las artes, tales como: cine, teatro, música, literatura y audiovisuales.
Infraestructura con fines sociales  	- Fondos orientados a financiar / refinanciar proyectos de construcción, funcionamiento y buen funcionamiento e higiene de infraestructuras para atender a colectivos vulnerables, como: inmigrantes, personas sin hogar o personas en apuros económicos. Incluye: - Instalaciones o Centros para el refugio y la atención de migrantes, víctimas de violencia o discriminación social. - Albergues y cocinas populares. - Bancos de alimentos. - Residencias de ancianos públicos o privados. - Centros de apoyo para personas con discapacidad, adultos mayores y estudiantes. - Refugios para animales desprotegidos.
Fundaciones y empresas sociales  	- Fondos orientados a financiar / refinanciar o canalizar ayudas públicas a empresas y/o fundaciones cuya misión principal sea la creación de empleo u ofertas de bienes y servicios a personas incluidas en el umbral de renta o afectadas por factores de vulnerabilidad. Incluye: - Infraestructuras relativas a la construcción de oficinas, almacenes y maquinarias y sus gastos de funcionamiento que formen parte de la actividad de empresas sociales o fundaciones. En el caso de empresas sociales, acreditar el objeto social en el documento constitutivo de la empresa o, en su caso, un mínimo del 70% de empleo para personas en situación de vulnerabilidad o un mínimo del 70% de las ventas para clientes en situación de vulnerabilidad. En el caso de las fundaciones, comprobar que sus objetivos fundacionales están alineados con los objetivos de acción social y/o climática previstos por el Emisor y priorizar los criterios de asignación de los fondos.
Financiamiento para personas que califican como vulnerables o de bajos ingresos	- Fondos orientados a personas que cumplen el umbral de bajos ingresos o vulnerabilidad. Incluye: - Cualesquier activos o pasivos de las personas que cumplan con los umbrales de bajos ingresos. - Para personas físicas que cumplan los umbrales de vulnerabilidad, con “otro umbral de ingresos” o un producto en específico.

	
Apoyo a la inclusión financiera 	• Incluye las siguientes iniciativas: ○ Productos y servicios de digitalización que promuevan la digitalización de la actividad bancaria de forma accesible y equitativa (pagos, operaciones móviles, retiros sin tarjeta, consultas, servicios digitales para la gestión del ahorro y las finanzas personales, etc). ○ Programas de educación financiera: programas educativos sobre el manejo de gastos, ahorro y deuda, guiados por principios de imparcialidad y transparencia. ○ Intermediación de ayudas y subsidios de terceros: servicios financieros que dan acceso al sistema financiero para el cobro de ayudas, becas o ayudas a familiares.
Emprendimiento y apoyo a microempresas 	• Fondos destinados a: ○ Financiamiento a emprendedores: financiamiento a personas físicas y morales que acrediten dedicarse a una actividad productiva en un plazo de hasta 3.5 años, para la actividad de la empresa y la creación o mantenimiento de empleo. ○ Emprendimiento inclusivo: financiamiento para emprendedores que cumplen con umbrales de ingresos y vulnerabilidad. ○ Financiamiento para apoyar micro empresas que cumplen con los umbrales relacionados con la duración de la constitución, el número de empleados y/o ingresos y que lleven a cabo un negocio productivo en un periodo de más de 3.5 años.

Los activos elegibles pueden ser proyectos o cualquier tipo de crédito alineado con el destino de los recursos dentro del balance del Emisor, incluidos los ingresos provenientes de clientes cuyas actividades comerciales están completamente alineadas con las categorías elegibles verdes y sociales.

Una cantidad igual a los ingresos netos de los bonos verdes, sociales o sostenibles emitidos bajo el Marco se asignará única y exclusivamente para proyectos elegibles verdes, sociales o sostenibles.

Una cantidad equivalente a los ingresos netos obtenidos mediante los bonos verdes, sociales o sostenibles emitidos conforme al Marco del Emisor se asignará única y exclusivamente para proyectos elegibles verdes, sociales o de sostenibilidad.

Procedimiento para la evaluación y selección de proyectos.

El Emisor evalúa créditos, inversiones y/o proyectos que podrían encuadrarse en las Categorías Elegibles Verdes o Sociales y selecciona aquellos proyectos elegibles verdes, sociales o de sostenibilidad de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El Grupo de Trabajo de Financiación Sostenible (*Sustainable Funding Working Group*) ("SFWG") está liderado por el departamento de Tesorería y está compuesto por un equipo interno de profesionales cualificados provenientes de las Unidades de Negocio, Originación de Renta Fija, Crédito Global ESG, Finanzas Sostenibles, Sostenibilidad, Negocio Responsable y el Departamento de Tesorería.

Este SFWG revisará y aprobará los proyectos basados de las categorías elegibles que se enumeran en la sección "Destino de los Fondos" del Marco. Este procedimiento se aplicará para las nuevas emisiones y para la asignación de proyectos una vez que se esté elaborando el reporte de impactos ambientales/sociales. Además de eso, el SFWG se encargará de monitorear los Proyectos Elegibles de la cartera del Emisor mensualmente.

La aprobación final de los proyectos recae en el Grupo de Trabajo de Estándares (*Standards Working Group*) ("SWG") que está compuesto por representantes senior de áreas relacionadas con las finanzas sostenibles y cuya función es guiar al Grupo en los estándares que definen y regulan la financiación sostenible. Las aprobaciones finales también se aplican a aquellas subsidiarias del Emisor que deseen emitir cualquier instrumento bajo el Marco.

Esta aprobación quedará documentada en las actas correspondientes del SWG y se compartirá con el verificador externo de sostenibilidad respectivo para la emisión de cada instrumento.

El SFWG también elaborará el Reporte Sustentable, el cual será revisado y aprobado por el SWG.

Manejo de los fondos.

El Emisor monitoreará y rastreará el uso de los ingresos de los bonos verdes, sociales o sostenibles emitidos bajo el Marco a través de sus sistemas y procesos internos.

El Emisor mantendrá un exceso de proyectos elegibles más allá de los recursos de los bonos verdes, sociales y de sostenibilidad vigentes para garantizar el cumplimiento de los requisitos para el destino de los fondos.

Se espera que el monto total de los ingresos de cualquier bono verde, social o sostenible se asigne inmediatamente después de la emisión correspondiente de que se trate. No obstante, si esto no es posible, los fondos no asignados serán retenidos por el Emisor en su cartera de liquidez de tesorería.

El Emisor ha creado un Registro de Instrumentos Financieros Sostenibles. El Emisor se esforzará en dedicar un porcentaje de los fondos de cada bono verde, social o de sostenibilidad para financiar los Proyectos Verdes y/o Sociales (según corresponda) originados en el año en curso de la fecha de emisión del correspondiente instrumento.

Cualquier Proyecto Elegible asignado a un bono verde, social o sostenible que deje de cumplir con los requisitos de calificación dentro de cualquiera de las categorías Verde o Social, será sustituido por otro Proyecto Elegible que cumpla con estos mismos requisitos en la medida de lo posible y cuando sea razonablemente factible.

Reporteo.

Mientras esté vigente cualquier bono verde, social o sostenible bajo el Marco, el Emisor publicará un informe anual (el "Informe de Sostenibilidad") en su página web (shareholdersandinvestors.bbva.com) que podrá incluir la siguiente información:

1. Asignación de los ingresos en cada Categoría Elegible Verde o Social.
2. Parte de los ingresos usados para fines de financiamiento o refinanciamiento.

3. Distribución por geografía y antigüedad de los activos seleccionados.
4. El saldo restante de los ingresos no asignados de los bonos verdes, sociales o de sostenibilidad y/o equivalentes de efectivo.
5. Indicar qué ODS se aplican a cada Categoría Elegible Verde o Social incluida en el bono verde, social o sostenible correspondiente.
6. Impactos ambientales o sociales estimados relevantes por categoría verde o social elegible y, si es posible, métricas de impacto real. Se podrán proporcionar algunos estudios de casos de proyectos elegibles específicos para ilustrar el impacto positivo.
7. Las metodologías de cálculo aplicadas por el Emisor para el cálculo de impacto ambiental y social.

Ejemplos de indicadores de impacto cuantitativo relevante que incluirá el informe sustentable:

Categoría elegible (ODS)	Indicadores de impacto cuantitativo
Energías renovables	• Energía eléctrica generada (GWh/año). • Emisiones anuales estimadas de GEI evitadas (tCo2). • Número de hogares/residentes que se benefician de energía limpia y asequible. • Millas de línea de transmisión.
Eficiencia energética	• Emisiones anuales estimadas de GEI evitadas (tCo2). • Módulos de contadores automáticos o número de contadores inteligentes proporcionados. • Cantidad de energía ahorrada (MW)
Edificios verdes	• Emisiones anuales estimadas de GEI evitadas (tCo2). • Certificaciones ambientales/etiquetas EPC obtenidas.
Transporte limpio	• Número de pasajeros • Emisiones anuales estimadas de GEI evitadas (tCo2). • Longitud de vías bajas en carbono construidas. • Número de vehículos eléctricos / híbridos / de bajas emisiones proporcionados.
Gestión y tratamiento del agua	• Capacidad de producción. • Volumen de agua captada o tratada (m3). • Métricas de salud (p. ej. calidad del agua). • Número de hogares que entregan al establecimiento. • Número de toneladas de agua limpia suministradas.
Prevención y control de contaminación	• Emisiones anuales estimadas de GEI evitadas (tCo2). • Volumen de residuos recogidos o tratados (Tm).
Gestión Ambiental sostenible de los recursos naturales vivos y el uso de la tierra	• Emisiones anuales estimadas de GEI evitadas (tCo2) a través de los bosques del planeta. • Producción agrícola ecológicamente sostenible. • Áreas de forestación adicionales convertidas.

	• Área de paisaje natural preservado.
Educación	• Número de instituciones educativas financiadas – ubicación y tipo. • Número de estudiantes apoyados. • Número de años de educación financiados a los que de otro modo no se tendría acceso.
Vivienda asequible	• Número de unidades de vivienda asequible apoyadas financiadas. • Número de empresas financiadas afectadas por desastres naturales/sanitarios.
Salud	• Número de hospitales y otras instalaciones sanitarias construidas/mejoradas. • Número de camas. • Número de residentes que se benefician de la asistencia sanitaria. • Número de empresas financiadas afectadas por desastres naturales/sanitarios.
Financiamiento para personas calificadas como vulnerables o de bajos ingresos	• Número de personas o familias que se benefician de salario mínimo social. • Número de personas o familias que se benefician de prestaciones sociales.

Verificación del Marco Global

El Emisor ha contratado a DNV, un consultor independiente y acreditado con un historial ambiental y social comprobado, para brindar una segunda opinión (la “Segunda Opinión”) sobre la alineación del Marco con los GBP, los Principios de Bonos Sociales (*Social Bond Principles*) y los Lineamientos de Bonos Sostenibles (*Sustainability Bond Guidelines*) y los ODS. La Segunda Opinión está disponible en el sitio web de DNV y en el siguiente sitio web de BBVA: www.bbva.mx.

Garantías de Reportes

El Reporte de Sostenibilidad estará sujeto a una verificación limitada realizada por un tercero independiente para garantizar que el marco de emisión fue seguido adecuadamente.

2. Opinión de DNV

DNV opinó que:

- (i) El Marco está alineado con los Principios de Bonos Sociales (*Social Bond Principles*).
- (ii) La presente Emisión cumple con los criterios establecidos en el Protocolo de Evaluación de Elegibilidad del Bono Social de BBVA (el “Protocolo”) creado por DNV. Dicho Protocolo fue revisado con base en los siguientes criterios contra los cuales se revisó el Marco y que se agrupan en cuatro principios:

- Uso de los fondos.
 - Proceso de evaluación y selección de proyectos.
 - Gestión de los fondos.
 - Informes que dará BBVA.
- (iii) El Emisor ha tomado las disposiciones necesarias para producir informes sobre la asignación y los impactos ambientales de la presente Emisión y que ello está en línea con los requisitos de los Principios de Bonos Sociales (*Social Bond Principles*).

IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente Emisión contempló la participación de Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México quien actuó como intermediario colocador y ofreció los CB'S bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación respectivo y mediante un proceso de construcción de libro y asignación discrecional. El Intermediario Colocador realizó la operación de registro (cruce) de los CB'S y liquidará al Emisor los recursos netos de esta Emisión.

El Intermediario Colocador no celebró contratos de subcolocación o contratos similares con otras casas de bolsa con el objeto de formar un sindicato colocador.

Los CB'S fueron colocados por el Intermediario Colocador conforme a un plan de distribución, el cual tuvo como uno de sus objetivos principales tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, se pudieron colocar los CB'S con otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano y cualquier otro inversionista que su régimen de inversión lo permitiera.

Para efectuar la colocación de los CB'S, el Emisor pudo, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Cualquier persona que pudo invertir en los CB'S de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento, tuvo la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento. Todos los posibles inversionistas que participaron en dicho proceso, incluyendo partes relacionadas, participaron en igualdad de condiciones en los términos descritos en el presente, sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante y salvo que su régimen de inversión no lo permitiera.

Para la asignación de los CB'S no existieron montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizó el concepto de primero en tiempo primero en derecho. Los CB'S se colocaron a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única. Asimismo, tanto el Emisor como Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México se reservaron el derecho de declarar desierta la oferta de los CB'S y la consecuente construcción del libro.

El Intermediario Colocador recibió órdenes para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas en la fecha señalada en este Suplemento y el libro se cerró una vez que el Emisor y Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México así lo determinaron, en el entendido que el libro debió cerrarse a más tardar a las 23:59 horas del día señalado en este Suplemento para el cierre de libro.

Para la formación de la demanda de los CB'S, el Intermediario Colocador utilizó los medios comunes para recepción de demanda, es decir vía telefónica a los teléfonos de (55) 6251 2658 y (55) 5621 9666, a través de los cuales los inversionistas potenciales pudieron presentar órdenes irrevocables de compra a partir de las 9:00 horas en la fecha de cierre de libro.

Para la presentación de posturas por parte de los inversionistas para la adquisición de los CB'S y la asignación de las mismas, no se definió ni se utilizó una sobretasa o tasa sugerida a ser tomada en consideración por los inversionistas en la presentación de sus posturas, a fin de que éstas fueran consideradas para la asignación final de los CB'S.

El Emisor pudo en todo momento y por cualquier circunstancia declarar desierta la oferta de los CB'S y la consecuente construcción del libro, así como no asignar dichos CB'S o reducir el monto de la Emisión originalmente convocado, sin responsabilidad para el Emisor o Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.

El aviso de oferta pública de la presente Emisión se publicó un día antes de la fecha de construcción del libro. En la fecha de construcción de libro, se publicó un aviso de colocación con fines informativos indicando las características definitivas de los CB'S a través del sistema SEDI de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx. La fecha de construcción de libro fue el 3 de abril de 2025.

La operación de registro de los CB'S, así como la liquidación en la BMV, se realizará 2 (dos) Días Hábiles después a la fecha de construcción del libro.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México mantiene relación de negocios con el Emisor y, junto con sus afiliadas, le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los CB'S). Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México considera que su actuación como intermediario colocador en la Emisión no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México forma parte del mismo grupo empresarial que el Emisor, por lo que pudiera tener un interés adicional en la operación.

El 100% del total de CB'S fueron colocados por Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, de los cuales ninguno fue colocado entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) al que pertenece.

Ni el Emisor ni el Intermediario Colocador tienen conocimiento de que cualquier Persona Relacionada (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) con el Emisor o alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración, hayan adquirido parte de los CB'S. Una persona adquirió más del 5% (cinco por ciento) de los mismos en lo individual.

V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

Al monto de la presente Emisión, se deducirán los gastos relacionados con las mismas, que ascienden a \$4,218,105.41 Pesos, lo que resultará en recursos netos de la presente Emisión para el Emisor por \$895,781,894.59 Pesos. Los gastos relacionados con la presente emisión serán pagados con recursos propios del Emisor.

Los gastos relacionados con la Emisión contemplada en el presente Suplemento se desglosan de la siguiente manera (los cuales, en su caso, ya incluyen el impuesto al valor agregado correspondiente):

Gastos de los CB'S:

Concepto	Monto en Pesos sin IVA	Monto con IVA
1. Derechos de inscripción en el RNV*:	\$315,000.00	\$315,000.00
2. Listado en BMV:	\$405,070.83	\$469,882.17
3. Honorarios del Representante Común:	\$87,000.00	\$100,920.00
4. Comisión por intermediación y colocación pagadera a Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México:	\$1,800,000.00	\$2,088,000.00
5. Honorarios de Fitch México, S.A. de C.V. como agencia calificadora:	\$157,500.00	\$182,700.00
6. Honorarios de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. como agencia calificadora:	\$81,000.00	\$93,960.00
7. Honorarios asesor legal externo – Galicia Abogados, S.C.	\$350,000.00	\$406,000.00
8. Honorarios del auditor externo – Mancera, S.C. (Ernst & Young)	\$229,089.00	\$265,743.24
9. Honorarios del experto independiente en materia de Sostenibilidad – DNV*	\$295,900.00	\$295,900.00
Total	\$3,720,559.83	\$4,218,105.41

* No causa Impuesto al Valor Agregado.

VI. ESTRUCTURA DE CAPITAL ANTES Y DESPUÉS DE LA OFERTA

Las cantidades que se muestran a continuación son un estimado a la fecha del presente Suplemento. Las cantidades definitivas se conocerán y revelarán al público inversionista una vez que la oferta pública se haya consumado.

ESTRUCTURA DE CAPITAL Y PASIVOS ANTES Y DESPUÉS DE LAS OFERTAS Al 31 de diciembre de 2024

Cifras en miles de Pesos¹

	Antes de la oferta	Después de la oferta (no auditados)
Activo		
Disponibilidades	270,188,688	271,988,688
Pasivo		
Depósitos de exigibilidad inmediata	1,540,914,381	1,540,914,381
Depósitos a plazo	288,692,099	288,692,099
Títulos de crédito emitidos	135,432,353	137,232,353
Préstamos interbancarios y de otros organismos	13,649,149	13,649,149
Obligaciones subordinadas	77,534,592	77,534,592
Otros pasivos	965,901,277	965,901,277
Total pasivo	3,022,123,851	3,023,923,851
Integración del capital (no auditado)		
Capital contable ²	361,317,016	361,317,016
Deducción de inversiones en acciones de entidades financieras	693,540	693,540
Deducción de inversiones en entidades no financieras	165,647	165,647
Reservas	4,458,319	4,458,319
Gastos de organización, otros intangibles	9,590,296	9,590,296
Impuestos diferidos por Pérdidas Fiscales	7,213,461	7,213,461
Capital básico total	339,195,753	339,195,753
Determinación del capital complementario		
Instrums. de capitalización computables como C. Complementario	76,222,585	76,222,585
Reservas preventivas generales para riesgos crediticios	506,810	506,810
Capital complementario	76,729,395	76,729,395



Capital Neto	415,925,149	415,925,149
Índice de Capitalización (no auditado)		
Capital Básico	339,195,753	339,195,753
Capital Complementario	76,729,395	76,729,395
Capital Neto	415,925,149	415,925,149
Requerimiento por Riesgo Crédito	120,828,743	120,828,743
Requerimiento por Riesgo Operativo	22,146,094	22,146,094
Requerimiento por Riesgo Mercado	35,113,151	35,113,151
Total Requerimiento	178,087,988	178,087,988
Total Activos en Riesgo	2,226,099,850	2,226,099,850
Indice Básico	15.24%	15.24%
Indice Complementario	3.45%	3.45%
Indice Total	18.68%	18.68%

¹Cifras sin incluir subsidiarias.

²Pertenece a la participación controladora.

Nota: La emisión de CB'S se aplica en el Rubro de Pasivo "Títulos de crédito emitidos" y en el Activo en "Disponibilidades".

VII. REPRESENTANTE COMÚN

El Emisor ha designado como representante común de los Tenedores de los CB'S a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien acepta la designación y se ha obligado a su fiel desempeño.

El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá las facultades, derechos y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás leyes aplicables, así como las que se le atribuyen en el Título correspondiente. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título correspondiente, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los CB'S.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos, facultades y obligaciones:

- (i) suscribir el Título que ampara los CB'S, para hacer constar la aceptación de su cargo, así como sus obligaciones y facultades en términos de las disposiciones legales aplicables;
- (ii) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos en el Título correspondiente;
- (iii) convocar y presidir las Asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, y cuando se requiera conforme al Título, y ejecutar sus decisiones en la medida que le corresponda;
- (iv) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (v) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- (vi) calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los CB'S en cada Periodo de Intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la Fecha de Vencimiento;
- (vii) actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores de los CB'S y ejercitar todas las acciones y/o derechos que al conjunto de Tenedores les correspondan para el pago a estos últimos de los intereses, las amortizaciones y en su caso, la prima correspondiente;
- (viii) publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guardan los CB'S, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- (ix) en su caso, informar al Indeval, en cuanto se tenga conocimiento, tan pronto como sea posible, de la materialización de una Causa de Vencimiento Anticipado de conformidad con lo establecido en el Título correspondiente y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los CB'S; y

- (x) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del Título correspondiente, la LMV, la LGTOC, la Circular Única con las precisiones, aclaraciones, limitaciones y modificaciones que se pactan en el presente Suplemento y en el Título, y de los sanos usos y prácticas bursátiles a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en tal carácter, en términos del Título correspondiente o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información y documentación que el Emisor le hubieren proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título correspondiente (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor que no estén directamente relacionadas con el pago de los CB'S).

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los CB'S la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor a que se refiere el párrafo anterior. En este sentido, el Emisor deberá proporcionar la información relacionada con los CB'S que requiera el Representante Común. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y documentación y a requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros prestadores de servicios, que proporcionen al Representante Común la información y documentación y en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, de que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar reserva respecto de la misma (siempre que no sea de carácter público).

El Representante Común podrá realizar las visitas o revisiones al Emisor y a las personas que le presten servicios a esta con relación con los CB'S para los fines señalados en los párrafos anteriores, de manera anual, en el entendido que, si el Representante Común lo estima conveniente, podrá, realizar las mismas con una periodicidad distinta, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones del Emisor y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 (quince) días de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar la visita respectiva, salvo por casos de urgencia justificada según lo determine el Representante Común, en cuyo caso la notificación deberá realizarse con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la vista o revisión correspondiente.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las personas que suscriban los documentos de la Emisión. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base en la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en los párrafos anteriores, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título correspondiente, tendrá la obligación de solicitar, inmediatamente, al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, dicho incumplimiento, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata, lo anterior sin perjuicio de la facultad del



Representante Común de hacer del conocimiento del público inversionista cualquier circunstancia que pueda afectar la capacidad del Emisor para cumplir con sus obligaciones al amparo de los CB'S, así como cualesquier incumplimientos y/o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones que por cualquier medio se hagan del conocimiento del Representante Común.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especialistas en la materia de que se trate, que se considere necesario o conveniente, con cargo al Emisor y en caso que el Emisor no entregue los recursos necesarios para cubrir el pago, o no cuente con los recursos suficientes para ello (en el entendido que, la falta de entrega de los recursos o que no cuente con los mismos, no podrá ser considerado como una Causa de Vencimiento Anticipado), los Tenedores podrán hacerse cargo de dichos pagos, para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título correspondiente y en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del presente Suplemento, el Título o de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior, en el entendido que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros, pero no se le proporcionan al Representante Común, los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás entidades federativas de México con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados, que no pueda preparar el Representante Común por sí o información adicional a la que deba proporcionar, el Representante Común tendrá el derecho de subcontratar a terceros que lo auxilien a preparar la información.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los CB'S hayan sido pagadas en su totalidad (incluyendo, en su caso, los intereses moratorios pagaderos conforme a los mismos), o en que haya surtido efectos su sustitución en los términos establecidos en el párrafo anterior.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorarios o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo conforme al Título correspondiente y/o la legislación aplicable.

VIII. ASAMBLEA DE TENEDORES

La Asamblea de Tenedores representará el conjunto de los Tenedores y sus decisiones, se regirán en todo momento por lo establecido en el Título, la LMV y en lo no previsto y/o conducente, la LGTOC y cualquier otra regulación aplicable de manera supletoria, cuyas disposiciones aplicables en lo conducente, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Emisor que, en términos del presente Suplemento, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la Asamblea de Tenedores correspondiente.

a. La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, cuando la ley lo requiera, a petición del Emisor, cuando el Representante Común lo estime conveniente o necesario, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los CB'S en circulación o a solicitud del Emisor, especificando en la petición respectiva, los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria respectiva para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que se reciba la solicitud correspondiente. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición del Emisor o de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores.

b. La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea de Tenedores deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los CB'S en circulación con derecho a voto respecto del asunto de que se trate, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada CB en circulación que acredite.

c. Para concurrir a, o participar en las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que al efecto expida Indeval, así como el listado de titulares que al efecto emita la casa de bolsa o entidad financiera correspondiente en el que se indique el número de CB'S de los cuales es titular el Tenedor de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores mediante apoderado (con facultades suficientes o carta poder firmada ante dos testigos o cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable).

d. Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y/o a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que el Representante Común señale al efecto en la convocatoria respectiva.

e. Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los CB'S en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los CB'S presentes en la Asamblea de Tenedores;

f. Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente, habrá quórum para su instalación con cualquiera que sea el número de CB'S con derecho a voto en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mitad más uno de los CB'S presentes en la Asamblea de Tenedores;

g. Se requerirá que esté representado en Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los CB'S en circulación con derecho a voto, mientras que en segunda y ulteriores convocatorias con el quorum que se encuentre presente y que, en cualquier caso las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los CB'S presentes en dicha asamblea, en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de designar o revocar la designación del Representante Común;
2. Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal y/o intereses conforme al Título que documenta la Emisión; y
3. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los CB'S, salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier error evidente o defecto en la redacción del Título, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Título que resulte incongruente con el resto de las disposiciones del mismo, o (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable; casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores, en el entendido, además, que Indeval no tendrá responsabilidad alguna por la determinación de si un cambio al Título afecta adversamente o no los derechos de cualquier Tenedor. En caso de realizar modificaciones al Título, el Emisor deberá informar a Indeval por escrito, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo el respectivo canje del Título, precisando la fecha del canje y las modificaciones realizadas al Título y el Representante Común confirmará por escrito a Indeval que dichas modificaciones se refieren a alguno de los supuestos establecidos en este numeral en los que no se requiere el consentimiento de la Asamblea de Tenedores. Los Tenedores, por la mera adquisición de uno o más CB'S, aceptan y facultan al Emisor y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una Asamblea de Tenedores, las modificaciones a que se refiere este numeral.
4. Para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio de pago o el veto del convenio ya suscrito a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley Concursos Mercantiles, en el entendido de que solo en este supuesto la asamblea de Tenedores podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal respectivo (fuera de este supuesto, el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual o en una asamblea totalitaria donde se vote de forma unánime).

h. En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores los CB'S que no hayan sido puestos en circulación, ni los que el Emisor haya adquirido, por lo que los mismos no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en las Asambleas de Tenedores;

i. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los Tenedores concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, quienes tendrán derecho a que, a costa del solicitante, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos;

j. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de CB'S en circulación con derecho a voto;

k. Las Asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común o, en su defecto, por el juez, o la persona que éste designe, en el caso previsto en el inciso (a) anterior, y en ella los Tenedores



tendrán derecho a tantos votos como les corresponda en virtud de los CB'S que posean, computándose un voto por cada CB en circulación con derecho a voto;

l. Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los CB'S en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

m. En caso de que el orden del día contenga puntos para los que sea necesario un quórum especial de instalación de conformidad con esta Sección y éste no sea reunido, se podrá considerar la Asamblea de Tenedores válidamente instalada y con quórum suficiente para tratar aquellos asuntos respecto de los cuales el quórum se haya reunido y excluir los asuntos que no reúnan el quórum suficiente.

Respecto de aquellos Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza en el Título y en la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten. Lo anterior, será sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I, de la LGTOC.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores, incluyendo los ausentes y disidentes.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

IX. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Emisión descrita en el presente Suplemento:

<u>INSTITUCIÓN</u>	<u>PRINCIPAL PAPEL A DESEMPEÑAR EN LA EMISIÓN</u>
 BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Emisor
 Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México	Intermediario Colocador
 Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero	Representante Común
 Galicia Abogados, S.C.	Asesor Legal
 Fitch México, S.A. de C.V.	Agencia Calificadora
 S&P Global Ratings, S.A. de C.V.	Agencia Calificadora
 Mancera, S.C. (Ernst & Young)	Auditor Externo

INSTITUCIÓN



DNV GL Business Assurance España S.L.U.

PRINCIPAL PAPEL A DESEMPEÑAR EN LA
EMISIÓN

Asesor de Sostenibilidad para el
Marco Global y Segunda Opinión

La labor de DNV consistirá en brindar una Segunda Opinión sobre los beneficios ambientales y sociales del Marco Global, así como la alineación con los GBP, los Principios de Bonos Sociales (*Social Bond Principles*) y las Guías de Bonos Ligados a la Sostenibilidad (*Sustainability Bond Guidelines*). La Segunda Opinión está disponible en el sitio web de DNV y en el siguiente sitio web de BBVA: www.bbva.mx.

El encargado de la Relación con Inversionistas de BBVA, en la dirección mencionada anteriormente, atención: Mtra. Beatriz Muñoz Villa, teléfono: (55) 5621 7090, correo electrónico: beatriz.munoz@bbva.com. La versión electrónica del presente Suplemento podrá ser consultada en cualquiera de las siguientes páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

Ninguna de las personas antes mencionadas es propietaria de acciones del Emisor o sus subsidiarias, o bien, tiene algún interés económico directo o indirecto en el Emisor.

X. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

1. Información Financiera Seleccionada

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 30 de enero de 2025, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Información financiera seleccionada” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, que fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 19 de abril de 2024 y retransmitido el 16 de julio de 2024, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

2. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 30 de enero de 2025, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Información financiera seleccionada” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, que fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 19 de abril de 2024 y retransmitido el 16 de julio de 2024, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

3. Informe de Créditos Relevantes

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 30 de enero de 2025, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Información financiera seleccionada” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, que fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 19 de abril de 2024 y retransmitido el 16 de julio de 2024, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 30 de enero de 2025, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Información financiera seleccionada” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, que fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 19 de abril de 2024 y retransmitido el 16 de julio

de 2024, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

(a) Resultados de operación

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 30 de enero de 2025, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Información financiera seleccionada” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, que fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 19 de abril de 2024 y retransmitido el 16 de julio de 2024, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

(b) Situación financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 30 de enero de 2025, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Información financiera seleccionada” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, que fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 19 de abril de 2024 y retransmitido el 16 de julio de 2024, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

(c) Control Interno

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 30 de enero de 2025, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Información financiera seleccionada” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, que fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 19 de abril de 2024 y retransmitido el 16 de julio de 2024, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

5. Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 30 de enero de 2025, y (ii) la Sección INFORMACIÓN FINANCIERA – “Información financiera seleccionada” del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, que fue presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 19 de abril de 2024 y retransmitido el 16 de julio de 2024, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, BIVA, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.

XI.ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de BBVA México, S.A., de fecha 28 de febrero de 2025, se aprobó, entre otros, el informe del Consejo de Administración respecto a, entre otros, la marcha de la institución, que contiene la información financiera al cierre del ejercicio 2024.

a) Información financiera seleccionada:

La información financiera consolidada resumida que se presenta a continuación fue seleccionada de los Estados Financieros Auditados de BBVA México para los años terminados al 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022.

BBVA México

Estado Consolidado de Resultado Integral

(en millones de pesos)

Al 31 de diciembre

	2024	2023	2022
Margen Financiero	217,270	200,282	166,793
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(54,672)	(44,966)	(35,619)
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	162,598	155,316	131,174
Comisiones y tarifas neto	47,407	41,089	34,900
Resultado por intermediación	15,268	12,816	11,553
Otros Ingresos (egresos) de la operación	(7,172)	(7,848)	(6,830)
Gastos de administración y promoción	(89,859)	(81,075)	(67,683)
Resultado de la operación	128,242	120,298	103,114
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	406	308	268
Resultado antes de impuestos a la utilidad	128,648	120,606	103,382
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	(35,502)	(33,002)	(26,852)
Resultado antes de participación no controladora	93,146	87,604	76,530
Participación no controladora	0	0	0
Resultado neto	93,146	87,604	76,530

BBVA México

Estado de situación financiera Consolidado

(en millones de pesos)

Al 31 de diciembre

ACTIVO	2024	2023	2022
--------	------	------	------

Disponibilidades	270,189	219,260	275,795
Cuentas de Margen	13,379	9,413	9,718
Inversiones en Instrumentos Financieros	657,895	650,919	533,782
Total Cartera de Crédito	1,943,751	1,679,064	1,516,177
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(60,331)	(55,195)	(49,588)
Impuestos y PTU diferidos	40,157	38,387	38,096
Otros activos	518,512	418,744	429,621
Total Activo	3,383,552	2,960,592	2,753,601

PASIVO	2024	2023	2022
Captación Tradicional	1,972,057	1,852,931	1,710,211
Préstamos interbancarios y de otros organismos	13,649	40,070	39,162
Obligaciones subordinadas en circulación	77,535	50,504	38,623
Otros pasivos	958,883	688,492	665,572
Total Pasivo	3,022,124	2,631,997	2,453,568
Total Capital Contable	361,428	328,595	300,033
Total Pasivo y Capital Contable	3,383,552	2,960,592	2,753,601

b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación:

Captación por Entidad Federativa (no auditado)

Cifras en millones de pesos

Estado	2024			2023			2022		
	Vista	Plazo	Total	Vista	Plazo	Total	Vista	Plazo	Total
AGUASCALIENTES	13,722	2,800	16,522	11,070	2,509	13,579	11,102	2,409	13,511
BAJA CALIFORNIA	50,825	3,844	54,669	41,668	4,143	45,811	47,298	4,463	51,761
BAJA CALIFORNIA SUR	14,680	833	15,513	12,426	930	13,356	14,789	703	15,492
CAMPECHE	7,645	4,306	11,951	7,404	4,337	11,741	7,145	2,649	9,794
CHIAPAS	17,224	6,325	23,549	15,817	3,851	19,668	17,598	4,001	21,599
CHIHUAHUA	39,135	4,283	43,417	30,855	2,357	33,211	35,595	2,949	38,544
CIUDAD DE MÉXICO	592,974	96,998	689,972	687,415	95,701	783,115	519,920	97,959	617,879

Estado	2024			2023			2022		
	Vista	Plazo	Total	Vista	Plazo	Total	Vista	Plazo	Total
COAHUILA	28,130	7,992	36,122	21,536	6,417	27,953	23,710	5,829	29,539
COLIMA	7,244	2,042	9,286	5,922	1,604	7,526	6,763	2,057	8,820
DURANGO	10,248	1,992	12,240	8,895	1,984	10,880	10,018	1,778	11,796
ESTADO DE MÉXICO	107,880	19,709	127,589	92,199	24,417	116,617	93,572	18,179	111,751
GUANAJUATO	44,458	9,487	53,946	35,996	9,629	45,625	38,480	10,176	48,656
GUERRERO	11,071	2,676	13,748	10,536	2,528	13,064	9,610	2,621	12,231
HIDALGO	22,165	2,598	24,763	20,615	2,900	23,515	17,465	2,861	20,326
JALISCO	108,347	27,807	136,155	85,538	23,361	108,899	100,239	14,909	115,148
MICHOACÁN	46,126	9,697	55,824	39,928	8,626	48,554	44,033	8,368	52,401
MORELOS	12,794	3,895	16,689	12,257	3,335	15,593	11,330	3,023	14,353
NAYARIT	7,721	1,177	8,898	6,694	1,091	7,785	7,601	1,253	8,854
NUEVO LEÓN	111,843	28,530	140,373	85,809	23,300	109,109	85,653	18,614	104,267
OAXACA	12,242	4,293	16,535	8,760	2,959	11,719	10,111	2,998	13,109
PUEBLA	42,482	7,813	50,295	41,906	6,261	48,167	40,599	5,684	46,283
QUERÉTARO	31,912	4,531	36,443	25,915	3,325	29,240	27,361	2,819	30,180
QUINTANA ROO	21,514	1,458	22,972	18,019	1,111	19,131	20,211	1,020	21,231
SAN LUIS POTOSÍ	17,332	3,593	20,925	13,352	3,145	16,498	14,110	3,769	17,879
SINALOA	26,907	5,227	32,134	21,635	3,179	24,815	23,754	3,481	27,235
SONORA	28,405	3,402	31,807	25,193	3,800	28,994	28,847	3,467	32,314
TABASCO	16,444	1,944	18,388	14,569	2,239	16,808	17,117	3,703	20,820
TAMAULIPAS	23,787	7,430	31,217	18,655	5,342	23,997	20,824	4,080	24,904
TLAXCALA	4,852	1,040	5,892	4,304	738	5,042	4,805	687	5,492

Estado	2024			2023			2022		
	Vista	Plazo	Total	Vista	Plazo	Total	Vista	Plazo	Total
VERACRUZ	37,980	6,793	44,773	33,686	6,407	40,093	34,498	6,360	40,858
YUCATÁN	13,055	1,926	14,981	10,610	2,933	13,543	14,506	2,435	16,941
ZACATECAS	9,769	2,250	12,019	9,391	2,472	11,863	8,381	2,329	10,710
Total	1,540,914	288,692	1,829,606	1,478,577	266,932	1,745,509	1,367,045	247,633	1,614,678

Con base en la última información disponible de la CNBV del año 2024, la Institución registró \$1,540,914 millones de pesos en depósitos a la vista, incluyendo ahorro y \$288,692 millones de pesos en depósitos a plazo. Estos montos representan un crecimiento de 4.2% en vista y de 8.2% en plazo, al comparar contra los del cierre de 2023. La entidad federativa con mayor captación fue la Ciudad de México. Las entidades federativas siguientes con mayor captación fueron Nuevo León, Jalisco y Estado de México.

Cartera por Entidad Federativa (no auditado)

Cifras en millones de pesos

Estado	2024		2023		2022	
	Cartera Empresarial Etapa 1 y 2	Proporción	Cartera Empresarial Etapa 1 y 2	Proporción	Cartera Empresarial Etapa 1 y 2	Proporción
AGUASCALIENTES	4,876	0.60%	4,316	0.65%	4,089	0.67%
BAJA CALIFORNIA	22,709	2.81%	17,456	2.62%	16,490	2.69%
BAJA CALIFORNIA SUR	7,199	0.89%	4,863	0.73%	6,314	1.03%
CAMPECHE	1,261	0.16%	848	0.13%	730	0.12%
CHIAPAS	2,934	0.36%	2,371	0.36%	2,267	0.37%
CHIHUAHUA	24,851	3.07%	17,348	2.60%	15,171	2.48%
CIUDAD DE MÉXICO	285,609	35.28%	253,562	38.00%	230,268	37.59%
COAHUILA	15,686	1.94%	10,635	1.59%	11,143	1.82%
COLIMA	6,099	0.75%	4,366	0.65%	4,102	0.67%

Estado	2024		2023		2022	
	Cartera Empresarial Etapa 1 y 2	Proporción	Cartera Empresarial Etapa 1 y 2	Proporción	Cartera Empresarial Etapa 1 y 2	Proporción
DURANGO	10,898	1.35%	13,496	2.02%	13,668	2.23%
ESTADO DE MÉXICO	48,876	6.04%	40,125	6.01%	38,670	6.31%
GUANAJUATO	19,809	2.45%	16,068	2.41%	13,479	2.20%
GUERRERO	1,659	0.20%	1,113	0.17%	1,029	0.17%
HIDALGO	5,483	0.68%	4,709	0.71%	3,916	0.64%
JALISCO	71,000	8.77%	59,273	8.88%	47,116	7.69%
MICHOACÁN	10,779	1.33%	9,755	1.46%	8,885	1.45%
MORELOS	2,343	0.29%	1,982	0.30%	1,797	0.29%
NAYARIT	4,375	0.54%	4,010	0.60%	4,202	0.69%
NUEVO LEÓN	108,583	13.41%	82,916	12.42%	73,970	12.08%
OAXACA	1,718	0.21%	1,392	0.21%	1,268	0.21%
PUEBLA	13,644	1.69%	12,388	1.86%	12,138	1.98%
QUERÉTARO	10,571	1.31%	8,469	1.27%	7,443	1.22%
QUINTANA ROO	33,792	4.17%	19,214	2.88%	22,272	3.64%
SAN LUIS POTOSÍ	8,519	1.05%	8,264	1.24%	6,344	1.04%
SINALOA	24,182	2.99%	22,059	3.31%	21,347	3.48%
SONORA	14,034	1.73%	13,173	1.97%	12,021	1.96%
TABASCO	3,250	0.40%	2,593	0.39%	2,054	0.34%
TAMAULIPAS	8,968	1.11%	6,812	1.02%	5,630	0.92%
TLAXCALA	968	0.12%	818	0.12%	676	0.11%
VERACRUZ	14,517	1.79%	9,951	1.49%	13,420	2.19%
YUCATÁN	18,574	2.29%	11,508	1.72%	9,294	1.52%

Estado	2024		2023		2022	
	Cartera Empresarial Etapa 1 y 2	Proporción	Cartera Empresarial Etapa 1 y 2	Proporción	Cartera Empresarial Etapa 1 y 2	Proporción
ZACATECAS	1,795	0.22%	1,488	0.22%	1,374	0.22%
Total	809,559	100.00%	667,342	100.00%	612,587	100.00%

Nota: Información de la Institución con subsidiarias. El saldo de la cartera de empresas no incluye la cartera de Entidades Financieras.

Referente a la cartera de crédito empresarial por entidad federativa (etapa 1 y 2), con la última información disponible de CNBV del año 2024, la Institución registró saldos por \$809,559 millones de pesos, que representaron un crecimiento de 21.3% respecto al cierre de 2023. En 2024, la distribución de cartera empresarial por entidad federativa estuvo concentrada en la Ciudad de México, que representó 35.3% del total de esta cartera. Las siguientes entidades federativas más importantes en otorgamiento de crédito a empresas fueron Nuevo León, Jalisco y Estado de México.

c) Informe de créditos relevantes: Al 31 de diciembre de 2024, ninguno de los clientes de BBVA representó el 10% o más, del total de la cartera.

Se confirma que, al 31 de diciembre de 2024, no se cuenta con ningún beneficio o convenio adicional, ni causas de vencimiento anticipado, que se otorgue a cualquier valor de deuda emitido en el extranjero o crédito de cualquier naturaleza, que resulte distinto a los establecidos en las emisiones realizadas en el mercado nacional.

d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora:

i) Resultados de operación:

Año Terminado el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022

Estado Consolidado de Resultado Integral

(en millones de pesos)

	2022	2023	2024	2024 vs 2023		2023 vs 2022	
Ingresos por Intereses	230,577	303,309	341,114	37,805	12.5%	72,732	31.5%
Gasto por Intereses	(63,784)	(103,027)	(123,844)	(20,817)	20.2%	(39,243)	61.5%
Margen financiero	166,793	200,282	217,270	16,988	8.5%	33,489	20.1%
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(35,619)	(44,966)	(54,672)	(9,706)	21.6%	(9,347)	26.2%

Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	131,174	155,316	162,598	7,282	4.7%	24,142	18.4%
Comisiones y tarifas neto	34,900	41,089	47,407	6,318	15.4%	6,189	17.7%
Resultado por intermediación	11,553	12,816	15,268	2,452	19.1%	1,263	10.9%
Otros Ingresos (egresos) de la operación	(6,830)	(7,848)	(7,172)	676	-8.6%	(1,018)	14.9%
Gastos de administración y promoción	(67,683)	(81,075)	(89,859)	(8,784)	10.8%	(13,392)	19.8%
Resultado de la operación	103,114	120,298	128,242	7,944	6.6%	17,184	16.7%
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	268	308	406	98	31.8%	40	14.9%
Resultado antes de impuestos a la utilidad	103,382	120,606	128,648	8,042	6.7%	17,224	16.7%
Impuestos a la utilidad neta	(26,852)	(33,002)	(35,502)	(2,500)	7.6%	(6,150)	22.9%
Resultado neto	76,530	87,604	93,146	5,542	6.3%	11,074	14.5%

Ingresos por Intereses

Los ingresos por intereses para el año terminado el 31 de diciembre de 2024 fueron \$341,114 millones de pesos, este nivel de ingresos fue beneficiado principalmente por el crecimiento de la cartera, resultado de la concentración del Banco en los segmentos más rentables.

Los ingresos por intereses para el año terminado el 31 de diciembre de 2023 fueron \$303,309 millones de pesos, este nivel de ingresos fue beneficiado por el entorno de altas tasas de interés, así como el constante crecimiento en las carteras de crédito del banco, principalmente en los créditos al consumo y la tarjeta de crédito.

Los ingresos por intereses para el año terminado el 31 de diciembre de 2022 fueron \$230,577 millones de pesos, este nivel de ingresos fue beneficiado por el entorno de altas tasas de interés, así como el constante crecimiento en las carteras de crédito del banco, principalmente en los créditos al consumo y la tarjeta de crédito.

Gastos por Intereses

Los gastos por intereses fueron de \$123,844 millones de pesos para el año terminado el 31 de diciembre de 2024, impulsado principalmente por un crecimiento en los depósitos, aunado a un buen mix de depósitos a plazo frente a depósitos a la vista.

Los gastos por intereses fueron de \$103,027 millones de pesos para el año terminado el 31 de diciembre de 2023 continuando el incremento en las tasas de interés y el cambio en la mezcla de fondeo.

Los gastos por intereses fueron de \$63,784 millones de pesos para el año terminado el 31 de diciembre de 2022, este resultado se explica principalmente por el incremento en las tasas de interés, así como por una rentable mezcla de fondeo, en donde los depósitos con menor costo representan el 85% de la captación bancaria.

Margen Financiero

El margen financiero neto totalizó \$217,270 millones de pesos para el año terminado el 31 de diciembre de 2024, con un crecimiento impulsado principalmente por la buena actividad en las carteras más rentables aunado a un buen mix.

El margen financiero neto totalizó \$200,282 millones de pesos para el año terminado el 31 de diciembre de 2023, con un crecimiento impulsado principalmente por la buena actividad en las carteras más rentables aunado a un crecimiento en tasas de intereses.

El margen financiero neto totalizó \$166,793 millones de pesos para el año terminado el 31 de diciembre de 2022, el buen comportamiento en los niveles del margen se explica por el constante crecimiento de la actividad comercial y por los segmentos de mayor rentabilidad, así como por una senda creciente de la tasa de interés de referencia. También es importante mencionar que la buena evolución se debe a la optimización del pasivo la cual tiene una rentable mezcla en los depósitos que permite mantener un adecuado costo de fondeo.

Estimación preventiva para riesgos crediticios

La estimación preventiva para riesgos crediticios con cargo a utilidades fue de \$54,672 millones de pesos para el año terminado el 31 de diciembre de 2024, con un dado principalmente a mayores necesidades de provisiones para la cartera minorista, en particular en los segmentos de consumo y tarjetas de crédito.

La estimación preventiva para riesgos crediticios con cargo a utilidades fue de \$44,966 millones de pesos para el año terminado el 31 de diciembre de 2023, con un crecimiento ligado al fuerte crecimiento de cartera.

La estimación preventiva para riesgos crediticios con cargo a utilidades fue de \$35,619 millones de pesos para el año terminado el 31 de diciembre de 2022, estos niveles son mayores a los registrados el año previo dada la liberación de reservas durante el 2021, asimismo la evolución se explica por el constante crecimiento de la cartera, principalmente en los segmentos minoristas.

Ingresos por Comisiones Neto

El total de ingresos netos por comisiones fue de \$47,407 millones de pesos para el año terminado el 31 de diciembre de 2024, apoyadas por un mayor volumen de transacciones, que se tradujo en un aumento de los importes de las comisiones y tasas cobradas.

El total de ingresos netos por comisiones fue de \$41,089 millones de pesos para el año terminado el 31 de diciembre de 2023, apoyadas por mayores volúmenes y facturación de los clientes con tarjetas de crédito. Asimismo, las comisiones de fondos de inversión han tenido un desempeño favorable en el año, derivadas de unos volúmenes superiores alentados por un entorno de altas tasas de interés.

El total de ingresos por comisiones fue de \$34,900 millones de pesos para el año terminado el 31 de diciembre de 2022, impulsado por un mayor nivel de transacciones de los clientes con tarjeta de crédito y débito, en donde la facturación de estos productos ha tenido un crecimiento favorable de doble dígito superior al 20%. Asimismo, las comisiones de fondos de inversión, han tenido un desempeño favorable en el año, también derivadas de un mayor nivel de transacciones realizadas por los clientes.

Ingresos por Intermediación

El resultado por intermediación alcanzando \$15,268 millones de pesos durante 2024, apoyado al buen resultado de la actividad de Mercados Globales.

El resultado por intermediación refleja fundamentalmente la actividad de Mercados Globales alcanzando \$12,816 millones de pesos durante 2023, apoyado por un resultado positivo en compra venta de divisas.

Los ingresos por intermediación financiera fueron \$11,553 millones de pesos para el año terminado el 31 de diciembre de 2022, el anterior nivel reportado es explicado principalmente por el resultado positivo a causa de la compra-venta de divisas en instrumentos financieros derivados.

Otros Ingresos (egresos) de la operación

El rubro de otros ingresos (egresos) de la operación registra una pérdida por \$7,172 millones de pesos durante el 2024, derivado principalmente del pago de cuotas al IPAB.

El rubro de otros ingresos (egresos) de la operación registra una pérdida por \$7,848 millones de pesos durante el 2023, derivado principalmente del pago de cuotas al IPAB

Otros ingresos de la operación registraron un saldo negativo de \$6,830 millones de pesos para el año terminado el 31 de diciembre del 2022, lo anterior se explica principalmente por la reclasificación contable del pago de cuotas del IPAB, que anteriormente se registraba en el rubro de gastos de la operación dentro de la cuenta de resultados.

Gastos Administrativos y Promocionales

Ubicando los gastos en \$89,859 millones de pesos aumento que se debió principalmente al incremento de los gastos de personal, administrativos y de explotación, reflejo de la contratación de nuevo personal centrado en ingeniería y tecnología.

Ubicando los gastos en \$81,075 millones de pesos al terminar el 31 de diciembre de 2023 incrementando debido al rezago provocado por los elevados niveles de inflación y al incremento en los gastos en tecnología y personal relacionados con el propio crecimiento del negocio.

Gastos administrativos y promocionales fueron de \$ 67,683 millones de pesos para el año terminado el 31 de diciembre de 2022, cabe mencionar que, a pesar de los elevados niveles de inflación observados durante el año 2022, se ha logrado contener la evolución del gasto, también impulsado por la reclasificación contable del gasto del IPAB que ahora se registra en Otros ingresos-egresos de la operación.

Impuestos a la utilidad causados y diferidos

El impuesto a la utilidad fue de \$35,502 millones terminando el 31 de diciembre de 2024, creciendo con respecto al 2024 dado principalmente al crecimiento propio de la utilidad.

El impuesto a la utilidad fue de \$33,002 millones terminando el 31 de diciembre de 2023, creciendo con respecto al 2022 dado principalmente al crecimiento propio de la utilidad.

El impuesto sobre la rentabilidad fue de \$26,852 millones de pesos para el año terminado el 31 de diciembre de 2022.

Utilidad Neta

Como resultado de los factores descritos anteriormente, la utilidad neta fue de \$93,146 millones de pesos para el año terminado el 31 de diciembre de 2024 creciendo un 6.33% con respecto a la utilidad neta de \$87,604 millones de pesos para el año terminado el 31 de diciembre de 2023.

Como resultado de los factores descritos anteriormente, la utilidad neta fue de \$87,604 millones de pesos para el año terminado el 31 de diciembre de 2023 creciendo un 14.5% con respecto a la utilidad neta de \$76,530 millones de pesos para el año terminado el 31 de diciembre de 2022.

ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital:

Activos

Al 31 de diciembre de 2024, tuvimos activos totales de \$3,383,552 millones de pesos, este nivel se debe principalmente al buen crecimiento de la cartera vigente (Etapa 1 + Etapa 2), a la evolución del efectivo y equivalencias de efectivo así como por el incremento de las cuentas por cobrar. Comparado con los \$2,960,592 millones de pesos de activos totales al 31 de diciembre de 2023.

Al 31 de diciembre de 2023, tuvimos activos totales de \$2,960,592 millones de pesos, este nivel se debe principalmente al buen crecimiento de la cartera vigente (Etapa 1 + Etapa 2), a la evolución de los instrumentos financieros derivados y por el incremento de las cuentas por cobrar. Comparado con los \$2,753,601 millones de pesos de activos totales al 31 de diciembre de 2022.

Efectivo y equivalencias de efectivo

Al cierre de 2024, el Banco registró un saldo de efectivo y equivalentes de efectivo de \$270,189 millones de pesos, derivado principalmente del buen desempeño de los depósitos en otras entidades financieras, los cuales crecieron un 59.3% interanual.

Al cierre de 2023, el Banco registró un monto de efectivo y equivalencias de efectivo de \$219,260 millones de pesos, en donde destaca el buen nivel en los saldos de efectivo en bancos. Al cierre de 2022, se registró un monto de efectivo y equivalencias de efectivo de \$275,795 millones de pesos.

Al 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, la cuenta única de Banco de México que incluye los Depósitos de Regulación Monetaria de la Institución en el Banco Central ascendieron a \$34,034 millones de pesos en 2024, \$34,000 millones de pesos en 2023 y \$33,868 millones de pesos en 2022 respectivamente. Estos Depósitos de Regulación Monetaria tendrán una duración indefinida para lo cual el Banco Central, informará con anticipación la fecha y el procedimiento para el retiro del saldo de los mismos. Los intereses de los depósitos son pagaderos cada 28 días aplicando la tasa que se establece en la regulación emitida por el Banco Central.

Cartera de Créditos Totales

Al 31 de diciembre de 2024, el total de créditos (suma de etapa 1 + etapa 2) ascendió a \$1,904,820 millones de pesos, lo que representa un crecimiento interanual del 15.8%. Este incremento fue impulsado principalmente por la cartera comercial, que creció un 18.1% interanual, y en menor medida por la cartera minorista, que registró un aumento del 12.7% interanual, este desempeño se vio respaldado por una estrategia de crecimiento rentable y sostenible, así como por el impulso constante de productos y ventas a través de los canales digitales.

Al 31 de diciembre de 2023, tuvimos créditos totales (suma etapa 1 + etapa 2) por \$1,645,559 millones de pesos de los cuales 55% corresponden a cartera comercial, 25% corresponden a cartera de consumo y 20% corresponden a cartera de vivienda. Lo anterior apalancado en una estrategia de crecimiento rentable y sostenible, así como el constante impulso de productos y ventas a través de los canales digitales.

Al 31 de diciembre de 2022, tuvimos créditos vigentes totales por \$1,487,229 millones de pesos.

Inversiones en instrumentos financieros

Instrumentos financieros negociables:

Son aquellos instrumentos de deuda e instrumentos de capital que la Institución, tiene en posición propia y cuyo modelo de negocio tiene por objetivo obtener una utilidad entre el precio de compra y el de venta,

es decir, en función de la administración de los riesgos de mercado de dicho instrumento. Los costos de transacción por la adquisición de los instrumentos se reconocen en los resultados del ejercicio en la fecha de concertación. Posteriormente, se valúan a su valor razonable, cuyo efecto por valuación se reconoce en el estado consolidado de resultados integral en el rubro de "Resultado por intermediación".

Instrumentos financieros para comprar o vender:

Instrumentos financieros bajo un modelo de negocio cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales por cobros de principal e interés, o bien, obtener una utilidad en su venta, cuando ésta sea conveniente. Se reconocen inicialmente a su valor razonable, los costos de transacción se reconocen como parte implícita del costo amortizado y se aplican a la utilidad o pérdida neta en la vida esperada de los instrumentos. Posteriormente se valúan a su valor razonable, reconociendo su efecto en el capital contable, en otros resultados integrales, en el rubro de "Valuación de instrumentos financieros para cobrar y vender", neto de impuestos diferidos, mismo que se cancela para reconocerlo en resultados al momento de la venta.

Instrumentos financieros para cobrar principal e intereses:

Son aquellos instrumentos de deuda cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales; los términos contractuales prevén flujos de efectivo en fechas preestablecidas que corresponden sólo a pagos de principal e interés sobre el monto del principal pendiente de pago. Se reconocen inicialmente a su valor razonable mismo que corresponde a la contraprestación pactada. Los costos de transacción se reconocen como parte implícita del costo amortizado y se aplican a la utilidad o pérdida neta en la vida esperada de los instrumentos conforme al método de interés efectivo.

Colaterales Recibidos y Entregados:

Los términos y condiciones para la entrega de títulos en garantía se apegan a los contratos marco de reportos, préstamo de valores y derivados (ISDA/CMOF). Estos contratos establecen el intercambio de colaterales, el cual será un mitigante del riesgo de crédito, con el fin de contar con un nivel razonable del mismo; la garantía recibida o entregada no cumple con criterios de transmisión de la propiedad, por lo que la entidad que entrega el colateral mantiene los derechos corporativos y económicos de dichos títulos, a menos que exista incumplimiento a las obligaciones garantizadas; sin embargo, estos contratos marco contemplan el uso y goce temporal de dichos títulos con el compromiso de devolución al vencimiento de la operación garantizada o por llamadas de devolución de margen por disminución en el valor en riesgo garantizado." En virtud de los acuerdos de intercambio de colaterales de las instituciones financieras que tengan un valor de mercado negativo, se compromete a entregar o recibir a la otra parte (que por tanto presenta valor de mercado positivo) activos, pasivos o efectivo para reducir la exposición por riesgo de crédito, de acuerdo con los términos suscritos en el contrato bilateral referido.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, no se tienen inversiones en títulos de deuda distintos a títulos gubernamentales de un mismo emisor con una exposición superior al 5% del Capital Neto de la Institución y los mismos se encuentran bajo los límites establecidos por las políticas de administración de riesgo.

Al 31 de diciembre de 2022, no se tienen inversiones en títulos de deuda distintos a títulos gubernamentales

de un mismo emisor superior al 5% del capital global de la Institución.

Al 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, los deudores por reporto se integran como se muestra a continuación:

Instrumento	2024			2023			2022		
	Parte activa	Parte pasiva		Parte activa	Parte pasiva		Parte activa	Parte pasiva	
	Deudores por reporto	Colateral vendido o entregado en garantía	Diferencia deudora	Deudores por reporto	Colateral vendido o entregado en garantía	Diferencia deudora	Deudores por reporto	Colateral vendido o entregado en garantía	Diferencia deudora
BONDES	\$7,092	-	\$7,092	\$48,027	-	\$48,027	\$19,640	\$-	\$19,640
Bonos gubernamentales a tasa fija	8,494	-	8,494	9,709	-	9,709	918	-	918
BPAS	17,215	-	17,215	31,236	-	31,236	4,765	-	4,765
CETES	4,952	-	4,952	2,605	-	2,605	1,001	-	1,001
Totales	\$37,753	-	\$37,753	\$91,577	-	\$91,577	\$26,324	\$-	\$26,324

Cartera de crédito etapa 3

Al 31 de diciembre de 2024, tuvimos créditos con riesgo de etapa 3 por \$31,250 millones de pesos que comparan con los \$28,104 millones de pesos al 31 de diciembre de 2023. Lo anterior refleja la evolución favorable de los saldos gracias a los sólidos y rigurosos modelos de riesgo.

Al 31 de diciembre de 2023, tuvimos créditos con riesgo de etapa 3 por \$28,104 millones de pesos que comparan con los \$23,848 millones de pesos al 31 de diciembre de 2022. La contención en la evolución de la cartera de crédito etapa 3 se debe principalmente a la buena gestión en la calidad de los préstamos, así como a los avanzados y robustos modelos de riesgo.

Pasivos

Al 31 de diciembre de 2024, tuvimos pasivos totales por \$3,022,124 millones de pesos. Lo anterior explicado principalmente por el incremento en los depósitos a la vista, títulos de crédito emitidos así como por acreedores por reporto.

Al 31 de diciembre de 2023, tuvimos pasivos totales por \$2,631,997 millones de pesos. Lo anterior explicado principalmente por el incremento en los depósitos a la vista y mayor saldo en los instrumentos financieros derivados.

Al 31 de diciembre de 2022, tuvimos pasivos totales por \$2,453,568 millones de pesos debido a una reducción en la posición de derivados.

Depósitos (Incluyendo Bonos Bancarios)

Al 31 de diciembre de 2024, tuvimos depósitos (incluyendo bonos bancarios y depósitos en cuentas globales sin movimientos) por \$1,972,057 millones de pesos, impulsados principalmente por la buena evolución tanto en los depósitos así como en los títulos de crédito emitidos.

Al 31 de diciembre de 2023, tuvimos depósitos (incluyendo bonos bancarios y depósitos en cuentas globales sin movimientos) por \$1,852,931 millones de pesos, impulsados principalmente por la buena evolución tanto de los depósitos a la vista como de plazo. Al 31 de diciembre de 2022, tuvimos depósitos por \$1,710,211 millones de pesos.

Préstamos Bancarios y Otros Créditos

Al 31 de diciembre de 2024, tuvimos préstamos bancarios y de otros créditos por \$13,649 millones de pesos. Lo anterior significa un decremento interanual de 26,421 millones de pesos contra el mismo periodo del año anterior, principalmente explicado por un decremento en los préstamos interbancarios de corto plazo.

Al 31 de diciembre de 2023, tuvimos préstamos bancarios y de otros créditos por \$40,070 millones de pesos. Lo anterior significa un incremento interanual de 908 millones de pesos contra el mismo periodo del año anterior, principalmente explicado por un incremento en los préstamos a FIRA de corto plazo y a los préstamos al banco central de largo plazo.

Al 31 de diciembre de 2022, tuvimos préstamos bancarios y de otros créditos por \$39,162 millones de pesos. Relativamente similar al año previo derivado del acceso que se tuvo en el año a la facilidad 8 de Banco de México, la cual permite dejar en garantía créditos corporativos con la finalidad de que a su vez el banco otorgue financiamiento a PyMEs.

Concentración fuentes de financiamiento (no auditado)

Una de las principales fortalezas de la Institución se sitúa en la calidad de su fondeo, el cual se encuentra diversificado por tipo de clientes, instrumentos y mercados. Por el lado de la captación, se cuenta con una amplia red de clientes, tanto minoristas como mayoristas. Esta captación se complementa y fortalece con emisiones locales e internacionales a diferentes plazos que permite mantener el acceso a los mercados de deuda. En la siguiente tabla se muestra la estructura de fondeo de la Institución al cierre de diciembre de 2024:

Fuentes de financiamiento (diciembre 2024)	% estructura de fondeo
Captación clientes	75.49%
Financiación colateralizada	14.18%
Títulos de crédito	5.63%

Obligaciones subordinadas	3.22%
Mercado de dinero	0.91%
Interbancario	0.57%
Total	100.00%

Préstamos interbancarios y de corto plazo

BBVA México

Préstamos interbancarios de exigibilidad inmediata y de corto plazo

Cifras en millones de pesos

	Montos totales 2024	Montos totales 2023	Montos totales 2022
Corto plazo	\$6,373	\$6,728	\$6,528
Largo plazo	7,276	33,342	32,634
	\$13,649	\$40,070	\$39,162

La Institución tiene una línea de liquidez en el Banco Central hasta el importe del DRM que al 31 de diciembre de 2024 y 2023, ascendió a \$33,903 en ambos años, los intereses provisionados no liquidados son \$134 y \$97 respectivamente, sumando \$34,034 y \$34,000. Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, no dispuso de dicha línea.

La Institución recibió en el 2021, cuatro créditos simples por parte del Banco Central que corresponden a la facilidad 8 "financiamiento a instituciones de banca múltiple garantizada con créditos corporativos", los cuales están garantizados con cartera restringida.

Conforme a lo anterior, al 31 de diciembre del 2024 ya no se tiene la cartera de crédito comercial vigente incluye cartera restringida en virtud de que venció el financiamiento del Banco Central en noviembre 2024 y en 2023 los préstamos ascienden a \$20,286, los cuales están garantizados con cartera restringida por \$20,286. El monto de los intereses devengados al 31 de diciembre del 2023 es por \$221.

Bonos Subordinados Emitidos

Al 31 de diciembre de 2024, tuvimos \$77,535 millones de pesos de bonos subordinados vigentes, que representan el 2.5% de nuestros pasivos totales, según se describe más adelante.

El 12 de noviembre de 2024, ejecutamos la opción de vencimiento anticipado de las Notas Preferentes Subordinadas *Tier 2* por \$200 millones de dólares, emitidas en 2014.

El 08 de enero de 2024, emitimos Notas Preferentes Subordinadas *Tier 2* por \$900 millones de dólares con un rendimiento del 8.125% y vencimiento en 2039 en los mercados de capital internacionales.

Al 31 de diciembre de 2023, tuvimos un saldo por \$50,504 millones de pesos de bonos subordinados vigentes en el mercado, que representan el 1.9% de nuestros pasivos totales.

Al 31 de diciembre de 2022, tuvimos un saldo por \$38,623 millones de pesos de bonos subordinados vigentes en el mercado, que representan el 1.6% de nuestros pasivos totales.



Capital Contable

Al 31 de diciembre de 2024, nuestro capital contable fue de \$361,428 millones de pesos, en comparación con los \$328,595 millones de pesos al 31 de diciembre de 2023, lo que representa un aumento de \$32,833 millones de pesos, o 10.0%. Este aumento se debió principalmente a un incremento de 6.3% en el resultado neto, clasificado dentro del capital ganado.

Al 31 de diciembre de 2023, nuestro capital contable fue de \$328,595 millones de pesos impulsado por el incremento de 11.0% en el resultado neto del capital ganado.

Al 31 de diciembre de 2022, nuestro capital contable fue de \$300,033 millones de pesos impulsado por el incremento del 7.1% en el resultado neto del capital ganado.

Liquidez y Financiamiento

BBVA México es autosuficiente tanto en liquidez como financiación, así como en la gestión del negocio. En este sentido, debe cubrir de forma independiente sus necesidades de financiación en aquellos mercados en los que opera. Esta estructura se refuerza con áreas transversales que garantizan un sólido control y coordinación dentro del Grupo BBVA.

BBVA México tiene un modelo de negocio, la banca universal, cuyo núcleo es el negocio minorista. En consecuencia, el principal componente de financiación es la captación de depósitos de dichos clientes. En banca mayorista, existe otro importante instrumento de financiación utilizado a través de la captación de depósitos de clientes altamente estables y con un alto nivel de diversidad sectorial (corporativos, organismos internacionales y el sector público).

Por otro lado, con el fin de garantizar e impulsar la estabilidad y diversificación de la financiación mayorista de corto, mediano y largo plazo, BBVA México obtiene acceso recurrente a los mercados mayoristas mediante emisiones de deuda de mediano / largo plazo, o a través de mercados de financiación a corto plazo.

El propósito de la administración de liquidez es garantizar que tengamos fondos disponibles para cumplir con nuestras obligaciones financieras presentes y futuras y para responder a las oportunidades comerciales a medida que surjan. Las necesidades de liquidez surgen de retiros de depósitos, pagos al vencimiento de fondos tomados en préstamo, otorgamiento de préstamos u otras formas de crédito y necesidades de capital de trabajo.

Tenemos varias fuentes de financiamiento que incluyen (i) depósitos de clientes, en forma de cuentas de cheques, tanto con intereses como sin intereses, pagarés bancarios (pagarés a corto plazo y certificados de depósito); (ii) convenios de recompra; (iii) notas estructuradas en los mercados locales; y (iv) emisiones de notas preferentes y subordinadas en los mercados locales e internacionales. Nuestra política es fijar el precio de nuestros activos en función de nuestra fuente de fondos de mayor costo, tanto para garantizar que el precio del préstamo refleje nuestras condiciones de liquidez actuales y para maximizar los ingresos por

intereses.

Los depósitos de clientes, que sumaron \$1,972,057 millones de pesos al 31 de diciembre de 2024, \$1,852,931 millones de pesos al 31 de diciembre de 2023, y \$1,710,211 millones de pesos al 31 de diciembre de 2022, son nuestra fuente de financiamiento más importante y también la menos costosa. Nuestra estrategia de financiamiento se centra en aumentar las fuentes de financiamiento de bajo costo a través de campañas de marketing y un mejor servicio al cliente para aumentar el volumen de depósitos de nuestros clientes existentes y expandir nuestra base de clientes. Los pagarés bancarios y los certificados de depósito se pueden emitir en los mercados de capitales nacionales para gestionar nuestra estructura de financiamiento a corto plazo.

Tenemos una estrategia activa de administración de activos y pasivos que nos permite administrar nuestras diversas fuentes de financiamiento para obtener una estructura sólida y equilibrada y minimizar nuestros costos. Los depósitos sin vencimiento, que provienen de nuestra gran base de clientes, son altamente estables y fortalecen nuestros depósitos *core* y de bajo costo.

Para llevar a cabo nuestra estrategia de administración de activos y pasivos, hemos establecido un proceso de precios de transferencia para nuestras fuentes de financiamiento, que incorpora la liquidez y el riesgo asociados con la fuente de financiamiento en su precio. Esta estrategia nos permite medir con precisión los precios de los créditos y depósitos, y nos brinda flexibilidad para responder a cualquier entorno, mientras que preservamos el margen.

BBVA México, dentro de sus alternativas de financiación, complementa el financiamiento en el mercado mayorista a través de dos programas de emisor recurrente. El primero, para el mercado local, el cual fue listado en mayo de 2021 en la Bolsa Mexicana de Valores y se registró ante la CNBV como un programa de Certificados Bursátiles Certificados Bursátiles Bancario, Certificados de Depósito Bancarios de Dinero a Plazo y Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento por un monto autorizado de hasta \$80,000 millones de pesos o su equivalente en Dólares, Euros o Unidades de Inversión, con carácter revolvente. El segundo, es un programa Global de Emisiones a Mediano Plazo (GMTN, por sus siglas en inglés) el cual fue listado en la Bolsa de Irlanda, en Dublín, en abril de 2024 con un monto autorizado de hasta USD \$10,000 millones.

Al 31 de diciembre de 2024, BBVA México contó con un saldo total valorizado de Instrumentos en Circulación de \$212,967 millones de pesos. Dicho monto se compone por Títulos de Crédito emitidos con un saldo valorizado de \$135,432 millones de pesos representando el 64%; y Emisiones Subordinadas en Circulación por un monto valorizado de \$77,535 millones de pesos correspondientes al 36% restante. Los Títulos de Crédito Emitidos consideran emisiones realizadas en MXN, USD y UDIs, mientras que las Emisiones Subordinadas en circulación se realizaron en su totalidad en USD.

Para optimizar nuestra estructura de financiamiento, tenemos activos líquidos que pueden ser usados en el corto plazo para cubrir el riesgo de liquidez. Según lo informado a la CNBV, la Razón de Cobertura de Liquidez para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024 fue del 140.4%. Además, contamos con un Plan de Financiamiento para Contingencias y un Plan de Recuperación si experimentamos un escenario de estrés.

Gastos de Capital

Los gastos de capital han consistido principalmente en gastos para tecnología y sistemas. El objetivo de nuestro plan de gastos de capital es aumentar el desarrollo de nuevas estrategias y programas, mejorar la productividad a largo plazo, cambiar significativamente nuestros procesos y desarrollar nuevos modelos de negocio.

En el año terminado el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a la información reportada en el Estado de Flujos de Efectivo, realizamos actividades de inversión por un monto total de \$7,913 millones de pesos, que consistieron principalmente en gastos relacionados con tecnología, en infraestructura bancaria y en el corporativo. Estos gastos fueron financiados con efectivo generado por nuestras operaciones y otras fuentes de liquidez.

Capital Basado en Riesgo (no auditado)

De conformidad con los requerimientos de capitalización, tenemos la obligación de mantener niveles específicos de capital. Consulte "Supervisión y Regulación—Capitalización".

Al 31 de diciembre de 2024, nuestros Índices de Capitalización fueron (i) 18.68% en el caso de Capital Neto, (ii) 15.24% en el caso de Capital Básico Fundamental y (iii) 15.24% en el caso de Capital Básico. Al 31 de diciembre de 2023, nuestros Índices de Capitalización fueron (i) 18.27% en el caso de Capital Neto, (ii) 15.66% en el caso de Capital Básico Fundamental y (iii) 15.66% en el caso de Capital Básico.

La siguiente tabla presenta nuestros activos ponderados por riesgo e Índices de Capitalización al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 y 2022, determinados, según lo exigen la normativa, de forma no consolidada.

	<u>Al 31 de diciembre de</u>		
	<u>2024</u>	<u>2023</u>	<u>2022</u>
	<i>(en millones de pesos)</i>		
Capital Básico	339,196	306,808	283,355
Capital Complementario	76,729	51,040	39,824
Capital Neto	415,925	357,848	323,180
Activos en Riesgo de Crédito	1,510,359	1,245,702	1,129,471
Activos en Riesgo de Mercado	438,914	434,391	399,428
Activos en Riesgo Operacional	276,826	248,998	154,975
Activos en Riesgo Totales	2,226,100	1,959,090	1,683,874
Capital Básico como % de los Activos en Riesgo	15.2%	15.7%	16.8%
Capital Complementario como % de los Activos en Riesgo	3.4%	2.6%	2.4%

Índice de Capitalización Total	18.7%	18.3%	19.2%

Acuerdos Fuera del Balance

En las cuentas de orden se registran activos o compromisos que no forman parte del Estado de situación financiera consolidado de la Institución ya que no se adquieren los derechos de los mismos o dichos compromisos no se reconocen como pasivo de las entidades en tanto dichas eventualidades no se materialicen. Registramos nuestros acuerdos fuera del Estado de situación financiera como cuentas de orden.

Ofrecemos a los clientes soporte de crédito fuera del balance a través de compromisos crediticios, saldo representa el importe de cartas de crédito otorgadas por la Institución que son consideradas como créditos comerciales irrevocables no dispuestos por los acreditados y líneas de crédito autorizadas no ejercidas. Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el monto de las líneas y cartas de crédito no dispuestas registradas en cuentas de orden ascienden a \$975,666 y \$826,305, respectivamente. La estimación asociada a las líneas de crédito no dispuestas asciende a \$83 y \$80, respectivamente.

El riesgo de crédito de los instrumentos financieros dentro y fuera del balance varía en función de muchos factores, incluyendo el valor de las garantías y otros acuerdos de garantía. Para mitigar el riesgo crediticio, generalmente determinamos la necesidad de requerimientos específicos de obligaciones y pecogarantías caso por caso, dependiendo de la naturaleza del instrumento financiero y la solvencia del cliente. También podemos requerir *comfort letters* y garantías orales. El monto y tipo de garantía mantenida para reducir el riesgo de crédito varía, pero puede incluir bienes inmuebles, maquinaria, equipo, inventario y cuentas por cobrar, así como efectivo en depósito, acciones, bonos y otros instrumentos de crédito que generalmente quedan en nuestra posesión o de otro custodio o depositario apropiado. Esta garantía se valora e inspecciona periódicamente para garantizar su existencia y suficiencia. Se requiere garantía adicional cuando lo consideremos necesario.

Adicionalmente, se confirma que, al 31 de diciembre de 2024, no existen transacciones relevantes que no se encuentren registradas en el balance general o estado de resultados.

iii) Control interno:

De acuerdo a la Circular Única de Bancos, el Consejo de Administración del Banco, a propuesta del Comité de Auditoría, aprueba los objetivos del Sistema de Control Interno, los lineamientos para su implementación y las funciones y responsabilidades asignadas a las distintas áreas y órganos internos que intervienen en su implementación, aplicación, vigilancia y supervisión.

Manteniendo los principios de independencia, segregación y delegación de funciones y responsabilidades, y adaptándose a los requerimientos del negocio y regulatorios, en el Banco se ha establecido que la función de Contraloría Interna esté a cargo de la Dirección de Riesgos No Financieros, y en cada unidad de Negocio y Apoyo se cuentan constituidas Direcciones de Control Interno, teniendo como función vigilar el



desempeño cotidiano y permanente de las actividades relacionadas con el diseño, implementación y desarrollo de procesos, asegurando la correcta identificación de los riesgos, la eficiencia y eficacia de los controles asociados, todo ello bajo un proceso de actualización continua.

Adicionalmente, se tienen implementados Comités de Supervisión de Control Interno en cada una de las Unidades de Negocio y Apoyo, presididos por la Alta Dirección de cada Unidad, cuyo objetivo principal es el seguimiento y análisis de la situación de los principales riesgos y controles de la unidad, garantizando el entorno de control y el funcionamiento del Modelo de Control Interno.

El Comité de Supervisión de Control Interno de cada unidad de negocio se responsabiliza de la aprobación de los planes de mitigación adecuados a cada uno de los riesgos y debilidades existentes. La estructura de Comités culmina en el Comité Local de *Corporate Assurance*.

Esta estructura soporta, con un enfoque especializado, las funciones que se atribuyen por disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias tanto al Consejo de Administración, como al Comité de Auditoría y Comité de Riesgos delegados del Consejo de Administración.

Siguiendo criterios corporativos acordes a estándares internacionales y en estricto apego a las disposiciones emitidas por la CNBV, se ha desarrollado e implementado un Modelo de Control Interno que ha permitido documentar, en todas las áreas de Negocio y de Apoyo, los procesos significativos y sus correspondientes riesgos y controles, los cuales son sometidos periódicamente a revisiones por parte de personal interno y entidades externas, para comprobar su adecuado diseño y funcionamiento. De esta manera se garantiza que el Sistema de Control Interno funciona de forma efectiva y eficiente, y está alineado a las estrategias y objetivos de la Institución, permitiendo detectar de manera oportuna cualquier desviación relevante que se presente y, en su caso, reforzar y establecer los controles y medidas necesarias para su corrección. Este Modelo sustenta el cumplimiento de la Ley *Sarbanes Oxley*.

Adicionalmente, el Modelo de Control Interno, contempla el desarrollo y seguimiento de Indicadores de riesgos, así como el análisis de riesgos bajo escenarios catastróficos. Se tienen contemplados programas específicos de continuidad de la operación ante contingencias, que se someten regularmente a pruebas de efectividad y que se difunden entre el personal involucrado. Complementando lo anterior, se han integrado manuales que sustentan, de manera clara, las políticas y procedimientos establecidos para la correcta realización de los procesos y su adecuado registro.

Asimismo, BBVA México cuenta con los siguientes documentos rectores del control interno, debidamente aprobados por los órganos internos correspondientes:

- a) Código de conducta;
- b) Políticas contables en conformidad con lineamientos generales, criterios y normas de información financiera aplicables;
- c) Política general de la función de la Contraloría;
- d) Políticas para el adecuado empleo y aprovechamiento de los recursos humanos y materiales;
- e) Manuales para la operación de las distintas áreas de negocios y centrales, en las que se detallan las políticas, procedimientos y controles, entre otros aspectos, para la

- documentación, registro y liquidación de las operaciones; para salvaguardar la información y los activos; y para prevenir y detectar actos u operaciones con recursos de procedencia ilícita; y
- f) Formato de roles y responsabilidades de la descripción de los puestos (antes agendas de labores), en las que se detallan las responsabilidades de los diferentes cargos de la Institución, incluyendo las relativas a la elaboración de los estados financieros y para el registro de las operaciones conforme a la normativa en materia contable.

e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas:

Se confirma que, al 31 de diciembre de 2024, no existen cambios en las estimaciones, provisiones o reservas que puedan ocurrir, que pudieran afectar de forma significativa a los estados financieros.

Políticas Contables Críticas

La siguiente es una descripción de algunas políticas contables clave de las que dependen nuestra situación financiera y los resultados de operaciones. Estas políticas contables clave generalmente implican análisis cuantitativos complejos o se basan en juicios o decisiones subjetivas. En opinión de nuestra administración, las políticas contables más críticas conforme a la contabilidad local de Bancos Mexicanos son aquellas relacionadas con la creación de reservas para cuentas malas o incobrables, la valuación de instrumentos y derivados, la valuación de los activos diferidos por impuestos sobre la renta y las obligaciones de retiro de empleados. Para obtener una descripción completa de nuestras políticas contables, consulte la Nota 3 de los Estados Financieros auditados.

Estimaciones preventivas para riesgos crediticios

Nuestros niveles de reservas para pérdidas crediticias se calculan de acuerdo con las Reglas de Clasificación y Calificación de Créditos, que requieren que las carteras de créditos comerciales, de consumo e hipotecarios se califiquen cada mes.

Las reservas para pérdidas crediticias para nuestra cartera de créditos comerciales se calculan principalmente en función de las características más importantes del cliente y del crédito. Las Reglas de Clasificación y Calificación de Créditos requieren que sigamos una metodología que incorpore una evaluación de la capacidad de pago del cliente, el periodo y el monto del crédito y las garantías relacionadas con el análisis de calificación del crédito para estimar una pérdida probable y calcular el porcentaje de reservas necesarias. Las Reglas de Clasificación y Calificación de Créditos nos permiten usar nuestra propia metodología, siguiendo ciertos parámetros, para asignar una calificación de riesgo a cada cliente. Aunque hemos utilizado una metodología interna desde mayo de 2014, aplicamos la metodología de la CNBV a un pequeño grupo de créditos para poder calcular el 100% de los créditos, que se aplica a todos los créditos con un saldo igual o superior a 14,000,000 UDIs. Los créditos comerciales deben, al mismo tiempo, clasificarse por sector como entidades financieras, estados y municipios o proyectos de inversión, o por volumen de ventas como empresas pequeñas, medianas o grandes. Una vez que clasificamos estos créditos comerciales de acuerdo con las categorías anteriores, calculamos la pérdida esperada en función de la probabilidad de incumplimiento, la gravedad de la pérdida y la exposición al incumplimiento, de acuerdo con los parámetros establecidos y según lo aprobado por la CNBV en los anexos aplicables. Si nuestro

análisis de la clasificación de un crédito comercial cambia de un periodo a otro, ajustamos el cálculo del monto de nuestra reserva para pérdidas crediticias en consecuencia.

En el caso de los créditos individuales, incluyendo los créditos hipotecarios y otros créditos de consumo, la reserva para cuentas malas o incobrables se determina de acuerdo con una clasificación basada en la etapa de incumplimiento de dichos créditos y las tasas de pérdidas crediticias prescritas para tales clasificaciones. Las calificaciones para este tipo de créditos se hacen mensualmente.

La determinación de la reserva para cuentas malas o incobrables requiere el juicio de la administración. El cálculo resultante del uso de los porcentajes de pérdida estimados y prescritos es indicativo de pérdidas futuras. Las diferencias entre la estimación de reserva para pérdidas crediticias y la pérdida real se reflejarán en nuestros estados financieros al momento de la cancelación.

Creemos que nuestra provisión para pérdidas crediticias es adecuada a la fecha del presente para cubrir todas las pérdidas conocidas o conocidas de nuestra cartera de préstamos y créditos. Debido a las condiciones cambiantes de nuestros deudores y los mercados en los que operamos, es posible que se realicen ajustes significativos en la reserva para pérdidas crediticias por cambios en las estimaciones de la capacidad de pago y cobro de los créditos.

XII.PERSONAS RESPONSABLES

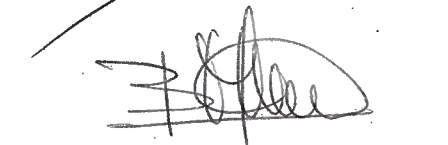


Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA México**



Eduardo Osuna Osuna
Director General



Beatriz Muñoz Villa
Directora General Finanzas



Jacobo de Nicolás de Benito
Director Jurídico

Intermediario Colocador

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los CB'S materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en Bolsa.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



Por: Miguel Ángel Espinosa Galetto
Cargo: Apoderado



Por: Julio Fernando Martino Pedrero
Cargo: Apoderado

Auditor Externo

Los suscritos, en su carácter de Socios y apoderados legales de Mancera, S.C., manifiestan bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados dictaminados del Emisor y subsidiarias al 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Suplemento, fueron dictaminados con fecha 27 de febrero de 2023, 27 de febrero de 2024 y 27 de febrero de 2025, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, los suscritos manifiestan que han leído el presente Suplemento y basados en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tienen conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fueron contratados, y no realizaron procedimientos adicionales con el objeto de expresar sus opiniones respecto de la demás información contenida en el Suplemento que no provenga de los estados financieros consolidados por ellos dictaminados.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited



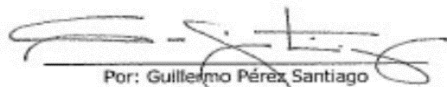
C.P.C. Gabriel Alejandro Baroccio Pompa
Auditor Externo
Socio Auditor de los Ejercicios 2022 y 2023
Socio y Apoderado Legal de Mancera, S.C.



C.P.C. Brenda Miroslava Vázquez Calderón
Auditor Externo
Socia Auditora del Ejercicio 2024
Socia y Apoderada Legal de Mancera, S.C.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables, y asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Galicia Abogados, S.C.



Por: Guillermo Pérez Santiago
Cargo: Socio

XIII.ANEXOS

Anexo 1. Título que ampara la presente Emisión



S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA
EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.
CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN
DE VALORES

TÍTULO DE CRÉDITO ÚNICO AL PORTADOR EMITIDO POR:

**BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO (EL "EMISOR")**

CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS

("BBVAMX 25S")

Por este título al portador (el "Título"), BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (el "Emisor" o la "Sociedad") se obliga incondicionalmente a pagar la cantidad de \$900,000,000.00 (novecientos millones de Pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición precisamente el 1 de abril de 2030, más los intereses correspondientes en los términos del presente Título, en cada una de las fechas señaladas en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" en el lugar que se señala más adelante. Este Título ampara 9,000,000 (nueve millones) de certificados bursátiles bancarios (los "CB'S") al portador con un valor nominal de \$100.00 (cien Pesos 00/100) cada uno (la "Emisión").

El presente Título se expide para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), justificando así la tenencia de los CB'S por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que, de conformidad con la legislación aplicable, deban ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad que la establecida a dichas instituciones para el depósito de valores en la Ley del Mercado de Valores, por el que pagará a los tenedores de los CB'S (los "Tenedores") la cantidad de \$900,000,000.00 (novecientos millones de Pesos 00/100 M.N.) moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos ("Pesos"), así como los intereses que generen los mismos, de acuerdo al procedimiento que más adelante se menciona.

Esta es la décima segunda emisión de CB'S al amparo del programa de certificados bursátiles bancarios, certificados de depósito bancario de dinero a plazo y pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, con carácter revolvable a cargo del Emisor, autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), mediante oficio número 153/10026420/2021, de fecha 21 de mayo de 2021 (el "Programa"), el cual ha quedado inscrito en el Registro Nacional de Valores ("RNV") con los números 0175-4.18-2021-007, 0175-4.21-2021-003 y 0175-4.31-2021-003. Mediante oficio número 153/1148/2025 de fecha 12 de marzo de 2025 emitido por la CNBV, se autorizó la actualización de la inscripción preventiva de los CB'S, los certificados de depósito bancario de dinero a plazo y los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento en el RNV en relación con el incremento del Monto Total Autorizado del Programa. El número de inscripción de la décima segunda emisión al amparo del Programa fue notificada mediante oficio número 153/1212/2025, de fecha 2 de abril de 2025 y los valores han quedado inscritos en el RNV con el número 0175-4.18-2025-008-03.

El objeto de la Sociedad es el siguiente (según el mismo se refleja en sus estatutos sociales actuales):

La sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y, en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios en las modalidades previstas en todas las fracciones a que se refiere el artículo 46 de dicha Ley, mismas que a continuación se mencionan, de conformidad con el artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables y con apego a las sanas prácticas y a los usos bancarios y mercantiles: I. Recibir depósitos bancarios de dinero: a) A la vista; b) Retirables en días preestablecidos; c) De ahorro, y d) A plazo o con previo aviso; II. Aceptar préstamos y créditos; III. Emitir bonos bancarios; IV. Emitir obligaciones subordinadas; V. Constituir depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior; VI. Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos; VII. Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente; VIII. Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como de la expedición de cartas de crédito; IX. Operar con valores en los términos de las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley del Mercado de Valores; X. Promover la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles y suscribir y conservar acciones o partes de interés en las mismas, en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito; XI. Operar con documentos mercantiles por cuenta propia; XII. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportos sobre estas últimas; XIII. Prestar servicio de cajas de seguridad; XIV. Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes; XV. Practicar las

operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y llevar a cabo mandatos y comisiones. La sociedad podrá celebrar operaciones consigo misma en el cumplimiento de fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando el Banco de México lo autorice mediante disposiciones de carácter general, en las que se establezcan requisitos, términos y condiciones que promuevan que las operaciones de referencia se realicen en congruencia con las condiciones de mercado al tiempo de su celebración, así como que se eviten conflictos de interés; XVI. Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de títulos o valores y en general de documentos mercantiles; XVII. Actuar como representante común de los Tenedores de títulos de crédito; XVIII. Hacer servicio de caja y tesorería relativo a títulos de crédito, por cuenta de las emisoras; XIX. Llevar la contabilidad y los libros de actas y de registro de sociedades y empresas; XX. Desempeñar el cargo de albacea; XXI. Desempeñar la sindicatura o encargarse de la liquidación judicial o extrajudicial de negociaciones, establecimientos, concursos o herencias; XXII. Encargarse de hacer avalúos que tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asignan a los hechos por corredor público o perito; XXIII. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda; XXIV. Celebrar contratos de arrendamiento financiero y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos. XXV. Realizar operaciones derivadas, sujetándose a las disposiciones técnicas y operativas que expida el Banco de México, en las cuales se establezcan las características de dichas operaciones, tales como tipos, plazos, contrapartes, subyacentes, garantías y formas de liquidación; XXVI. Efectuar operaciones de factoraje financiero; XXVI bis. Emitir y poner en circulación cualquier medio de pago que determine el Banco de México, sujetándose a las disposiciones técnicas y operativas que éste expida, en las cuales se establezcan entre otras características, las relativas a su uso, monto y vigencia, a fin de propiciar el uso de diversos medios de pago; XXVII. Intervenir en la contratación de seguros para lo cual deberán cumplir con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en las disposiciones de carácter general que de la misma emanen, y XXVIII. Las análogas o conexas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La Sociedad únicamente podrá realizar aquellas operaciones previstas en el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, y que estén expresamente contempladas en estos estatutos, cualquier modificación al presente artículo requerirá previa aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de lo dispuesto por los artículos 9o. y 46 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.

1. Definiciones. Los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación para cada uno de ellos, siendo tales significados igualmente aplicables para la forma singular y para la forma plural:

<u>Término</u>	<u>Definición</u>
"Amortización Anticipada Voluntaria"	Tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Amortización Anticipada Voluntaria" en el presente Título.
"Asamblea de Tenedores"	Significa la reunión que represente al conjunto de los tenedores de los CB'S que se lleve a cabo en términos de la regulación aplicable y de conformidad con en el presente Título.
"BIVA"	Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.
"BMV"	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"Bolsa"	Significa la BMV o BIVA, o cualquier otra bolsa de valores autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar en México.
"CB'S"	Tiene el significado que se le atribuye en el primer párrafo presente Título.
"Circular Única"	Significa las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores", publicadas por la CNBV en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido o sean modificadas.
"CNBV"	Tiene el significado que se le atribuye en el cuarto párrafo del presente Título.
"Deuda"	Significa: (a) el dinero prestado y las primas (si las hubiere) y los intereses devengados correspondientes, (b) las obligaciones derivadas de cualquier aceptación o crédito y (c) el principal y las primas (si las hubiere) y los

<u>Término</u>	<u>Definición</u>
	intereses devengados correspondientes a bonos, certificados, obligaciones u otros instrumentos similares que contraiga el Emisor.
"Día Hábil"	Significa cualquier día, distinto a un sábado, domingo, día feriado por ley o a cualquier otro día en el que las instituciones de crédito que deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.
"Dólares" o "US\$"	Tiene el significado que se le atribuye en el segundo párrafo del presente Título.
"Emisión"	Tiene el significado que se le atribuye en el primer párrafo del presente Título, a la cual le fue asignada la clave de pizarra "BBVAMX 25S".
"Emisor" o "BBVA" o "Banco" o "Emisora"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el primer párrafo del presente Título.
"Euros" o "€"	Tiene el significado que se le atribuye en el segundo párrafo del presente Título.
"Fecha de Determinación de la Tasa de Interés"	Tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo" del presente Título.
"Fecha de Emisión"	Tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Fecha de Emisión de los CB'S" del presente Título.
"Fecha de Pago de Intereses"	Tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Título, en las cuales se realizarán los pagos de interés, en el entendido que, si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediato siguiente.
"Fecha de Vencimiento"	Significa el 1 de abril de 2030, o si dicho día no es un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere como un incumplimiento.
"Indeval"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el segundo párrafo del presente Título.
"LGTOC"	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.
"LMV"	Significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento.
"Marco de Financiamiento de Deuda Sostenible" o el "Marco"	Significa el marco de financiamiento de deuda sostenibles del Emisor de fecha diciembre de 2023, que se adjunta al Suplemento como Anexo 5.
"México"	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
"Monto Total Autorizado"	Significa hasta \$120,000,000,000.00 (ciento veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs, Dólares o Euros con carácter revolvente.
"Periodo de Intereses"	Tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Título.

<u>Término</u>	<u>Definición</u>
"Periodo de Observación"	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo".
"Pesos" o "\$"	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
"Representante Común"	Significa Monex Casa de Bolsa, S.A., de C.V., Monex Grupo Financiero y/o cualquiera de sus causahabientes y/o cesionarios permitidos y cualquier persona que sustituya a dicho representante común.
"RNV"	Tiene el significado que se le atribuye en el tercer párrafo del presente Título.
"SEDI"	Significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información que mantiene la BMV denominado "EMISNET" o el sistema electrónico de comunicación con emisoras de valores que mantiene la BIVA denominado "DIV" y/o el sistema electrónico de envío de información que establezca cualesquier Bolsa.
"STIV-2"	Significa el sistema de transmisión de información sobre valores 2 a cargo de la CNBV.
"Tasa de Interés Bruto Anual"	Tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo" del presente Título.
"Tasa de Interés de Referencia" o "TIIE de Fondeo Promedio"	Tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo" del presente Título.
"TIIE de Fondeo"	Tiene el significado que se le atribuye en la Sección "Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo" del presente Título.
"Título"	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el primer párrafo del presente Título.
"UDIs" o "Unidades de Inversión"	Significa las unidades de cuenta llamadas "Unidades de Inversión" cuyo valor en Pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, a las que se refiere el Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 1º y 4 de abril de 1995. En el caso de que Banco de México deje de publicar el valor de la UDI por cualquier motivo, se utilizará la unidad que Banco de México publique en sustitución de las UDIs.
"Valor Nominal Ajustado"	Tiene el significado que se menciona en la Sección "Amortización Anticipada Voluntaria" del presente Título.

- 2. Monto de la Emisión de los CB'S.** \$900,000,000.00 (novecientos millones de Pesos 00/100 M.N.)
- 3. Plazo de Vigencia de los CB'S.** Los CB'S tienen un plazo de vigencia hasta 1,820 días, equivalente a aproximadamente 5 años.
- 4. Fecha y Lugar de Emisión de los CB'S.** Ciudad de México, México, el 7 de abril de 2025 (la "Fecha de Emisión").
- 5. Fecha de Vencimiento.** 1 de abril de 2030, o si dicho día no es un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente.

6. Destino de los recursos con motivo de la presente Emisión.

El Emisor destinará el 100% de los recursos netos a refinanciar y/o financiar, en su totalidad o en parte, uno o más proyectos sociales que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos en el Marco de Financiamiento de Deuda Sostenible, pudiendo considerarse inversiones realizadas después de la Emisión de CB'S.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representan las comisiones, gastos y honorarios pagadas por el Emisor en relación con la Emisión de los CB'S.

7. Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo.

A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los CB'S devengarán en cada Periodo de Intereses un interés bruto anual sobre su valor nominal o su Valor Nominal Ajustado, según corresponda, a una tasa igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará el primer Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses que corresponda (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés") y que regirá y se utilizará para determinar los intereses a pagar precisamente durante dicho Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 0.37% (cero punto treinta y siete por ciento) (la "Sobretasa") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo a Un Día Hábil Bancario Promedio (la "TIIE de Fondeo Promedio" o "Tasa de Interés de Referencia") resultante de la fórmula descrita a continuación, la cual será utilizada por el Representante Común en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual:

$$TR_j = \left[\prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \frac{36,000}{N_j}$$

En donde:

TRj = TIIE de Fondeo Promedio o Tasa de Interés de Referencia aplicable al Periodo de Intereses correspondiente.

TFi = TIIE de Fondeo aplicable al i-ésimo día del Periodo de Observación.

Nj = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Observación.

El Periodo de Observación estará conformado por cada día natural efectivamente transcurrido entre (A) (i) el primer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola) (el "Periodo de Observación").

El cálculo de la TIIE de Fondeo Promedio utilizará la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo a Un Día Hábil Bancario (la "TIIE de Fondeo") del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Observación correspondiente.

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá adicionar la Sobretasa para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TB).

La TIIE de Fondeo será calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los CB'S, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE de Fondeo.

El interés que devenguen los CB's se calculará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual y deberá comprender los días naturales en el Periodo de Intereses correspondiente. Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada periodo respecto de los CB'S, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN (TB / 36000) \times NDE$$

Dónde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.

VN = Valor nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, de los CB'S en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses de que se trate hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

El Representante Común, a más tardar con 1 (un) Día Hábil previo a cada Fecha de Pago de Intereses que corresponda, dará a conocer por escrito al Indeval, a la CNBV a través de STIV-2, y a la BMV, a través de SEDI o a través de cualesquiera de los medios que éstos determinen, la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al periodo en curso, el monto de los intereses y, en su caso, de amortización de principal a pagar bajo los CB'S y el Valor Nominal Ajustado de cada CB en circulación.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Emisor determina que el Título que ampara los CB'S de la Emisión, no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los CB'S, en el entendido que Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del Título, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente Emisión.

8. Tasa de interés aplicable al primer periodo de intereses.

Se dará a conocer por el Representante Común a más tardar el Día Hábil previo a la primer Fecha de Pago de Intereses, calculada de conformidad con lo establecido en la sección "Intereses Ordinarios y Procedimiento de Cálculo" del presente Título.

9. Periodicidad en el Pago de Intereses.

Los intereses ordinarios que devenguen los CB'S se liquidarán cada 28 (veintiocho) días en 65 periodos de intereses, en las fechas señaladas en el calendario siguiente durante la vigencia de la Emisión en el domicilio de Indeval, ubicado en Av. Paseo de la Reforma 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México.-

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Pago	Días Transcurridos
1	7 de abril de 2025	5 de mayo de 2025	28
2	5 de mayo de 2025	2 de junio de 2025	28
3	2 de junio de 2025	30 de junio de 2025	28
4	30 de junio de 2025	28 de julio de 2025	28
5	28 de julio de 2025	25 de agosto de 2025	28
6	25 de agosto de 2025	22 de septiembre de 2025	28
7	22 de septiembre de 2025	20 de octubre de 2025	28
8	20 de octubre de 2025	17 de noviembre de 2025	28
9	17 de noviembre de 2025	15 de diciembre de 2025	28
10	15 de diciembre de 2025	12 de enero de 2026	28

11	12 de enero de 2026	9 de febrero de 2026	28
12	9 de febrero de 2026	9 de marzo de 2026	28
13	9 de marzo de 2026	6 de abril de 2026	28
14	6 de abril de 2026	4 de mayo de 2026	28
15	4 de mayo de 2026	1 de junio de 2026	28
16	1 de junio de 2026	29 de junio de 2026	28
17	29 de junio de 2026	27 de julio de 2026	28
18	27 de julio de 2026	24 de agosto de 2026	28
19	24 de agosto de 2026	21 de septiembre de 2026	28
20	21 de septiembre de 2026	19 de octubre de 2026	28
21	19 de octubre de 2026	16 de noviembre de 2026	28
22	16 de noviembre de 2026	14 de diciembre de 2026	28
23	14 de diciembre de 2026	11 de enero de 2027	28
24	11 de enero de 2027	8 de febrero de 2027	28
25	8 de febrero de 2027	8 de marzo de 2027	28
26	8 de marzo de 2027	5 de abril de 2027	28
27	5 de abril de 2027	3 de mayo de 2027	28
28	3 de mayo de 2027	31 de mayo de 2027	28
29	31 de mayo de 2027	28 de junio de 2027	28
30	28 de junio de 2027	26 de julio de 2027	28
31	26 de julio de 2027	23 de agosto de 2027	28
32	23 de agosto de 2027	20 de septiembre de 2027	28
33	20 de septiembre de 2027	18 de octubre de 2027	28
34	18 de octubre de 2027	15 de noviembre de 2027	28
35	15 de noviembre de 2027	13 de diciembre de 2027	28
36	13 de diciembre de 2027	10 de enero de 2028	28
37	10 de enero de 2028	7 de febrero de 2028	28
38	7 de febrero de 2028	6 de marzo de 2028	28
39	6 de marzo de 2028	3 de abril de 2028	28
40	3 de abril de 2028	1 de mayo de 2028	28
41	1 de mayo de 2028	29 de mayo de 2028	28
42	29 de mayo de 2028	26 de junio de 2028	28
43	26 de junio de 2028	24 de julio de 2028	28
44	24 de julio de 2028	21 de agosto de 2028	28
45	21 de agosto de 2028	18 de septiembre de 2028	28
46	18 de septiembre de 2028	16 de octubre de 2028	28
47	16 de octubre de 2028	13 de noviembre de 2028	28
48	13 de noviembre de 2028	11 de diciembre de 2028	28
49	11 de diciembre de 2028	8 de enero de 2029	28
50	8 de enero de 2029	5 de febrero de 2029	28
51	5 de febrero de 2029	5 de marzo de 2029	28
52	5 de marzo de 2029	2 de abril de 2029	28
53	2 de abril de 2029	30 de abril de 2029	28
54	30 de abril de 2029	28 de mayo de 2029	28
55	28 de mayo de 2029	25 de junio de 2029	28
56	25 de junio de 2029	23 de julio de 2029	28
57	23 de julio de 2029	20 de agosto de 2029	28
58	20 de agosto de 2029	17 de septiembre de 2029	28
59	17 de septiembre de 2029	15 de octubre de 2029	28
60	15 de octubre de 2029	12 de noviembre de 2029	28
61	12 de noviembre de 2029	10 de diciembre de 2029	28
62	10 de diciembre de 2029	7 de enero de 2030	28
63	7 de enero de 2030	4 de febrero de 2030	28
64	4 de febrero de 2030	4 de marzo de 2030	28
65	4 de marzo de 2030	1 de abril de 2030	28

En caso de que cualquier día de pago, señalado en el calendario de pagos inserto en la presente sección, no sea un Día Hábil, el pago se realizará al Día Hábil inmediato siguiente sin que lo anterior sea considerado como un

incumplimiento (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"), calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior.

El primer Periodo de Intereses comenzará en, e incluirá, la Fecha de Emisión y concluirá y terminará en la primera Fecha de Pago de Intereses, cada periodo de intereses subsecuente iniciará e incluirá la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior y terminará y concluirá la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente (cada uno, un "Periodo de Intereses").

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 5 de mayo de 2025.

Los CB'S dejarán de causar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago total siempre que el Emisor, hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en Indeval a más tardar a las 11:00 A.M. (hora de la Ciudad de México) de la fecha de pago correspondiente.

El Título permanecerá en depósito en el Indeval, en cuyas oficinas, se hará el pago del importe de cada Periodo de Intereses e igualmente, contra entrega del Título, se amortizarán los CB'S en la Fecha de Vencimiento.

10. Intereses Moratorios.

En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de la suma de principal exigible de los CB'S, se devengarán intereses moratorios en sustitución de los intereses ordinarios, sobre el principal insoluto vencido de los CB'S a la Tasa de Interés Bruto Anual, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista y se causarán desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que el monto vencido y no pagado de principal que corresponda haya quedado íntegramente cubierto, y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, multiplicado por los días efectivamente transcurridos en mora.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos en la misma moneda que la suma de principal en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en un futuro llegue a tener y señalar el Representante Común para dichos efectos, a más tardar a las 11:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente y, en consecuencia, se considerará dicho día adicional en el cómputo de los intereses moratorios. Lo anterior en el entendido de que cualquier cantidad que se reciba por parte del Emisor se aplicará en primer término, al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios, cualquier prima o premio aplicable, y finalmente al pago de principal insoluto.

11. Amortización de Principal.

El principal de los CB'S se amortizará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título o de las constancias que emita Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los CB'S deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento. El Representante Común deberá informar por escrito a Indeval, a la CNBV a través de STIV-2 y a BMV a través de SEDI (o por los medios que éstas determinen), a más tardar el primer Día Hábil anterior de la Fecha de Vencimiento, la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar y los demás datos necesarios para el pago de los CB'S.

12. Amortización Anticipada Voluntaria

Sin perjuicio de lo establecido en la Sección "Amortización de Principal" del presente Título, el Emisor tendrá el derecho de realizar una amortización total o parcial de forma anticipada de los CB'S en cualquier momento durante la vigencia de la Emisión. El precio de amortización anticipada voluntaria (el "Precio de Amortización Anticipada") que deberá pagar el Emisor será el que resulte mayor entre: (i) el valor nominal o Valor Nominal Ajustado de los CB'S que sean objeto de amortización, o (ii) el precio limpio de los CB'S que sean objeto de amortización, calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que el Emisor notifique su intención de llevar a cabo la amortización anticipada de los CB'S, que sea

proporcionada por el Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER). La fuente pública gratuita en la que los inversionistas podrán verificar los precios proporcionados por PIP y Valmer, son: www.piplatam.com y www.valmer.com.mx, respectivamente.

La amortización anticipada voluntaria de los CB'S se llevará a cabo mediante el pago del monto que resulte conforme a lo previsto en el párrafo anterior, más los intereses devengados y no pagados respecto de los mismos a la fecha de amortización anticipada, así como, en su caso, cualesquiera otras cantidades adeudadas respecto de los CB'S.

El Emisor deberá notificar por escrito al Representante Común su intención de realizar la amortización anticipada voluntaria de los CB'S con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo dicha amortización anticipada, lo anterior, en el entendido de que dicha notificación deberá incluir el importe de la Amortización Anticipada, la fecha de amortización anticipada y la demás información necesaria para el pago de los CB'S. Asimismo, el Emisor deberá avisar y publicar con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los CB'S, el aviso respectivo a la CNBV a través del STIV-2, a Indeval, por escrito y a la BMV a través del SEDI (o a través de los medios que éstas lleguen a determinar). Dicho aviso contendrá la Fecha de Pago de Intereses en la que se hará el pago, el importe de la amortización anticipada y los demás datos necesarios para el cobro de los CB'S, informando, además a los Tenedores, a través de SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine).

En la fecha de amortización anticipada, los CB'S dejarán de devengar intereses ordinarios y en su lugar se comenzarán a devengar intereses moratorios, a menos que el Emisor deposite en Indeval, a más tardar a las 11:00 A.M. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Amortización Anticipada más los intereses devengados y no pagados respecto de los CB'S a la fecha de amortización anticipada.

El Representante Común realizará el cálculo del Precio de Amortización Anticipada, con base en la información que para este efecto le proporcione el Emisor, y lo hará del conocimiento de la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta determine), a la BMV a través de SEDI (o los medios que ésta determine), el Indeval, por escrito o a través de los medios que Indeval determine, y los Tenedores, a través del SEDI, el primer Día Hábil anterior de la fecha de amortización anticipada.

Si el Emisor ejerce su derecho de amortizar parcialmente los CB'S, entonces, una vez realizado el pago parcial de los CB'S por parte del Emisor, a prorrata entre el número de CB'S en circulación, el Representante Común deberá calcular el nuevo valor nominal de los CB'S en circulación de conformidad con el Título. Lo anterior en el entendido que, en caso de amortizaciones parciales anticipadas se ajustará el valor nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado, de los CB'S (el "Valor Nominal Ajustado") mediante la resta al valor nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de la totalidad de los CB'S, de únicamente el monto correspondiente al inciso (i) mencionado anteriormente, dividido entre el número de CB'S en circulación.

En caso que el Emisor realice una o varias amortizaciones parciales, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para ajustar el valor nominal de los CB'S en circulación:

$$VNAt = VNAt-1 - AMPAt$$

Donde:

VNAt = Valor Nominal Ajustado de los CB'S en circulación.

VNAt-1 = Valor nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los CB'S en circulación en el Periodo de Intereses anterior.

AMPAt = Monto de la amortización parcial.

Para determinar el Valor Nominal Ajustado de cada CB en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = VNAt / NT$$

Donde:

VNAT = Valor Nominal Ajustado de cada CB en circulación.

VNAt = Valor Nominal Ajustado de los CB'S en circulación.

NT = Número de CB'S en circulación.

En caso de que el Emisor decida no ejercer su derecho, respecto de la amortización anticipada voluntaria que ya haya sido notificada conforme a lo establecido en la presente sección, éste deberá notificar por escrito al Representante Común de inmediato y con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada voluntaria, lo anterior, a efecto de que el Representante Común informe lo conducente al Indeval por escrito, a la CNBV a través del STIV-2, así como a la BMV a través del SEDI, o por cualquiera de los medios que dichas instituciones determinen, sin que esto subsane los avisos que tenga que dar el Emisor como desistimiento a los avisos dados de conformidad con lo establecido en la presente sección. En caso de que el Emisor no realice la notificación en dicha fecha y decida no ejercer su derecho de amortizar anticipadamente los CB'S conforme a lo establecido en la presente sección, los gastos generados razonables y debidamente documentados para efectos fiscales en los que incurra el Representante Común respecto de dicho cambio, correrán a cargo del Emisor.

Cualquier amortización anticipada se llevará a cabo a través del Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o en la dirección que Indeval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, o mediante sistema electrónico de transferencia de fondos.

13. Derechos que otorga el presente Título a los Tenedores.

Los Tenedores de los CB'S tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes a los CB'S en las fechas estipuladas para tales efectos en el presente Título.

14. Aumento en el número de CB'S emitidos al amparo de la presente Emisión.

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente CB'S adicionales (los "CB'S Adicionales") a los CB'S emitidos inicialmente al amparo de la presente emisión (los "CB'S Originales"). Los CB'S Adicionales (i) se considerará que forman parte de la Emisión de los CB'S Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV), y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los CB'S Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal y obligaciones, en su caso), excepto por la Fecha de Emisión, el precio de colocación, en su caso, y el plazo de su vigencia, que en todos los casos concluirá en la Fecha de Vencimiento. Los Tenedores de los CB'S Adicionales tendrán el derecho a recibir los intereses correspondientes a la totalidad del Periodo de Intereses en curso, no obstante que la emisión de dichos CB'S Adicionales, se haya efectuado en un día distinto al corte de cupón (es decir, después del último día del Periodo de Intereses de que se trate).

En virtud de la adquisición de los CB'S Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido, y por la adquisición de los CB'S Originales los Tenedores consienten, que el Emisor emita CB'S Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los CB'S Adicionales, no requerirá la autorización de los Tenedores de los CB'S Originales. La emisión de CB'S Adicionales se sujetará a lo siguiente:

(a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente CB'S Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los CB'S Originales, o no exista o pueda existir como resultado de la emisión de CB'S Adicionales una causa de vencimiento anticipado, conforme a los CB'S Originales, y las calificaciones de los CB'S Adicionales sean las mismas o mejores que las calificaciones otorgadas a los CB'S Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de CB'S en circulación o por cualquier otra causa).

(b) En la fecha de emisión de los CB'S Adicionales, el Emisor deberá canjear el presente Título a la presente Emisión por un nuevo título que ampare los CB'S Originales más los CB'S Adicionales, y depositar dicho nuevo título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los CB'S Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los CB'S Originales más el monto emitido respecto de los CB'S Adicionales), (ii) el número total de CB'S amparados por el título (que será igual al número de CB'S Originales más el número de CB'S Adicionales), (iii) la Fecha de Emisión de los CB'S Originales y la fecha de emisión de los CB'S Adicionales, (iv) el plazo de vigencia de los CB'S Originales y de los CB'S Adicionales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los CB'S Adicionales y la Fecha de Vencimiento y (v) los recursos netos de los CB'S Originales al igual que los CB'S Adicionales.

(c) La emisión de los CB'S Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Hábil, en el entendido que si dicho Día Hábil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al presente Título, el precio de los CB'S Adicionales podrán reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el Periodo de Intereses vigente de los CB'S Originales o de los CB'S en circulación.

(d) Ni la emisión de los CB'S Adicionales, ni el aumento en el monto en circulación de los CB'S Originales derivado de la misma, constituirán novación.

(e) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de CB'S Adicionales sobre la Emisión de CB'S Originales a que se refiere el presente Título.

(f) Los CB'S Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

15. Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores

El Emisor conviene y acuerda, en beneficio de los Tenedores de los CB's, que pagará o hará pagar debida y puntualmente el principal y los intereses devengados de cada uno de los CB's, con la periodicidad que se establece en el Título que documenta la Emisión.

De igual manera, hasta que los CB's sean pagados en su totalidad y salvo que la Asamblea de Tenedores autorice lo contrario, a partir de la Fecha de Emisión y hasta que los CB's sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga a:

1. Información Periódica: El Emisor se obliga a:

- (a) Proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista la información financiera, económica, contable y administrativa que se señala en la LMV y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido o sean modificadas.
- (b) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público conforme a, y en las fechas que señale la Circular Única, incluyendo, sin limitación, un informe sobre la exposición del Emisor a instrumentos financieros derivados al cierre del periodo anterior.
- (c) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a la Circular Única.
- (d) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya la existencia y actualización de un Evento de Vencimiento Anticipado conforme al presente.
- (e) Entregar al Representante Común la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones en términos de la fracción II del Artículo 68 de la Circular Única, excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los CB's, incluyendo, un certificado dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se entreguen los estados financieros trimestrales mencionados en el inciso (a) anterior correspondientes a los 3 primeros trimestres y los estados financieros auditados anuales a que se refiere el inciso (b) anterior, respectivamente, firmado por el Emisor indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las secciones "Obligaciones de Dar y Hacer y Obligaciones de No Hacer" del presente, a la fecha de dichos estados financieros.

2. **Existencia Corporativa:** El Emisor deberá conservar su existencia legal, y mantenerse como negocio en marcha, salvo por lo permitido en términos de la Sección "Fusiones. Escisiones y Disposiciones de Activos" del Suplemento.
3. **Mantenimiento de Autorizaciones:** El Emisor hará sus mejores esfuerzos, los cuales en todo momento deberán de ser razonables, para mantener vigentes todas las autorizaciones, los consentimientos o las licencias de cualquier autoridad gubernamental, que sean necesarias, de conformidad con la regulación aplicable, para llevar a cabo los negocios, o mantener los activos o bienes, del Emisor y que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Emisor en términos del Título que documenta la Emisión.
4. **Mantenimiento de Bienes:** El Emisor no enajenará y mantendrá y conservará en buenas condiciones cualquier bien tangible útil en la realización de sus negocios, a menos que dicha enajenación o la suspensión de su mantenimiento sea, a juicio del Banco, deseable en la realización de sus negocios y no desventajoso en cualquier aspecto significativo para los Tenedores de los CB's.
5. **Prelación de Pagos (Pari Passu):** El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los CB's constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.
6. **Fusiones, Escisiones y Disposiciones de Activos:** El Emisor no podrá fusionarse, escindirse ni transmitir o disponer de todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados, a menos que el Emisor sea la sociedad fusionante o si se cumple con las siguientes condiciones: (i) si el Emisor es la sociedad fusionada o escidente, que la sociedad fusionante o escindida asuma las obligaciones del Emisor al amparo de los CB's, (ii) que como consecuencia de la operación correspondiente no ocurra un Evento de Vencimiento Anticipado, y (iii) que el Emisor entregue al Representante Común una opinión legal en el sentido de que dicha fusión o escisión, según corresponda, cumple con lo previsto en el inciso (i) anterior y un certificado firmado por un Funcionario Responsable señalando que dicha operación cumple con lo previsto en el inciso (ii) anterior. Para efectos de claridad, si se cumplen las condiciones antes mencionadas, el Emisor podrá fusionarse (como fusionante o fusionada), escindirse o disponer de todos o una parte sustancial de sus bienes y activos consolidados. El Emisor no tendrá que cumplir dichas condiciones si celebra otro tipo de operaciones, incluyendo, sin limitación, operaciones de compra de activos o de acciones u operaciones por las que el Emisor venda o disponga de bienes o activos que no representen todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados.

El Emisor no cuenta con obligaciones de dar, hacer y no hacer distintas a aquellas que se mencionan en la presente Sección y que se deriven de la suscripción del presente Título.

16. Causas de Vencimiento Anticipado.

Conforme a los términos de los CB's, en el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un "Evento de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los CB's en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- (a) Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, del principal de los CB's.
- (b) Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses ordinarios, y dicho pago no se realizare dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la Fecha de Pago de Intereses en que debió realizarse, salvo tratándose del último pago de intereses mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento.
- (c) Si el Emisor incumple con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Título (distinta a las obligaciones de pago) y dicho incumplimiento no es subsanado dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor hubiere notificado dicho incumplimiento al Representante Común o éste último hubiere tenido conocimiento del mismo.

- (d) Si el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias no realiza el pago, a su vencimiento (ya sea a su vencimiento programado o anticipado y después de haber transcurrido cualquier período de gracia aplicable), del monto de principal de cualquier Deuda cuyo monto sea superior, individualmente o en su conjunto y en cualquier moneda, a EUA\$200,000,000.00 (doscientos millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), o (ii) se declara vencida o pagadera anticipadamente cualquier Deuda del Emisor que, individualmente o en conjunto, importe una cantidad superior, en cualquier moneda, a EUA\$200,000,000.00 (doscientos millones de dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).
- (e) Si el Emisor (i) fuere declarado en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar, (ii) admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus Deudas a su vencimiento, o (iii) solicitare el inicio de un proceso de concurso mercantil o quiebra ante cualquier jurisdicción.

Consecuencias de las Causas de Vencimiento Anticipado.

- a. En el caso de que ocurra el evento mencionado en el inciso (b) y haya transcurrido el plazo de gracia en dicho párrafo (b), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al Título se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos 1 (un) Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los CB's, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los CB's, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos 5 (cinco) Días Hábiles después de la fecha en que haya ocurrido el Evento de Vencimiento Anticipado mencionado en el párrafo (b) anterior, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores para que resuelva respecto del mismo.
- b. En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en el inciso (c) o (d) anteriores y hayan transcurrido los plazos de gracia que, en su caso, fueran aplicables sin que el incumplimiento fuese subsanado, las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los CB's se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando la Asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los CB's y el Representante Común entregue al Emisor un aviso sobre la resolución de la Asamblea de Tenedores declarando vencidos anticipadamente los CB's, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común, y haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los CB's, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si hubiere alguna. Para efectos de declarar los CB's vencidos anticipadamente, el quórum de asistencia y votación en la Asamblea de Tenedores será el que se indica en el inciso (g), de la sección "Asamblea de Tenedores" más adelante.
- c. En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en el inciso (e) anterior y hayan transcurrido los plazos de gracia que, en su caso, fueran aplicables sin que el incumplimiento fuese subsanado, los CB's se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los CB's, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

El Representante Común dará a conocer a la BMV (a través del EMISNET o de los medios que determine), a la CNBV (a través del STIV-2) y al Indeval por escrito (o a través de los medios que éstos determinen) en cuanto tenga conocimiento de la actualización de un Evento de Vencimiento Anticipado (y, en su caso, hubieren transcurrido los plazos para subsanar correspondientes).

Una vez que los CB's sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá notificar de dicha circunstancia a Indeval por escrito, a la CNBV (a través del STIV-2) y a la Bolsa (a través de EMISNET o de los medios que ésta determine), dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a la fecha en que dicho vencimiento anticipado sea considerado eficaz, para lo cual proporcionará a Indeval la información que al efecto le solicite por escrito y que el Representante Común tenga a su disposición.

17. Garantía.

Los CB'S son quirografarios, es decir, no cuentan con garantía específica alguna ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

18. Domicilio del Emisor.

El Emisor tiene su domicilio social en la Ciudad de México, y sus oficinas principales están ubicadas en Av. Paseo de la Reforma N° 510, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

19. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los CB'S se pagarán el día de su vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, cuyo domicilio está ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, contra la cancelación del Título, o contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida el Indeval.

En caso de que el principal o algún pago de intereses no sea pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento o en alguna Fecha de Pago de Intereses, según corresponda, Indeval no está obligado ni será responsable de no entregar el Título o la constancia correspondientes a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto.

20. Depositario.

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. actuará como depositario del presente Título en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV.

21. Facultades, requisitos de asistencia y quórum de la Asamblea de Tenedores.

La Asamblea de Tenedores representará el conjunto de los Tenedores y sus decisiones, se regirán en todo momento por lo establecido en el Título, la LMV y en lo no previsto y/o conducente, la LGTOC y cualquier otra regulación aplicable de manera supletoria, cuyas disposiciones aplicables en lo conducente, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Emisor que, en términos del presente Título, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la Asamblea de Tenedores correspondiente.

a. La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, cuando la ley lo requiera, a petición de la Emisora, cuando el Representante Común lo estime conveniente o necesario, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los CB'S en circulación o a solicitud del Emisor, especificando en la petición respectiva, los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria respectiva para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que se reciba la solicitud correspondiente. Si el Representante Común no cumple con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición del Emisor o de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores.

b. La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea de Tenedores deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los CB'S en circulación con derecho a voto respecto del asunto de que se trate, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada CB en circulación que acredite.

c. Para concurrir a o participar en las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que al efecto expida Indeval, así como el listado de titulares que al efecto emita la casa de bolsa o entidad financiera correspondiente en el que se indique el número de CB'S de los cuales es titular el Tenedor de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la

Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores mediante apoderado (con facultades suficientes o carta poder firmada ante dos testigos o cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable).

d. Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y/o a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que el Representante Común señale al efecto en la convocatoria respectiva.

e. Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los CB'S en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los CB'S presentes en la Asamblea de Tenedores.

f. Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente, habrá quórum para su instalación con cualquiera que sea el número de CB'S con derecho a voto en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mitad más uno de los CB'S presentes en la Asamblea de Tenedores.

g. Se requerirá que esté representado en Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los CB'S en circulación con derecho a voto, mientras que en segunda y ulteriores convocatorias con el quorum que se encuentre presente y que, en cualquier caso las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los CB'S presentes en dicha asamblea, en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de designar o revocar la designación del Representante Común;

2. Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal y/o intereses conforme al Título que documenta la Emisión; y

3. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los CB'S, salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier error evidente o defecto en la redacción del Título, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Título que resulte incongruente con el resto de las disposiciones del mismo, o (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una sentencia o disposición legal aplicable; casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores, en el entendido, además, que Indeval no tendrá responsabilidad alguna por la determinación de si un cambio al Título afecta adversamente o no los derechos de cualquier Tenedor. En caso de realizar modificaciones al Título, el Emisor deberá informar a Indeval por escrito, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo el respectivo canje del presente Título, precisando la fecha del canje y las modificaciones realizadas al presente Título y el Representante Común confirmará por escrito a Indeval que dichas modificaciones se refieren a alguno de los supuestos establecidos en este numeral en los que no se requiere el consentimiento de la Asamblea de Tenedores. Los Tenedores, por la mera adquisición de uno o más CB'S aceptan y facultan al Emisor y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una Asamblea de Tenedores, las modificaciones a que se refiere este numeral.

4. Para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio de pago o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley Concursos Mercantiles, en el entendido de que solo en este supuesto la asamblea de Tenedores podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal respectivo (fuera de este supuesto, el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual o en una asamblea totalitaria donde se vote de forma unánime).

h. En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores los CB'S que no hayan sido puestos en circulación, ni los que el Emisor haya adquirido, por lo que los mismos no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en las Asambleas de Tenedores.

i. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los Tenedores concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores,

quienes tendrán derecho a que, a costa del solicitante, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

j. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de CB'S en circulación con derecho a voto.

k. Las Asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común o, en su defecto, por el juez, o la persona que éste designe, en el caso previsto en el inciso (a) anterior, y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les corresponda en virtud de los CB'S que posean, computándose un voto por cada CB en circulación con derecho a voto.

l. Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los CB'S en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

m. En caso de que el orden del día contenga puntos para los que sea necesario un quórum especial de instalación de conformidad con esta Sección y éste no sea reunido, se podrá considerar la Asamblea de Tenedores válidamente instalada y con quórum suficiente para tratar aquellos asuntos respecto de los cuales el quórum se haya reunido y excluir los asuntos que no reúnan el quórum suficiente.

Respecto de aquellos Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza el presente Título o la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten. Lo anterior, será sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I, de la LGTOC.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores, incluyendo los ausentes y disidentes.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

22. Representante Común

El Emisor ha designado como representante común de los Tenedores de los CB'S a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien acepta la designación y se ha obligado a su fiel desempeño.

El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá las facultades, derechos y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás leyes aplicables, así como las que se le atribuyen en el presente Título. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente Título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los CB'S.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos, facultades y obligaciones:

(i) suscribir el presente Título que ampara los CB'S, para hacer constar la aceptación de su cargo, así como sus obligaciones y facultades en términos de las disposiciones legales aplicables;

(ii) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos en el presente Título;

(iii) convocar y presidir las Asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, y cuando se requiera conforme al presente Título, y ejecutar sus decisiones en la medida que le corresponda;

(iv) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;

- (v) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- (vi) calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los CB'S en cada Periodo de Intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la Fecha de Vencimiento;
- (vii) actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores de los CB'S y ejercitar todas las acciones y/o derechos que al conjunto de Tenedores les correspondan para el pago a estos últimos de los intereses, las amortizaciones y en su caso, la prima correspondiente;
- (viii) publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guardan los CB'S, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- (ix) en su caso, informar al Indeval, en cuanto se tenga conocimiento, tan pronto como sea posible, de la materialización de una Causa de Vencimiento Anticipado de conformidad con lo establecido en el presente Título y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los CB'S; y
- (x) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del presente Título, la LMV, la LGTOC, la Circular Única con las precisiones, aclaraciones, limitaciones y modificaciones que se pactan en el presente Título, y de los sanos usos y prácticas bursátiles a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en tal carácter, en términos del presente Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores. El Representante Común deberá a verificar, a través de la información y documentación que el Emisor le hubieren proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor que no estén directamente relacionadas con el pago de los CB'S).

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los CB'S la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor a que se refiere el párrafo anterior. En este sentido, el Emisor deberá proporcionar la información relacionada con los CB'S que requiera el Representante Común. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y documentación y a requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros prestadores de servicios, que proporcionen al Representante Común la información y documentación y en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, de que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar reserva respecto de la misma (siempre que no sea de carácter público).

El Representante Común podrá realizar las visitas o revisiones al Emisor y a las personas que le presten servicios a esta con relación con los CB'S para los fines señalados en los párrafos anteriores, de manera anual, en el entendido que, si el Representante Común lo estima conveniente, podrá, realizar las mismas con una periodicidad distinta, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones del Emisor y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 (quince) días de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar la visita respectiva, salvo por casos de urgencia justificada según lo determine el Representante Común, en cuyo caso la notificación deberá realizarse con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión correspondiente.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las personas que suscriban los documentos de la Emisión. El Representante Común no será responsable

si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base en la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en los párrafos anteriores, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Título, tendrá la obligación de solicitar, inmediatamente, al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, dicho incumplimiento, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata, lo anterior sin perjuicio de la facultad del Representante Común de hacer del conocimiento del público inversionista cualquier circunstancia que pueda afectar la capacidad del Emisor para cumplir con sus obligaciones al amparo de los CB'S, así como cualesquier incumplimientos y/o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones que por cualquier medio se hagan del conocimiento del Representante Común.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especialistas en la materia de que se trate, que se considere necesario o conveniente, con cargo al Emisor y en caso que el Emisor no entregue los recursos necesarios para cubrir el pago, o no cuente con los recursos suficientes para ello (en el entendido que, la falta de entrega de los recursos o que no cuente con los mismos, no podrá ser considerado como una Causa de Vencimiento Anticipado), los Tenedores podrán hacerse cargo de dichos pagos, para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el presente Título y en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del presente Título o de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior, en el entendido que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros, pero no se le proporcionan al Representante Común, los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás entidades federativas de México con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados, que no pueda preparar el Representante Común por sí o información adicional a la que deba proporcionar, el Representante Común tendrá el derecho de subcontratar a terceros que lo auxilien a preparar la información de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los CB'S hayan sido pagadas en su totalidad (incluyendo, en su caso, los intereses moratorios pagaderos conforme a los mismos), o en que haya surtido efectos su sustitución en los términos establecidos en el párrafo anterior.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorarios o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo conforme al presente Título y/o la legislación aplicable.

23. Ley Aplicable; Jurisdicción

El presente Título se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de México. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de CB'S, los Tenedores, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, México, para cualquier controversia relacionada con los CB'S y las Asambleas de Tenedores, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

El presente Título consta de 21 páginas y se suscribe por el Emisor y, para efectos de hacer constar la aceptación de su encargo, así como de sus facultades y obligaciones por el Representante Común, en la Ciudad de México, México, este 7 de abril de 2025:

[Espacio en blanco de manera intencional / sigue hoja de firmas]

EMISOR

**BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**

Por: Eduardo Osuna Osuna
Cargo: Apoderado

Por: Beatriz Muñoz Villa
Cargo: Apoderado

La presente hoja de firmas corresponde al Título de certificados bursátiles bancarios con clave de pizarra "BBVAMX 25S" emitidos por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, y con la participación de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES EN ACEPTACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE SUS
OBLIGACIONES Y FACULTADES:**

MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO



Por: Claudia Alicia-García Ramírez
Cargo: Apoderado

La presente hoja de firmas corresponde al Título de certificados bursátiles bancarios con clave de pizarra "BBVAMX 255" emitidos por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, y con la participación de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Anexo 2. Calificaciones de la Emisión

Beatriz Muñoz
Directora General de Finanzas
BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA México
Av. Paseo de la Reforma No. 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06600, CDMX

31 de marzo de 2025

Esta carta sustituye a la previamente enviada el 21 de marzo de 2025.

Estimada Beatriz,

Re: Carta de Calificación en Escala Nacional para la emisión de Certificados Bursátiles Bancarios (CBB) de largo plazo de BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA México) con clave de pizarra 'BBVAMX 25S' y 'BBVAMX 25-2S', emisiones con etiqueta social y enfoque en pequeñas y medianas empresas (pymes).

Fitch (ver definición abajo) asigna la siguiente calificación en escala nacional a las emisiones "BBVAMX 25S" y "BBVAMX 25-2S":

-- Calificación en escala nacional de largo plazo de 'AAA(mex)'.

Cada una de las emisiones con enfoque social de BBVA México se pretende realizar por un monto objetivo de hasta MXN900 millones, de manera independiente. La emisión BBVAMX 25S tendrá un plazo aproximado de cinco años a partir de su fecha de emisión, y una periodicidad de 28 días para el pago de intereses con base en la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIE) de fondeo.

Por su parte, la emisión BBVAMX 25-2S tendrá un plazo aproximado de ocho años y una periodicidad de 182 días para el pago de intereses, con base en una tasa de interés fija la cual tomará como referencia la del M BONO 33. La amortización del capital de ambas emisiones será en un solo pago en la fecha de vencimiento y podrán ser pagadas anticipadamente.

Los recursos que obtenga el banco se destinarán para financiar pymes que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos en su Marco de Financiamiento de Deuda Sostenible.

El fundamento de esta calificación se describe en el anexo que constituye parte integral de la presente carta.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores, así como de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la cual se basa, de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos

y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competente por parte de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por parte de terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación y, de manera periódica, actualiza las descripciones de estos aspectos en su sitio web para los títulos valores de un tipo específico. Los criterios y metodologías utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento en que se tomó la acción de calificación; para las calificaciones públicas, es la fecha en que se emitió el comentario de acción de calificación. Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación indicada, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en un momento determinado. Por esta razón, siempre se debe consultar cuál es el comentario de acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo, título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor ni tampoco le está proveyendo a usted, ni a ninguna otra persona, asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución de dicho tipo de asesoría o servicios.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en ningún documento de oferta salvo que dicha inclusión venga requerida por una ley o reglamento aplicable en la jurisdicción donde fue adoptada la acción de calificación. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a estos términos definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Fitch continuará monitoreando la calidad crediticia de y manteniendo calificaciones sobre el (los) emisor/títulos valores. Es importante que usted nos proporcione puntualmente toda la información que pueda ser fundamental para las calificaciones para que nuestras calificaciones continúen siendo apropiadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, disminuidas, retiradas o colocadas en Observación debido a cambios en, o adiciones en relación con, la precisión o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta, "**Fitch**" significa Fitch México, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Las calificaciones públicas serán válidas y efectivas solo con la publicación de las calificaciones en el sitio web de Fitch.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poder servirle. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor, comuníquese con Bertha Pérez, Directora al + 52 81 4161 7061.

Atentamente,
Fitch México, S.A. de C.V.

**Alejandro
Tapia**

Digitally signed by
Alejandro Tapia
Date: 2025.03.31
09:33:11 -06'00'

**Alejandro Tapia
Director Senior**

Anexo I

FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

Misma Probabilidad de Incumplimiento: La calificación otorgada a las emisiones de deuda de largo plazo están en el mismo nivel que la calificación nacional de riesgo contraparte de largo plazo de BBVA México de 'AAA(mex)'. Lo anterior, se debe a que las emisiones son deuda sénior y el incumplimiento equivale al del banco, además las recuperaciones esperadas serían promedio tras el incumplimiento.

Para mayor información sobre los fundamentos y sensibilidades de las calificaciones de BBVA México por favor consulte ["Fitch Afirma las IDR de BBVA México en 'BBB'; Perspectiva Estable"](#) publicado el 21 de noviembre de 2024 y ["Fitch Takes Rating Actions on BBVA's and Santander's Latin American Subsidiaries"](#) publicado el 20 de febrero de 2025.

SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

-- la calificación de las emisiones de deuda local sénior bajaría si la calificación nacional del banco baja.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

-- la calificación de estas emisiones se ubica en el nivel más alto de la escala de calificación nacional, por lo que no existe posibilidad de un alza.

La información financiera utilizada abarca el período: 31/diciembre/2020 al 31/diciembre/2024

Los estados financieros están de acuerdo con los criterios de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Las cifras a partir de 2022 incluyen cambios contables recientes en el proceso de convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Los años anteriores no incluyeron estos cambios y Fitch considera que no son directamente comparables.

CRITERIOS APLICADOS EN ESCALA NACIONAL:

- Metodología de Calificación de Bancos (Abril 2, 2024);
- Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22,2020).

DEFINICIÓN DE LA CALIFICACIÓN 'AAA(mex)':

Las calificaciones nacionales 'AAA' indican la calificación más alta asignada por la calificadora en su escala de calificación nacional para ese país. Esta calificación se otorga a los emisores u obligaciones con la expectativa de riesgo de incumplimiento más baja en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o en la misma unión monetaria.

31 de marzo de 2025

BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México
Avenida paseo de la Reforma 510
Col. Juárez
06600, Cuauhtémoc
Ciudad de México, México
Atención: Mauricio Cuenca, Análisis de la Competencia y Agencias de Rating

Re: Certificados bursátiles bancarios de largo plazo con claves de pizarra BBVAMX 25S y BBVAMX 25-2S por un monto MXN 900 millones cada una.

Estimado Sr. Cuenca:

En respuesta a su solicitud para obtener una calificación sobre los instrumentos propuestos indicados arriba, S&P Global Ratings, S.A. de C.V. ("S&P Global Ratings") le informa que asignó su calificación de emisión de largo plazo en escala nacional –CaVal– de "mxAAA".

Instrumentos calificados:

Programa/ Instrumento	Monto del Principal Calificado	Fecha de Vencimiento Legal Final	Calificación
Certificados bursátiles bancarios BBVAMX 25S	Hasta MXN 900 millones	1,820 días	mxAAA
Certificados bursátiles bancarios BBVAMX 25-2S	Hasta MXN 900 millones	2,912 días	mxAAA

La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Esta carta constituye la autorización de S&P Global Ratings para que disemine la calificación aquí indicada a las partes interesadas, conforme a las leyes y normativa aplicable. Por favor, vea el fundamento anexo que respalda la calificación o calificaciones. Cualquier publicación en cualquier sitio web hecha por usted o sus representantes deberá incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualesquiera actualizaciones, siempre que aplique.

Para mantener la calificación o calificaciones, S&P Global Ratings debe recibir toda la información de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende y acepta que S&P Global Ratings se basa en usted y sus representantes y asesores por lo que respecta a la exactitud, oportunidad y exhaustividad de la información que se

entregue en relación con la calificación y con el flujo continuo de información relevante, como parte del proceso de vigilancia. Por favor, sírvase enviar toda la información vía electrónica a: jesus.sotomayor@spglobal.com.

Para la información que no esté disponible en formato electrónico por favor enviar copias en papel a: S&P Global Ratings, S.A. de C.V., Javier Barros Sierra 540, Torre II, PH2, Lomas de Santa Fe, 01219 Ciudad de México, Atención: Jesús Sotomayor/ Grupo de Instituciones Financieras.

S&P Global Ratings no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar “due diligences” o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de S&P Global Ratings respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de S&P Global Ratings.

La calificación o calificaciones están sujetas a los Términos y Condiciones que acompañan a la Carta Contrato aplicable a las mismas. Los Términos y Condiciones mencionados se consideran incorporados por referencia a la presente.

S&P Global Ratings le agradece la oportunidad de proveerle nuestra opinión de calificación. Para más información, por favor visite nuestro sitio Web en www.standardandpoors.com.mx. En caso de tener preguntas, por favor no dude en contactarnos. Gracias por elegir S&P Global Ratings.

Atentamente,



/ J.S.

S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Contactos analíticos

Nombre: Jesús Sotomayor

Teléfono #: +52 55 5081- 4486

Correo electrónico: jesus.sotomayor@spglobal.com

Fundamento:

BBVA México S.A.

31 de marzo de 2025

Fundamento

El 31 de marzo de 2025, S&P Global Ratings asignó sus calificaciones de deuda de largo plazo en escala nacional –CaVal– de ‘mxAAA’ a las emisiones de certificados bursátiles de largo plazo, con clave de pizarra BBVAMX 25S y BBVAMX 25-2S de BBVA México S.A. (BBVA México; escala global: BBB/Estable/A-2 y escala nacional: mxAAA/Estable/mxA-1+).

De acuerdo con la información que proporcionó el emisor, dichas emisiones se harán por un monto de hasta \$900 millones de pesos mexicanos (MXN) cada una y tendrán las siguientes características:

- La emisión con clave de pizarra BBVAMX 25S tendrá una vigencia de 1,820 días (aproximadamente 5.0 años) con tasa de referencia TIIIE de fondeo.
- La emisión BBVAMX 25-2S tendrá una vigencia de 2,912 días (aproximadamente 8.0 años) con tasa de referencia M Bono 33.

Estos títulos estarán bajo el amparo del programa revolvente de emisión de certificados bursátiles, certificados de depósito y pagarés por hasta MXN120,000 millones o su equivalente en unidades de inversión (UDIs), dólares estadounidenses o euros, y con vigencia de cinco años a partir de la fecha del oficio de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). La calificación de ‘mxAAA’ de esta emisión de certificados bursátiles bancarios refleja que estos estarán clasificados en igualdad de condiciones (*pari passu*) respecto a toda la deuda no garantizada existente y futura del banco.

Para obtener más información sobre las calificaciones de BBVA México, consulte nuestro análisis más reciente: “[Análisis Detallado: BBVA México S.A.](#)”, publicado el 12 de septiembre de 2024.

Contacto analítico principal

Jesús Sotomayor
Ciudad de México
+52 (55) 5081-4486
jesus.sotomayor
@spglobal.com

Contactos secundarios

Norma Idalia Rentería
Ciudad de México
+52 (55) 5081-4442
norma.renteria
@spglobal.com

Calificaciones asignadas

Clave de pizarra	Calificación asignada	Plazo legal aproximado
BBVAMX 25S	mxAAA	1,820 días
BBVAMX 25-2S	mxAAA	2,912 días

Criterios

- [Calificaciones por arriba del soberano – Calificaciones de empresas y gobiernos: Metodología y Supuestos](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Principios de las Calificaciones Crediticias](#), 16 de febrero de 2011.
- [Metodología y supuestos para el Análisis de Riesgos de la Industria Bancaria por País \(BICRA\)](#), 9 de diciembre de 2021.
- [Metodología para calificar instituciones financieras](#), 9 de diciembre de 2021.
- [Metodología de calificaciones de grupo](#), 1 de julio de 2019.
- [Metodología del Marco de Capital Ajustado por Riesgo](#), 30 de abril de 2024.
- [Metodología para calificaciones crediticias en escala nacional y regional](#), 8 de junio de 2023.
- [Capital Híbrido: Metodología y Supuestos](#), 2 de marzo de 2022.
- [Principios ambientales, sociales y de gobierno corporativo en las calificaciones crediticias](#), 10 de octubre de 2021.

Artículos Relacionados

- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia](#).
- [MÉXICO - Definiciones de calificación en Escala CaVal \(Nacional\)](#).
- [Definiciones de Calificaciones de S&P Global Ratings](#)
- [Arancel de 25% plantearía nuevos desafíos comerciales para las empresas mexicanas](#), 3 de febrero de 2025.
- [Análisis Económico: ¿Qué sectores serían más vulnerables a la aplicación de aranceles de Estados Unidos a Canadá y México?](#), 30 de enero de 2025.
- [Análisis Detallado: BBVA México S.A.](#), 12 de septiembre de 2024.

Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Para obtener más información, consulte nuestros Criterios de Calificación en www.spglobal.com/ratings. Toda la información sobre calificaciones está disponible para los suscriptores de RatingsDirect en www.capitaliq.com. Todas las calificaciones afectadas por esta acción de calificación se encuentran en el sitio público de S&P Global Ratings en www.spglobal.com/ratings.

Información Regulatoria Adicional

1) Información financiera al 31 de diciembre de 2024.

2) La calificación se basa en información proporcionada a S&P Global Ratings por el emisor y/o sus agentes y asesores. Tal información puede incluir, entre otras, según las características de la transacción, valor o entidad calificados, la siguiente: términos y condiciones de la emisión, prospecto de colocación, estados financieros anuales auditados y trimestrales, estadísticas operativas –en su caso, incluyendo también aquellas de las compañías controladoras–, información prospectiva –por ejemplo, proyecciones financieras–; informes anuales, información sobre las características del mercado, información legal relacionada, información proveniente de

las entrevistas con la dirección e información de otras fuentes externas, por ejemplo, CNBV, Bolsa Mexicana de Valores, CNSF, Banco de México, FMI, BIS.

La calificación se basa en información proporcionada con anterioridad a la fecha de este comunicado de prensa; consecuentemente, cualquier cambio en tal información o información adicional, podría resultar en una modificación de la calificación citada.

3) Durante el año fiscal inmediato anterior S&P Global Ratings recibió ingresos de BBVA México S.A. Institución De Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México por concepto de servicios diferentes a los de calificación y tales ingresos representan un 12% de los percibidos por servicios de calificación durante ese mismo año.

4) La información regulatoria (PCR, por sus siglas en inglés) de S&P Global Ratings se publica en relación con una fecha específica, y está vigente a la fecha de la Acción de Calificación Crediticia que se haya publicado más recientemente. S&P Global Ratings actualiza la información regulatoria para una determinada Calificación Crediticia a fin de incluir los cambios en tal información solamente cuando se publica la siguiente Acción de Calificación Crediticia. Por consiguiente, la información regulatoria contenida aquí puede no reflejar los cambios en la misma que pudieran ocurrir durante el periodo posterior a la publicación de tal información regulatoria pero que de otra manera no están asociados con una Acción de Calificación Crediticia. Por favor considere que puede haber casos en los que el PCR refleja una versión actualizada del Modelo de Calificaciones en uso a la fecha de la última Acción de Calificación Crediticia aunque la utilización del Modelo de Calificaciones actualizado se consideró innecesaria para arribar a esa Acción de Calificación Crediticia. Por ejemplo, esto podría ocurrir en el caso de las revisiones impulsadas por un evento (event-driven) en las que se considera que el evento que se está evaluando no es relevante para correr la versión actualizada del Modelo de Calificaciones. Obsérvese que, de acuerdo con los requerimientos regulatorios aplicables, S&P Global Ratings evalúa el impacto de los cambios materiales a los Modelos de Calificaciones y, cuando corresponde, emite Calificaciones Crediticias revisadas cuando lo requiera el Modelo de Calificaciones actualizado.

Copyright © 2025 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (en general, S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y sus proveedores así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes de S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes de S&P no son responsables de errores u omisiones (por descuido o alguna otra razón), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base 'como esta'. LAS PARTES DE S&P DENIEGAN TODAS Y CUALQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes de S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Es posible que parte del Contenido se haya creado con la ayuda de una herramienta de inteligencia artificial (IA). El personal de S&P redacta, revisa, edita y aprueba cualquier contenido publicado creado o procesado utilizando IA.

Los análisis crediticios relacionados y otros estudios, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (descrito abajo) no son recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde está registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza actividad de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe. Las publicaciones relacionadas con calificaciones pueden publicarse por diversas razones que no dependen necesariamente de una acción por parte de los comités de calificación, incluyendo, pero sin limitarse, a la publicación de una actualización periódica de una calificación crediticia y análisis relacionados.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadora reconocer en una jurisdicción una calificación asignada en otra jurisdicción para ciertos propósitos regulatorios, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes de S&P no asumen ningún deber u obligación derivado de la asignación, retiro o suspensión de tal reconocimiento así como cualquier responsabilidad respecto de daños en los que presuntamente se incurra como resultado de ello.

S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, normalmente de parte de los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de disseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web, www.spglobal.com/ratings/es/ (gratuitos) y en www.ratingsdirect.com (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.spglobal.com/usratingsfees.

STANDARD & POOR'S, S&P y RATINGSDIRECT son marcas registradas de Standard & Poor's Financial Services LLC.

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.

Anexo 3. Información financiera anual, trimestral y por posición en derivados, la cual podrá adjuntarse por referencia

Se incorpora por referencia a esta sección (i) los estados financieros del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, contenidos en el dictamen anual correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, BMV y BIVA con fecha 4 de marzo de 2025, así como en el reporte anual correspondiente a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2023 y 2022, presentados por el Emisor a la CNBV, BMV y BIVA con fecha 19 de abril de 2024 y retransmitido el 16 de julio de 2024 y 26 de abril de 2023, respectivamente, (ii) el reporte trimestral junto con la información financiera correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre concluidos el 31 de marzo de 2024, el 30 de junio de 2024, el 30 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, BMV y BIVA con fecha 29 de abril de 2024, 31 de julio de 2024, 31 de octubre de 2024, y 30 de enero de 2025, respectivamente, y al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre concluidos el 31 de marzo de 2023, el 30 de junio de 2023, el 30 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, presentado por el Emisor a la CNBV, BMV y BIVA con fecha 27 de abril de 2023, 28 de julio de 2023, 31 de octubre de 2023 y 30 de enero de 2024, respectivamente, y (iii) la posición en instrumentos financieros derivados correspondientes al (a) cuarto trimestre concluido el 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV, BMV y BIVA con fecha 30 de enero de 2025, (b) cuarto trimestre de 2023, terminado el 31 de diciembre de 2023, presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 30 de enero de 2024, y (c) cuarto trimestre de 2022, terminado el 31 de diciembre de 2022, presentado a la CNBV, BMV y BIVA el 1 de febrero de 2023, mismos que están disponibles en las páginas de internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bbva.mx.



Anexo 4. Opinión Legal



CDMX
T. +52 (55) 5540 9200
MTY
T. +52 (81) 9689 9030
galicia.com.mx

Torre del Bosque
Blvd. Manuel Ávila Camacho #24, piso 7
Lomas de Chapultepec
11000, Ciudad de México

Torre Sofía
Av. Ricardo Margáin #440
Desp. 901, Valle del Campestre
66265, San Pedro Garza García, NL

Ciudad de México, a 2 de abril de 2025.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7
Colonia Guadalupe Inn
C.P. 01020, Ciudad de México

Estimados señores:

Hago referencia a la solicitud presentada por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (el "Emisor") ante esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión"), para la notificación de la intención del Emisor, de realizar la décima segunda emisión por un monto máximo de hasta \$900,000,000.00 (novecientos millones de pesos 00/100 moneda nacional) (la "Décima Segunda Emisión") y la décima tercera emisión de certificados bursátiles bancarios por un monto máximo de hasta \$900,000,000.00 (novecientos millones de pesos 00/100 moneda nacional) (la "Décima Tercera Emisión") (los "Certificados Bursátiles") (conjuntamente, la Décima Segunda Emisión y la Décima Tercera Emisión, las "Emisiones") al amparo de cierto programa de colocación de certificados bursátiles bancarios, certificados de depósito bancario de dinero a plazo y pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento (conjuntamente los "Instrumentos"), por un monto de hasta \$120,000,000,000.00 (ciento veinte mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América o en euros, moneda de curso legal de los estados miembros de la Unión Europea o en unidades de inversión ("UDIs"), con carácter revolvente, autorizado por esa H. Comisión el 21 de mayo de 2021 mediante oficio de autorización número 153/10026420/2021 (el "Programa"), cuya inscripción preventiva en el RNV fue actualizada mediante oficio de autorización número 153/1148/2025 de fecha 12 de marzo de 2025 con motivo de la ampliación del monto del Programa.

He revisado la documentación e información legal del Emisor y del Representante Común que se señala más adelante a efecto de rendir una opinión legal de conformidad con lo previsto por la fracción IV del Artículo 85 y la fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), así como por el inciso (h) de la fracción I del Artículo 2 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y demás participantes del mercado de Valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas (las "Disposiciones").

Para efectos de la presente opinión, he revisado los siguientes documentos:

(1) **Constitución, Estatutos Sociales del Emisor**. Copia certificada de la: (i) escritura pública número 8,525 de fecha 8 de octubre de 1945, otorgada ante la fe del licenciado Tomás O' Gorman, titular de la Notaría Pública número 1 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), en la que aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el libro tercero, volumen 207, fojas 310, número 153, en la que se hace constar la constitución del Emisor, (ii) escritura pública número 125,015 de fecha 4 de septiembre de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la Notaría Pública número 137 de la Ciudad de México, en la que se hace constar la compulsión de los estatutos sociales del Emisor, (iii) escritura pública número 129,253 de fecha 12 de agosto de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la Notaría Pública número 137 de la Ciudad de México, en la que aparece un documento que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 64010-1 el 20 de septiembre de 2021, en

la que se hace constar la reforma de los artículos primero, noveno y cuadragésimo primero de los estatutos sociales del Emisor, y (iv) escritura pública número 98,532 de fecha 17 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría Pública número 246 de la Ciudad de México, en la que se hace constar la compulsa de los estatutos sociales del Emisor.

(2) Poderes del Emisor. Copia certificada de la: (i) escritura pública número 120,900 de fecha 21 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la Notaría Pública número 137 de la Ciudad de México, en la que se indica que la misma quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 64010* de fecha 17 de mayo de 2018, en la cual se hace constar el otorgamiento a favor de Beatriz Muñoz Villa de, entre otros, un poder general para actos de administración y suscribir títulos de crédito, a ser ejercido conjuntamente con cualquier otro apoderado, (ii) escritura pública número 120,785 de fecha 6 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la Notaría Pública número 137 de la Ciudad de México, en la que indica que la misma quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 64010* de fecha 23 de abril de 2018, en la cual se protocoliza parcialmente el acta de asamblea de accionistas del Emisor de fecha 28 de febrero de 2018 por virtud de la cual se aprobó, entre otros, el otorgamiento de poderes, con facultades para actos de administración y para suscribir títulos de crédito, a favor de Eduardo Osuna Osuna, a ser ejercido de manera individual, y (iii) escritura pública número 120,901 de fecha 21 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la Notaría Pública número 137 de la Ciudad de México, en la que se indica que la misma quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 64010* de fecha 15 de mayo de 2018, en la cual se hace constar el otorgamiento a favor de Gustavo Iván Castillo Sandoval de, entre otros, un poder general para actos de administración, a ser ejercido conjuntamente con cualquier otro apoderado (conjuntamente las personas señaladas en los numerales (i), (ii) y (iii) del presente inciso, los "Apoderados del Emisor").

(3) Constitutiva y Estatutos Sociales del Representante Común. (i) Copia certificada de la escritura pública número 5,940 de fecha 27 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, titular de la notaría pública número 140 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), en la que aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 686 de fecha febrero de 1979, en donde se hace constar la constitución de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el "Representante Común"), (ii) copia certificada de la escritura pública número 33,558, de fecha 22 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), mediante la cual se realizó una compulsa de los estatutos sociales del Representante Común.

(4) Poderes del Representante Común. Copia certificada de la escritura pública número 46,585 de fecha 14 de septiembre de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Alberto Tarciso Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 686*1 con fecha 22 de noviembre de 2022 que contiene, entre otros, los poderes generales para actos de administración y para suscribir, endosar y protestar títulos de crédito, otorgados por el Representante Común, a favor de los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Mayra Karina Bautista Gómez, Claudia Alicia García Ramírez, Paola Alejandra Castellanos García y César David Hernández Sánchez mismos que podrán ser ejercidos de manera individual o conjunta únicamente cuando la poderdante tenga y actúe con el carácter de representante común de tenedores de valores, la cual nos fue proporcionada por el Representante Común para nuestra revisión. Los apoderados mencionados en este párrafo serán en lo sucesivo referidos como los "Apoderados del Representante Común".

(5) Autorización Corporativa del Emisor. (a) Originales de las certificaciones expedidas por el Prosecretario del Consejo de Administración del Emisor de fechas 12 de febrero de 2021 y 28 de abril de 2021, respectivamente, en donde se hace constar que, mediante sesión del Consejo de Administración celebradas el 10 de diciembre de 2020 y el 22 de abril de 2021, en las que estuvieron representados el 100% de los consejeros del Consejo de Administración del Emisor y en la cual la totalidad de sus miembros aprobaron y ratificaron de manera unánime en términos de los estatutos sociales del Emisor, entre otros, (i) el establecimiento del Programa, (ii) la inscripción preventiva de los Instrumentos en el Registro Nacional de Valores, (iii) que las emisiones al amparo del Programa sean determinadas en cada emisión, teniendo un plazo mínimo de 1 año y máximo de 35 años, y (iv) la aprobación de la emisión de valores a ser emitidos al amparo del Programa conforme a las políticas del Emisor y las mejores prácticas de mercado, determinaciones que fueron tomadas y confirmadas por los Apoderados del Emisor en términos del escrito de solicitud presentado ante esa H. Comisión el 12 de febrero de 2025, mismo que fue firmado por dichos Apoderados del Emisor y (b) original de la certificación expedida por el Prosecretario del Consejo de Administración del Emisor de fecha 6 de marzo de 2025, en donde se hace constar que, mediante resoluciones adoptadas fuera de sesión por unanimidad de los miembros del consejo de administración del Emisor, de fecha 6 de marzo de 2025, la totalidad de sus miembros aprobaron y ratificaron de manera unánime en términos de los estatutos sociales del Emisor, entre otros, (i) la ampliación del monto total autorizado del Programa, y (ii) solicitar la autorización de la inscripción preventiva de los Instrumentos en el RNV (la "Autorización del Consejo").

(6) Título. Los proyectos de títulos que documentarán los Instrumentos en las emisiones que se realicen al amparo del Programa, así como los Certificados Bursátiles a ser emitidos en las Emisiones (los "Títulos").

Para emitir la presente opinión, he supuesto (i) la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por el Emisor y el Representante Común, (ii) que las copias certificadas que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales, (iii) que a la fecha de la presente, el Emisor no ha revocado, limitado o modificado los poderes otorgados a los Apoderados del Emisor, (iv) que a la fecha de la presente, el Representante Común no ha revocado o modificado los poderes otorgados a los Apoderados del Representante Común, (v) que a la fecha de la presente los estatutos del Emisor y del Representante Común no han sufrido modificaciones posteriores a las que se mencionan en los documentos descritos en los incisos anteriores, y (vi) que los títulos que documenten las emisiones que se realicen al amparo del Programa y las Emisiones serán suscritos en nombre y representación del Emisor por los Apoderados del Emisor con facultades suficientes, y en nombre y representación del Representante Común por los Apoderados del Representante Común, según corresponda.

En virtud de lo anterior y sujeto a excepciones expresadas más adelante, soy de la opinión que:

1. El Emisor es una entidad financiera, legalmente constituida y existente al amparo de las leyes de México y sus estatutos sociales le permiten suscribir los Instrumentos, incluyendo los Certificados Bursátiles de las Emisiones.

2. Los Apoderados del Emisor, actuando conjuntamente Beatriz Muñoz Villa con Eduardo Osuna Osuna o éste último individualmente, cuentan con facultades suficientes para suscribir, en los términos de cada uno de sus poderes, el o los títulos que documentarán los Instrumentos, incluyendo los Certificados Bursátiles de las Emisiones, que se emitan al amparo del Programa en nombre y representación del Emisor.

3. Los Apoderados del Representante Común cuentan con facultades suficientes para firmar, en forma mancomunada, el título que documentará los Instrumentos, incluyendo los

Certificados Bursátiles de las Emisiones, en nombre y en representación del Representante Común, a efectos de aceptar su encargo y los derechos y obligaciones que se le confieren en el mismo.

4. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales necesarios (incluyendo, sin limitación, la suscripción del título que documentará los Instrumentos, incluyendo los Certificados Bursátiles de las Emisiones, por parte de los Apoderados del Emisor con facultades suficientes y el depósito del título que represente los Instrumentos, incluyendo los Certificados Bursátiles de las Emisiones, ante la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), los Instrumentos, incluyendo los Certificados Bursátiles de las Emisiones, constituirán una obligación válida del Emisor exigible en su contra de conformidad con sus términos.

5. Los acuerdos contenidos en la Autorización del Consejo han sido válidamente celebrados de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales del Emisor y, en términos de dichos acuerdos, los Apoderados del Emisor han llevado a cabo la determinación de los términos y condiciones de las Emisiones al amparo del Programa mediante la firma de la solicitud de fecha 12 de febrero de 2025 presentada a esa H. Comisión.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

(a) la validez y exigibilidad de los Instrumentos, incluyendo los Certificados Bursátiles, puede estar limitada por la legislación en materia de concurso mercantil o por cualquier ley similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general;

(b) de conformidad con las leyes de México, ciertas deudas del Emisor (tales como obligaciones laborales, reclamaciones de autoridades fiscales por impuestos no pagados, cuotas del seguro social, fondo para la vivienda de los trabajadores o del sistema de ahorro para el retiro, así como los créditos de acreedores singularmente privilegiados, acreedores con garantía real y acreedores con privilegio especial), tendrán preferencia sobre los créditos de los tenedores de los Instrumentos, incluyendo los Certificados Bursátiles;

(c) no se refiere ni incluye a subsidiaria alguna, a accionistas, sociedades controladoras o filiales de ninguna de las personas mencionadas en la presente opinión;

(d) la presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente, por lo que no asumimos obligación alguna para actualizar o revisarla en el futuro; y

(e) no he obtenido ni revisado certificado o documento alguno emitido por cualquier registro público.

La presente opinión se limita a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente. La presente opinión se emite únicamente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2, fracción I, inciso h) de las Disposiciones de Carácter General y el Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Instrumentos, incluyendo los Certificados Bursátiles de las Emisiones.

Atentamente,

Galicia Abogados, S.C.



Por: Guillermo Pérez Santiago
Cargo: Socio

Licenciado en Derecho responsable de la presente opinión legal
con cédula profesional número 2210591

Anexo 5. Marco de Financiamiento de Deuda Sostenible



BBVA

Marco de Financiamiento de **Deuda Sostenible**

Diciembre 2023

Contenido

Estrategia de Sostenibilidad de BBVA	3
Marco de Financiamiento de Deuda Sostenible de BBVA	5
Destino de los Fondos	8
Proceso de Evaluación y Selección de Proyectos	24
Manejo de los Fondos	26
Reporte de Información	27
Revisión Externa	32

Estrategia de Sostenibilidad de BBVA



BBVA apoya los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (los “**ODS**”). Los ODS son un conjunto de 17 “Objetivos Globales” con 169 metas que cubren una amplia gama de temas de desarrollo sostenible; llaman a la acción de todos los países para promover la prosperidad mientras protegen el planeta. Se ha pedido al sector privado que contribuya a la realización de la nueva agenda.

En 2019, el Banco llevó a cabo un proceso de revisión estratégica para profundizar en su transformación y adaptarse a las principales tendencias que están redefiniendo el mundo y la industria de los servicios financieros. Dos de las tendencias clave identificadas en ese momento fueron: la lucha contra el cambio climático y la creciente relevancia de la inclusión social.

Como consecuencia, el plan estratégico aprobado por su Consejo de Administración en 2019 busca acelerar esta transformación y el logro de su Propósito, “Llevar la era de las oportunidades a todos”. Este plan consta de seis prioridades estratégicas, una de las cuales es “ayudar a nuestros clientes a hacer la transición hacia un futuro sostenible”.

La lucha contra el cambio climático es una de las mayores disrupciones de la historia, con extraordinarias consecuencias económicas a las que todos los actores de nuestro entorno (gobiernos, reguladores, empresas, consumidores y toda la sociedad) tenemos que adaptarnos.

El cambio climático y la transición a una economía baja en carbono tienen implicaciones significativas para las cadenas de valor de la mayoría de los sectores productivos y pueden requerir una inversión significativa en muchas industrias. Sin embargo, los avances tecnológicos en torno a la eficiencia energética, las energías renovables, la movilidad eficiente y la economía circular son una fuente de nuevas oportunidades para todos.

Por otro lado, los clientes, los mercados y la sociedad en su conjunto no solo esperan que las grandes empresas creen valor, sino que también contribuyan positivamente a la sociedad. En particular, se espera que aseguren que el impulso de sus operaciones al desarrollo económico sea inclusivo.

BBVA es consciente del papel fundamental que desempeña la banca en esta transición hacia un mundo más sostenible a través de su actividad financiera. Por ello, se ha adherido a los Principios de Banca Responsable promovidos por las Naciones Unidas, a la *Net-Zero Banking Alliance* y al Compromiso Colectivo para la Salud Financiera y la Inclusión. Además, está

dispuesto a asumir un papel relevante, en respuesta a las expectativas de la sociedad, y a asistir a sus clientes en su transición hacia un futuro sostenible.

Una forma clave en que BBVA puede contribuir es proporcionando fondos. Está claro que los gobiernos por sí solos no pueden financiar la brecha de 2.5 billones de dólares que se necesita en áreas como el cambio climático, la innovación o el consumo sostenible, entre otras; el sector privado tiene un papel crucial que desempeñar y BBVA está dispuesto a sumarse al esfuerzo.

Los bonos sostenibles y otros instrumentos de deuda de financiamiento son instrumentos eficaces para canalizar fondos destinados a financiar los proyectos de los clientes de BBVA en sectores como las energías renovables, la eficiencia energética, la gestión de residuos, el tratamiento de aguas o el acceso a servicios y necesidades esenciales como la vivienda o las finanzas inclusivas.

BBVA ha desarrollado un Marco (el “Marco de Financiamiento de Deuda Sostenible” o el “Marco”) conforme al cual BBVA, S.A. o cualquiera de sus subsidiarias (en los términos aquí previstos) puede emitir Instrumentos Verdes, Sociales o de Sostenibilidad (según se define más adelante).

Marco de Financiamiento de Deuda Sostenible de BBVA



Este Marco de Financiamiento de Deuda Sostenible incluye los siguientes tipos de instrumentos de deuda de financiamiento sostenible (los "Instrumentos"):



1.

Bonos



2.

Certificados de depósito



3.

Papel comercial



4.

Cualquier otro instrumento con fines de financiamiento de la deuda que cumpla los criterios previstos en este Marco.

Dichos Instrumentos podrán ser emitidos por BBVA, S.A. o cualquiera de sus subsidiarias (en los términos aquí previstos).

Este Marco será aplicable a aquellos Instrumentos relevantes que se emitan a partir de la fecha efectiva del Marco, que es la fecha que aparece en la portada, siempre que esté previsto en la documentación relevante del Instrumento. Los instrumentos que hayan sido emitidos con anterioridad a dicha fecha se registrarán, hasta su vencimiento, por el Marco de Bonos ODS de BBVA publicado en 2018 (el "Marco de 2018"). Para efectos de cualquier instrumento emitido anteriormente, este Marco no modifica, complementa, reformula ni actualiza el Marco de 2018.

Este Marco ha sido desarrollado para reflejar las mejores prácticas de los Mercados de Bonos Verdes, Sociales y de Sostenibilidad. BBVA tiene intención de actualizarlo periódicamente, incluyendo, en su caso, adaptarlo a los elementos del Estándar de Bonos Verdes de la UE, una vez aprobado y aplicable.

Cualquier cambio en este Marco será publicado en la página web de BBVA. Las versiones actualizadas del Marco solo se aplicarán a aquellos Instrumentos emitidos después de la publicación de la actualización, a menos que la actualización misma especifique lo contrario.

BBVA ha desarrollado este Marco basado en las mejores prácticas internacionales. El Marco de BBVA está alineado con los Principios de Bonos Verdes (GBP) de ICMA 2021, los Principios de Bonos Sociales (SBP) y los Lineamientos de Bonos de Sostenibilidad¹, que proporcionan lineamientos en los siguientes cuatro componentes principales:

1.



Destino de los Fondos

2.



Proceso de Evaluación y
Selección de Proyectos

3.



Manejo de los Fondos

4.



Reporte de Información

BBVA también ha tomado en cuenta los principales objetivos de sostenibilidad de la Taxonomía de Finanzas Sostenibles de la Unión Europea para desarrollar la taxonomía interna de BBVA ("*Estándar Interno de Finanzas Sostenibles de BBVA*") con el objetivo de proporcionar un enfoque armonizado de las finanzas sostenibles dentro del Grupo.

¹ <https://www.icmagroup.org/sustainable-finance/the-principles-guidelines-and-handbooks/>

De conformidad con este Marco, BBVA, S.A. o cualquiera de sus subsidiarias (en los términos aquí previstos) puede emitir tres tipos de Instrumentos sostenibles:



A. Instrumento Verde

Un instrumento en el que los fondos se asignarán exclusivamente para financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, Proyectos Elegibles Verdes nuevos y/o existentes, según se define en la sección "Destino de los Fondos" más adelante.

B. Instrumento Social

Un instrumento en el que los fondos se aplicarán exclusivamente para financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, Proyectos Sociales Verdes nuevos y/o existentes, según se define en la sección "Destino de los Fondos" más adelante.



C. Instrumento de Sostenibilidad

Un instrumento en el que los fondos se aplicarán exclusivamente para financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, Proyectos Elegibles Verdes y Proyectos Sociales Verdes nuevos y/o existentes, según se define en la sección "Destino de los Fondos" más adelante.

1.



Destino de los Fondos

Según los criterios de BBVA, el Banco clasifica los préstamos en su cartera con base en: (i) los Principios de Préstamos de la LMA/LSTA/APLMA, (ii) la taxonomía de la Unión Europea ("UE") y (iii) una taxonomía interna basada parcialmente en la taxonomía de la UE y en las mejores prácticas del mercado cuando no se ha desarrollado una taxonomía específica.

BBVA asignará un monto equivalente a los ingresos netos obtenidos de los Instrumentos Verdes, Sociales o de Sostenibilidad emitidos bajo este Marco para financiar o refinanciar, total o parcialmente, Proyectos Elegibles. Para los propósitos de este Marco, los Proyectos Elegibles incluyen préstamos, inversiones y proyectos que pertenezcan a cualquiera de las Categorías Verdes y Sociales Elegibles descritas a continuación.

En el caso de las subsidiarias de BBVA, S.A., éstas deberán adaptar las Categorías Elegibles Verde y Social, así como los umbrales aplicables dentro de dichas categorías, a las categorías y umbrales identificados para cada una de dichas subsidiarias de acuerdo con la taxonomía interna de BBVA ("*Estándar Interno de Finanzas Sostenibles de BBVA*"), que se han establecido con la intención de proporcionar claros beneficios ambientales y/o sociales considerando el estado actual de la tecnología y la ciencia en cada jurisdicción. En caso de discrepancias entre la taxonomía interna de BBVA y las leyes y reglamentos locales aplicables de la subsidiaria en la materia, prevalecerán estos últimos y serán utilizados por la subsidiaria como base para seleccionar los proyectos y umbrales elegibles en dicha jurisdicción en particular.

Tanto los proyectos elegibles como los

umbrales que se aplicarán para una subsidiaria en particular de acuerdo con lo anterior estarán claramente identificados en la evaluación de verificación independiente de un verificador externo con respecto a cada Instrumento Verde, Social o de Sostenibilidad emitido por la subsidiaria de BBVA S.A. conforme a este Marco, que estará accesible en la página web de BBVA: shareholdersandinvestors.bbva.com.

1 Categorías Elegibles Verdes

CATEGORÍA	ODS	OBJETIVO AMBIENTAL DE LA UE
Energía renovable	 	Mitigación del cambio climático

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Fondos destinados a financiar/refinanciar proyectos para el desarrollo de energías renovables. Incluye:

- Fabricación de productos y componentes clave esenciales para las tecnologías de energías renovables.
- Fabricación en otras tecnologías bajas en carbono que resultan en reducciones sustanciales de emisiones de GEI en otros sectores de la economía.
- Producción de electricidad a partir de energía solar fotovoltaica/solar concentrada, eólica, oceánica, hidroeléctrica, geotérmica, combustión de bioenergía (biomasa, biogás y biocombustible).
- Producción de hidrógeno a partir de fuentes renovables, fabricación y almacenamiento de equipos.
- Transporte, distribución y almacenamiento de energía eléctrica.

Umbrales de producción:

- Instalaciones que operan con emisiones de ciclo de vida por debajo de 100gCO₂e/kWh.
- En hidroelectricidad, la densidad de potencia de la instalación de generación eléctrica es superior a 5W/m².
- En bioenergía, el ahorro de emisiones de GEI es de al menos un 80% en relación con la metodología de ahorro de GEI y el comparador relativo de combustibles fósiles establecido en el Anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001 y un 65% para los biocombustibles para el transporte, en relación con el Metodología de reducción de GEI y el correspondiente combustible fósil de referencia establecido en el Anexo V de la Directiva (UE) 2018/2001 para el que se requiere un análisis de ciclo de vida. El cumplimiento de la norma ISO 13065 permite demostrarlo.
- Hidrógeno verde cuando la producción sea a través de energías renovables.

Umbrales de transmisión, distribución y almacenamiento de electricidad:

Debe cumplir con uno de los siguientes dos criterios:

- La infraestructura o equipo de transporte y distribución de electricidad del sistema es un sistema europeo interconectado y sus sistemas subordinados.
- Se encuentra en un sistema que cumple con las siguientes condiciones:
 - Más del 67% de la capacidad de generación < del valor umbral de 100 gCO₂e/kWh durante un periodo continuo de 5 años.
 - El factor de emisiones promedio de la red del sistema < que el mismo umbral y el mismo periodo de observación.

CATEGORÍA	ODS	OBJETIVO AMBIENTAL DE LA UE
Eficiencia energética	 	Mitigación del cambio climático Adaptación al cambio climático

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Fondos destinados a financiar/refinanciar la adquisición y fabricación de equipos energéticamente eficientes. Incluye:

- Adquisición, instalación, mantenimiento o reparación de equipos que reduzcan el consumo energético de los edificios y otras estructuras.
- Producción de equipos energéticamente eficientes para edificios y otros componentes clave (por ejemplo, productos relacionados con el aislamiento térmico, sistemas de iluminación LED, instalaciones de estaciones de carga de vehículos eléctricos, etc.).

Umbrales para adquisición y fabricación de equipos:

- Los proyectos deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la normativa nacional aplicable siempre que se trate de eficiencias energéticas equivalentes a las derivadas de la Directiva de Eficiencia Energética de Edificios (EPBD).

CATEGORÍA	ODS	OBJETIVO AMBIENTAL DE LA UE
Edificios verdes	 	Mitigación del cambio climático

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Fondos destinados a financiar o refinanciar viviendas bajas en carbono. Incluye:

- Obra nueva, rehabilitación y adquisición de edificios residenciales y no residenciales energéticamente eficientes.

Umbrales de construcción:

- Calificar como elegible si es al menos un 10% más bajo que el umbral establecido para los requisitos de Edificios de Energía Casi Nula (NZEB) y tiene un nivel de rendimiento energético equivalente a una clasificación EPC con calificación B (o mejor).
- Certificación de terceros: EDGE (mínimo nivel 1 para Latinoamérica, que representa un 20% de ahorro de energía), LEED (mínimo plata), BREEAM (mínimo "bueno"), HQE (mínimo "bueno"), DGNB (mínimo plata), GBC España-verde y Passivhaus.

Umbrales de renovación

Los proyectos deben cumplir con cualquiera de los siguientes umbrales:

- Cumplir los requisitos aplicables a los montos de renovación según la Directiva 2010/31/UE.
- Generar una reducción de la demanda de energía primaria (PED) de al menos un 30% en comparación con el rendimiento energético del edificio antes de la renovación.

Umbrales de adquisición

Incluyendo hipotecas y arrendamientos a largo plazo. Los umbrales de la UE se toman como referencia, por lo tanto, la adquisición y la propiedad deben cumplir cualquiera de los siguientes criterios:

- Edificios construidos antes del 31 de diciembre de 2020: el edificio debe tener al menos un EPC clase A.
- Edificios construidos después del 31 de diciembre de 2020: el edificio debe cumplir con los criterios establecidos en los umbrales de construcción.
- Edificios con una potencia nominal efectiva de más de 290 kW: operados eficientemente de acuerdo con el contrato de rendimiento energético o un sistema de control de edificios de acuerdo con los artículos 14(4) y 15(4) de la Directiva 2010/31 UE.

CATEGORÍA	ODS	OBJETIVO AMBIENTAL DE LA UE
Transporte limpio	 	Mitigación del cambio climático Adaptación al cambio climático

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Fondos destinados a financiar/refinanciar la fabricación o adquisición de vehículos de transporte bajos en carbono y sus componentes clave. Incluye:

- Automóviles de pasajeros, vehículos comerciales ligeros, vehículos pesados, autobuses, flotas ferroviarias, barcos y otros dispositivos de movilidad personal o soluciones basadas en datos con umbrales específicos.

Umbrales para la fabricación y adquisición de vehículos sostenibles:

Mismo umbral para turismos, vehículos comerciales ligeros y vehículos de categoría L:

- Hasta el 31 de diciembre de 2025: vehículos con una intensidad de emisión inferior a 50 g de CO₂ por km.
- A partir del 1 de enero de 2026: solo vehículos con una intensidad de emisión de 0 g CO₂ por km.
- Para motocicletas de cero emisiones.

Vehículos pesados y autobuses: vehículos clasificados como N2, N3, M2, M3 según el Reglamento (UE) 2018/858:

- Vehículos pesados de bajas emisiones o vehículos pesados de cero emisiones según se definen en el Reglamento (UE) 2019/1242.
- Vehículos que utilicen combustibles eléctricos, híbridos, hidrógeno, GNC y GNL.

Compra de lanchas, cargueros, naves o embarcaciones que no transporten combustibles fósiles:

- Vehículos con 0 emisiones o las siguientes tecnologías: vehículos de motor eléctrico, hidrógeno, GNC o GNL
- Hasta el 31 de diciembre de 2025: embarcaciones híbridas y dual fuel que obtienen al menos el 50% de su energía de combustibles con cero emisiones directas de CO₂ (gases de escape) o de electricidad.

CATEGORÍA	ODS	OBJETIVO AMBIENTAL DE LA UE
Gestión y tratamiento del agua		Mitigación del cambio climático Uso sostenible y protección de aguas y recursos marítimos

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Fondos destinados a financiar/refinanciar la producción, adquisición y renovación de equipos utilizados para operaciones de agua realizadas con alta eficiencia energética. Incluye:

- Equipos de abastecimiento de agua, riego y tratamiento de agua; y construcción, ampliación y operación de alcantarillado, tratamiento y renovación de aguas residuales.

La elegibilidad se cumple al cumplir cualquiera de los siguientes dos umbrales:

- El consumo energético neto medio de extracción y tratamiento es igual o inferior a 0.5 kWh/m³ de agua producida de abastecimiento.
- El nivel de fuga calculado mediante el método de clasificación del Infraestructura de fugas (ILI) es igual o inferior a 1.5.

La renovación del sistema de suministro de agua se demuestra de una de las siguientes maneras:

- Disminución del consumo medio de energía del sistema en al menos un 20% respecto al rendimiento medio de 3 años, incluyendo extracción, tratamiento y distribución, medido en kWh por metro cúbico de suministro de agua autorizado facturado/no facturado.
- Cerrar la brecha en al menos un 20% entre el nivel de fuga actual, calculado mediante el método de clasificación ILI, y un ILI de 1.5.

Construcción, ampliación y operación de umbrales de recolección y tratamiento de aguas residuales

El consumo energético neto de la planta de tratamiento de agua debe ser igual o inferior a:

- 35 kWh por población equivalente (PE) por año para capacidad de planta de tratamiento inferior a 10,000 PE.
- 25 kWh por PE por año para capacidad de planta de tratamiento entre 10,000 PE a 100,000 PE.
- 20 kWh por PE por año para capacidad de planta de tratamiento superior a 100,000 PE.

Renovación de los umbrales de recogida y tratamiento de aguas residuales

- Mejora de la eficiencia energética al reducir el consumo medio de energía en al menos un 20 % en comparación con el rendimiento de referencia durante 3 años.

CATEGORÍA	ODS	OBJETIVO AMBIENTAL DE LA UE
Prevención y control de contaminación	 	Transición a una economía circular Prevención y control de contaminación

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Fondos destinados a financiar/refinanciar productos adaptados a la economía circular y/o productos, tecnologías y procesos de producción ecoeficientes, como el desarrollo e introducción de productos más respetuosos con el medio ambiente, con ecoetiqueta o certificación ambiental, envases y embalajes eficientes en el uso de los recursos. distribución. Incluye:

- Fabricación de plásticos en forma primaria, recolección/transporte/recuperación de residuos no peligrosos, digestión anaeróbica de lodos de depuradora para la producción y aprovechamiento de biogás o productos químicos, biorresiduos y compostaje de biorresiduos.

Umbrales específicos para la fabricación de plásticos en su forma primaria:

- Deben ser fabricados mediante reciclaje químico de desechos plásticos o derivados total o parcialmente de materias primas renovables (biomasa, biorresiduos industriales o municipales) que cumplan con al menos un 27% menos de emisiones que las emisiones del ciclo de vida de los plásticos equivalentes en primaria a partir de la fabricación. a partir de materias primas de combustibles fósiles.

Umbrales específicos para recuperación de residuos no peligrosos:

- Al menos un 50% en peso de residuos procesados no peligrosos recolectados por separado en materias primas secundarias aptas para sustituir materias vírgenes en los procesos productivos.
- **Captación y uso de gas de vertedero¹.** El vertedero o celda de vertedero donde se instaló, amplió o modernizó el sistema de captación de gases se encuentra permanentemente cerrado. El vertedero producido se utiliza directamente para la generación de electricidad o calor como biogás, o se mejora a biometano para su inyección en la red de gas natural, o se utiliza como combustible para vehículos o como materia prima en la industria química.
- **Transportación de CO₂¹.** Transporte, construcción y explotación de gasoductos de CO₂ y modernización de redes de gas donde el principal objetivo es la integración del CO₂ capturado. Elegible siempre que:
 - Se aplican adecuados sistemas de detección de fugas y se cuenta con un plan de monitoreo, con informe verificado por un tercero independiente.
 - El CO₂ transportado desde las instalaciones donde se capta hasta el punto de inyección no produce fugas superiores al 0.5% de la masa de CO₂ transportada.
 - El CO₂ se entrega en almacenamiento permanente que cumple con los criterios para el almacenamiento geológico subterráneo establecidos en la sección de almacenamiento; u otros modos de transporte, que conduzcan directamente a un sitio de almacenamiento permanente de CO₂ que cumpla con esos criterios.

- **Almacenamiento geológico subterráneo permanente de CO₂** o la operación de sitios de almacenamiento geológico subterráneo de CO₂, se debe cumplir¹:
 - Se lleva a cabo una evaluación del complejo para determinar si la formación geológica es adecuada para un sitio de almacenamiento de acuerdo con el Artículo 3(8) de la [Directiva 2009/31/EC](#).
 - Se dispone de un plan de seguimiento de las plantas de inyección, del complejo de almacenamiento y, en su caso, del medio ambiente circundante, con informes periódicos controlados por la autoridad nacional competente.
 - Dentro de la UE, la actividad cumple con la Directiva 2009/31/EC del Parlamento Europeo y del Consejo.
 - Para la exploración y operación de sitios de almacenamiento en terceros países, la actividad cumple con la norma [ISO 27914:2017](#) para almacenamiento geológico de CO₂.

CATEGORÍA	ODS	OBJETIVO AMBIENTAL DE LA UE
Gestión ambientalmente sostenible de los recursos naturales vivos y el uso de la tierra	 	Adaptación al cambio climático Mitigación del cambio climático Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Fondos destinados a financiar/refinanciar actividades y proyectos agroforestales y ganaderos cuya ejecución ofrezca suficientes garantías de un impacto positivo en la reducción de emisiones sin perjudicar otros objetivos ambientales. Incluyendo:

- Producción agrícola orgánica certificada e inversión en tecnologías de riego, como sustitución del sistema de riego superficial por goteo, subterráneo o aspersión, equipos para fertirrigación y medidas que ayuden a la medición y gestión automatizada/digital del consumo de agua.

Umbrales específicos para la producción agrícola orgánica certificada y la inversión en riego:

- Para producción agrícola orgánica se requiere certificación de sellos aprobados de producción orgánica nacionales o internacionales: AB (Francia), Bio Suisse (Suiza), Bio-Siegel (Alemania), Japanese Agricultural Standard (Japón), etc.
- La finca no está ubicada en terrenos con alto contenido de carbono (humedales, áreas de bosque continuo, turberas y pastizales permanentes y pastizales permanentes):
 - Silvicultura ambientalmente sostenible, incluida la forestación o reforestación: actividades de gestión forestal que mitigan el impacto de la silvicultura. Los proyectos de silvicultura sostenible han recibido el Forest Stewardship Council (FSC) y el Programa para el respaldo de la certificación forestal (PEFC) para promover la silvicultura sostenible y el abastecimiento responsable.

- Pesca y acuicultura ambientalmente sostenibles donde se requiere la Certificación bajo el Marine Stewardship Council (MSC) para la pesca o el Aquaculture Stewardship Council (ASC) para la acuicultura.
- Producción ganadera ecológica certificada con sello ecológico de la UE: ventas de producción ecológica nacional o internacional aprobadas.

Nota: Las Categorías Elegibles Verdes pueden incluir otros proyectos de acuerdo con cualquier actualización de los Principios de Bonos Verdes de ICMA en cualquier momento. Todas las categorías incluyen I+D en relación con el desarrollo experimental de soluciones, procesos, tecnologías, modelos de negocio y otros productos destinados a reducir, evitar o eliminar las emisiones de GEI.

1 La captura y el uso de gas de vertedero, el transporte de CO₂ y el almacenamiento geológico subterráneo permanente de CO₂ también son atribuibles a la categoría de energías renovables.

2 Categorías Elegibles Sociales

CATEGORÍA / Acceso a servicios esenciales

SUBCATEGORÍA	ODS
Salud	 

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Fondos asignados para financiar/refinanciar proyectos que impliquen la construcción o restauración de estructuras de atención de la salud, la fabricación o adquisición de bienes y servicios de atención de la salud y los gastos operativos relacionados. Se incluyen las siguientes actividades:

- Construcción y/o reforma de instalaciones hospitalarias, centros de salud y laboratorios y servicios no clínicos relacionados con su funcionamiento.
- Equipo médico y de diagnóstico.
- Equipos de seguridad sanitaria e insumos de higiene médica.
- Epidemias, p.e., Pruebas de detección de COVID-19, vacunas u otros medicamentos destinados a aliviar o prevenir, investigación y servicios relacionados con la pandemia.
- Aseguradoras en sus actividades relacionadas con la salud.

SUBCATEGORÍA	ODS
Educación	 

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Fondos destinados a financiar/refinanciar proyectos que involucren la construcción de infraestructura educativa y equipos relacionados, y gastos operativos y equipos relacionados. Se incluyen las siguientes actividades:

- Construcción y/o reformas de instalaciones relacionadas con la educación y servicios relacionados con su funcionamiento (por ejemplo, escuelas y universidades que expiden títulos oficiales).
- Construcción y/o reforma de centros de formación ocupacional no reglada, y servicios relacionados con su funcionamiento (p.e., formación en cámaras de comercio, formación a desempleados, etc.)
- Financiamiento de equipos educativos, p.e., asientos, casilleros, etc, y apoyo para la investigación, p.e., microscopios, equipos de seguridad, etc.

CATEGORÍA / Infraestructura básica asequible

SUBCATEGORÍA	ODS
Telecomunicaciones y transporte masivo	 

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Fondos destinados a financiar/refinanciar servicios para promover la movilidad social, la comunicación y la digitalización, con un efecto expansivo en el desarrollo social. Se incluyen las siguientes actividades:

- Infraestructura requerida para la extensión de las redes de telecomunicaciones (p.e., instalaciones de fibra óptica, líneas telefónicas, antenas, etc.).
- Infraestructura para transporte masivo y medios de transporte públicos o privados en áreas geográficas desfavorecidas o donde se genere un impacto positivo, cumpliendo con las salvaguardas mínimas o umbrales del estándar de acción climática, p.e., el transporte no funciona con carbón, diésel u otro combustible fósil.

SUBCATEGORÍA	ODS
Vivienda	 

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Fondos destinados a financiar o refinanciar viviendas inclusivas (para personas de bajos recursos). Se incluyen las siguientes actividades:

- Viviendas inclusivas, desarrollos de viviendas, áreas comunes y áreas de esparcimiento. Instalaciones y/o reformas para viviendas inclusivas (por ejemplo, adecuación de infraestructuras para personas con movilidad reducida).
- Adecuación o construcción de edificios accesibles.

SUBCATEGORÍA

Infraestructura de obras públicas

ODS



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Fondos destinados a financiar/refinanciar infraestructura para grupos de población desfavorecidos que carecen de las instalaciones mínimas para mantener funcionalidades adecuadas a condiciones de vida dignas. Incluyendo:

- Construcción, reforma y/o explotación de infraestructuras, tales como:
- Conexiones de electricidad (para energía que no provenga de combustibles fósiles como carbón, diésel u otros betunes), agua, instalaciones de saneamiento, embalses, represas, puentes, carreteras (bajo los criterios establecidos en DNSH - "No causar daños significativos" - acción climática) donde el proyecto cumple con los Principios del Ecuador, p.e., que los caminos o carreteras no impacten el territorio protegido ni choquen con los derechos de los pueblos indígenas.

SUBCATEGORÍA

Infraestructura artística

ODS



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Fondos destinados a financiar/refinanciar proyectos de construcción, operación y difusión de infraestructura artística. Incluyendo:

- Construcción, reforma y/u operación de infraestructura para el fomento de las artes, tales como: cine, teatro, música, literatura, audiovisuales.

SUBCATEGORÍA

Infraestructura con fines sociales

ODS



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Fondos destinados a financiar/refinanciar proyectos de construcción y buen funcionamiento e higiene de infraestructuras para atender a colectivos vulnerables como: inmigrantes, personas sin hogar o personas en apuros económicos. Incluyendo:

- Instalaciones o centros para el refugio y la atención de inmigrantes, víctimas de violencia o discriminación social.
- Albergues y comedores populares.
- Bancos de alimentos.
- Residencias de ancianos públicas o privadas.
- Centros de apoyo a personas con discapacidad, adultos mayores y estudiantes.
- Refugios para animales desprotegidos.

SUBCATEGORÍA

Empresas sociales y fundaciones

ODS



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Fondos destinados a financiar/refinanciar o canalizar ayudas públicas a empresas y/o fundaciones cuya misión principal sea la creación de empleo u oferta de bienes y servicios a personas incluidas en el umbral de renta o afectadas por factores de vulnerabilidad social. Incluyendo:

- Infraestructuras relativas a la construcción de oficinas, almacenes y maquinarias y sus gastos de funcionamiento que formen parte de la actividad de empresas sociales o fundaciones. En el caso de empresas sociales, acreditar el objeto social en el documento constitutivo de la empresa o, en su caso, un mínimo del 70% de empleo para personas en situación de vulnerabilidad o un mínimo del 70% de las ventas para clientes en situación de vulnerabilidad. En el caso de las fundaciones, comprobar que sus objetivos fundacionales están alineados con los objetivos de acción social y/o climática previstos por BBVA y priorizar los criterios de asignación de los fondos.

CATEGORÍA / Avances socioeconómicos y empoderamiento

SUBCATEGORÍA

Financiamiento para personas calificadas como vulnerables¹ o de bajos ingresos

ODS



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Fondos destinados a personas que cumplen con el umbral de bajos ingresos o vulnerabilidad¹. Incluyendo:

- Cualquier activo y pasivo de las personas que cumplan con los umbrales de bajos ingresos.
- Para personas físicas que cumplan los umbrales de vulnerabilidad, con "otro umbral de ingresos" o un producto específico.
- **Financiamiento con fines de salud** (acceso a servicios de diagnóstico y tratamiento médico, servicios dentales, ópticos, seguros de salud, etc.)
- **Financiamiento para la educación** (educación obligatoria pública/privada/subsidiada, educación especial, educación no obligatoria como educación secundaria y estudios universitarios, formación ocupacional, apoyo a becas, etc.)
- **Financiamiento para transporte:** financiamiento para promover la movilidad respetando la salvaguardia mínima de acción por el clima, p.e., coches de segunda mano altamente contaminantes.
- **Financiamiento para vivienda:** fondos para la compra o rehabilitación de viviendas principales, incluyendo el pago de rentas.
- **Anticipos para servicios esenciales y subsidios** a terceros para solventar las dificultades económicas del día a día relacionadas con alimentación, facturas de servicios básicos, etc.
- **Actividades de apoyo al acceso a servicios bancarios:** personas que acceden por primera vez al sistema financiero y que cumplen con los umbrales de bajos ingresos o vulnerabilidad social.

SUBCATEGORÍA

Apoyo a la inclusión financiera

ODS



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Incluye las siguientes iniciativas

- **Productos y servicios de digitalización** que promuevan la digitalización de la actividad bancaria de forma accesible y equitativa (pagos, operaciones móviles, retiros sin tarjeta, consultas, servicios digitales para la gestión del ahorro y las finanzas personales, etc.)
- **Programas de educación financiera**: programas educativos sobre el manejo de gastos, ahorro y deuda, guiados por principios de imparcialidad y transparencia.
- **Intermediación de ayudas y subsidios de terceros**: servicios financieros que dan acceso al sistema financiero para el cobro de ayudas, becas o ayudas a familiares.

SUBCATEGORÍA

Emprendimiento y apoyo a microempresas

ODS



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Fondos destinados a:

- **Financiamiento a emprendedores**: Financiamiento a personas físicas y morales que acrediten dedicarse a una actividad productiva en un plazo de hasta 3.5 años, para la actividad de la empresa y la creación o mantenimiento de empleo.
- **Emprendimiento inclusivo**: financiamiento para emprendedores que cumplan con umbrales de ingresos y vulnerabilidad.
- **Financiamiento para apoyar a microempresas** que cumplan con los umbrales relacionados con la duración de la constitución, el número de empleados y/o los ingresos y que lleven a cabo un negocio productivo por un período de más de 3.5 años.

Incluye actividades de apoyo al acceso a servicios bancarios, digitalización y programas de educación para el desarrollo empresarial

Los activos elegibles pueden ser proyectos o cualquier tipo de crédito alineado con el uso de los ingresos dentro del balance general de BBVA, incluidos los ingresos provenientes de clientes cuyas actividades comerciales están completamente alineadas con las categorías elegibles Verdes y Sociales definidas.

Una cantidad igual a los ingresos netos de los Instrumentos Verdes, Sociales o de Sostenibilidad emitidos conforme a este Marco se asignará única y exclusivamente para Proyectos Elegibles Verdes, Sociales o de Sostenibilidad.

Finalmente, cabe mencionar que el uso de cualquier producto de los Instrumentos Verdes, Sociales o de Sostenibilidad emitidos conforme a este Marco estará sujeto a las actividades excluidas y/o prohibidas dentro de los sectores de defensa, minería, energía, infraestructura y agronegocios en los términos reflejados en el Marco Ambiental y Social de BBVA, que se encuentra en el siguiente enlace: <https://shareholdersandinvestors.bbva.com/sustainability-and-responsible-banking/principles-and-policies/>

Nota: Las Categorías Sociales Elegibles pueden incluir otros proyectos de acuerdo con cualquier actualización de los Principios de Bonos Sociales de ICMA en cualquier momento.

1. Se entenderá por cliente vulnerable aquel que, individual o conjuntamente, por sus necesidades o circunstancias económicas, educativas o sociales, se encuentre en una situación especial de indefensión o desprotección que le impida ejercer sus derechos como cliente en condiciones de igualdad, así sea regional, sectorial o temporal, y que, por tanto, requiere un mayor nivel de protección en el marco del acceso y provisión de servicios y productos financieros. A modo de ejemplo, estas características pueden estar relacionadas con el nivel de ingresos, situación laboral, edad, condiciones físicas o mentales o sin acceso a nuevas tecnologías, etc.

2.



Proceso de Evaluación y Selección de Proyectos

Los ingresos de los instrumentos sostenibles se gestionarán sobre la base de un enfoque de cartera.

BBVA evalúa aquellos créditos, inversiones y/o proyectos que podrían encuadrarse en las Categorías Elegibles Verdes o Sociales y selecciona aquellos Proyectos Elegibles Verdes, Sociales o de Sostenibilidad de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El Grupo de Trabajo de Financiación Sostenible (*Sustainable Funding Working Group*, SFWG) está liderado por el departamento de Tesorería y está compuesto por un equipo interno de profesionales cualificados provenientes de las Unidades de Negocio, Origenación de Renta Fija, Crédito Global ESG, Finanzas Sostenibles, Sostenibilidad, Negocio Responsable y el Departamento de Tesorería.

Este Grupo de Trabajo de Financiamiento Sostenible (SFWG) revisará y aprobará² proyectos basados en las categorías Elegibles definidas enumeradas en la sección "Destino de los Fondos". Este procedimiento se aplicará para las nuevas emisiones y para la asignación de proyectos una vez que se esté elaborando el reporte de impactos ambientales/sociales. Además de eso, este SFWG se encargará de monitorear mensualmente los Proyectos Elegibles de la cartera del banco.

² Las Unidades de Negocio dentro del SFWG no tendrán voto para efectos de seleccionar los proyectos elegibles para evitar un posible conflicto de interés.

La aprobación final de los proyectos recae en el Grupo de Trabajo de Estándares (*Standards Working Group*, SWG), que está compuesto por representantes senior de áreas relacionadas con las finanzas sostenibles y cuya función es guiar al Grupo en los estándares que definen y regulan la financiación sostenible. Las aprobaciones finales también se aplican a aquellas subsidiarias de BBVA que deseen emitir cualquier Instrumento bajo este Marco.

Esta aprobación quedará documentada en las actas correspondientes del *Standards Working Group* (SWG) y se compartirá con el verificador externo de sostenibilidad pertinente para la emisión de cada Instrumento.

El *Sustainable Funding Working Group* (SFWG) también elaborará el Sustainable Report, el cual será revisado y aprobado por el Standards Working Group (ver sección "Reportes" más adelante).

En el caso de las subsidiarias de BBVA, S.A., estas deberán establecer su propia estructura de gobierno para llevar a cabo el proceso de evaluación y selección de proyectos, gestión de los fondos y elaboración de reportes. Además, los proyectos seleccionados deberán ser aprobados por el SWG.

3.



Manejo de los Fondos

BBVA monitoreará y rastreará el uso de los ingresos de los Instrumentos Verdes, Sociales o de Sostenibilidad emitidos conforme a este Marco a través de sus sistemas y procesos internos.

BBVA mantendrá un exceso de Proyectos Elegibles más allá de los recursos de los Instrumentos Verdes, Sociales y de Sostenibilidad vigentes para garantizar el cumplimiento de los requisitos para el destino de los fondos.

Se espera que el monto total de los ingresos de cualquier Instrumento Verde, Social o de Sostenibilidad se asigne inmediatamente después de la emisión de que se trate. No obstante, si esto no es posible, los fondos no asignados serán retenidos por BBVA en su cartera de liquidez de tesorería.

BBVA ha creado un Registro de Instrumentos Financieros Sostenibles.

BBVA se esforzará en dedicar un porcentaje de los fondos de cada Instrumento Verde, Social o de Sostenibilidad para financiar los Proyectos Verdes y/o Sociales (según corresponda) originados en el año en curso de la fecha de emisión del Instrumento de que se trate.

Cualquier Proyecto Elegible asignado a un Instrumento Verde, Social o de Sostenibilidad que deje de cumplir con los requisitos de calificación dentro de cualquiera de las categorías Verde o Social, será sustituido por otro Proyecto Elegible que cumpla con estos mismos requisitos en la medida de lo posible y cuando sea razonablemente factible.

4.



Reporte de Información

Mientras esté vigente cualquier Instrumento Verde, Social o de Sostenibilidad conforme a este Marco, BBVA publicará un informe anual (el "Informe de Sostenibilidad") en su página web (shareholdersandinvestors.bbva.com.) que podrá incluir la siguiente información:

1. Asignación de los ingresos en cada Categoría Elegible Verde o Social.
2. Parte de los ingresos usados para fines de financiamiento o refinanciamiento.
3. Distribución por geografía y antigüedad de los activos seleccionados
4. El saldo restante de los ingresos no asignados de los Instrumentos Verdes, Sociales o de Sostenibilidad y/o equivalentes de efectivo.
5. Indicar qué ODS se aplican a cada Categoría Elegible Verde o Social incluida en los Instrumentos Verdes, Sociales o de Sostenibilidad correspondiente.
6. Impactos ambientales o sociales estimados relevantes por categoría verde o social elegible y, si es posible, métricas de impacto real. Se pueden proporcionar algunos estudios de casos de Proyectos Elegibles específicos para ilustrar el impacto positivo.
7. Las metodologías de cálculo aplicadas por BBVA para el cálculo de los impactos ambientales y sociales.

Algunos ejemplos de indicadores de impacto cuantitativo relevantes que incluirá el Informe Sostenible son:

1 Categorías Elegibles Verdes

CATEGORÍA	ODS	INDICADORES DE IMPACTO CUANTITATIVO
Energías renovables	 	▪ Energía eléctrica generada (GWh/año) ▪ Emisiones anuales estimadas de GEI evitadas (tCo2) ▪ Número de hogares/residentes que se benefician de energía limpia y asequible ▪ Millas de línea de transmisión
Eficiencia energética	 	▪ Emisiones anuales estimadas de GEI evitadas (tCo2) ▪ Módulos de contadores automáticos o número de contadores inteligentes proporcionados ▪ Cantidad de energía ahorrada (MW)
Edificios verdes	 	▪ Emisiones anuales estimadas de GEI evitadas (tCo2) ▪ Certificaciones ambientales/ etiquetas EPC obtenidas
Transporte limpio	 	▪ Emisiones anuales estimadas de GEI evitadas (tCo2) ▪ Número de Pasajeros ▪ Longitud de vías bajas en carbono construidas ▪ Número de vehículos eléctricos/híbridos/de bajas emisiones proporcionados

Gestión y tratamiento del agua



- Capacidad de producción
- Volumen de agua captada o tratada (m3)
- Métricas de salud (como la calidad del agua)
- Número de hogares que entregan al establecimiento
- Número de toneladas de agua limpia suministradas

Prevención y control de contaminación



- Emisiones anuales estimadas de GEI evitadas (tCo2)
- Volumen de residuos recogidos o tratados (Tm)

Gestión ambientalmente sostenible de los recursos naturales vivos y el uso de la tierra



- Emisiones anuales estimadas de GEI evitadas (tCo2) a través de los bosques del planeta
- Producción agrícola ecológicamente sostenible
- Áreas de forestación adicionales convertidas
- Área de paisaje natural preservado

2 Categorías Elegibles Sociales

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	ODS	INDICADORES DE IMPACTO CUANTITATIVO
Acceso a servicios esenciales	Educación	 	- Número de hospitales y otras instalaciones sanitarias construidas o mejoradas - Número de camas - Número de residentes que se benefician de la asistencia sanitaria - Número de empresas financiadas afectadas por desastres naturales/ sanitarios
	Salud	 	- Número de instituciones educativas financiadas: ubicación y tipo - Número de estudiantes apoyados - Número de años de educación proporcionados que de otro modo no son accesibles - Número de beneficiarios de créditos - Número de empresas financiadas afectadas por desastres naturales/sanitarios
	Vivienda asequible		- Número de Unidades de Vivienda Asequible Apoyadas financiadas - Número de empresas financiadas afectadas por desastres naturales/sanitarios
Infraestructura básica asequible	Red de telecomunicaciones		Número de personas beneficiadas de nuevas redes de telecomunicaciones expandidas en regiones específicas

**Avances
socioeconómicos
y
empoderamiento**

**Financiamiento para
personas calificadas
como vulnerables³ o
de bajos ingresos**

- Número de personas o familias que se benefician de salario mínimo social
 - Número de personas o familias que se benefician de prestaciones sociales
-

Cada entidad emisora de BBVA preparará su Reporte Sostenible. Este Reporte será revisado y aprobado por el Grupo de Trabajo de Normas.

³ Se entenderá por cliente vulnerable aquel que, individual o conjuntamente, por sus necesidades o circunstancias económicas, educativas o sociales, se encuentre en una situación especial de indefensión o desprotección que le impida ejercer sus derechos como cliente en condiciones de igualdad, así sea regional, sectorial o temporal, y que, por tanto, requiere un mayor nivel de protección en el marco del acceso y provisión de servicios y productos financieros. A modo de ejemplo, estas características pueden estar relacionadas con el nivel de ingresos, situación laboral, edad, condiciones físicas o mentales o sin acceso a nuevas tecnologías, etc.

Revisión

Externa



Verificación del Marco

BBVA ha obtenido una evaluación de verificación independiente de DNV que confirma la alineación del Marco de Financiamiento de Deuda Sostenible de BBVA con los Principios de Bonos Verdes (GBP), los Principios de Bonos Sociales (SBP) y los Lineamientos de Bonos Sostenibles y los ODS de la ONU relevantes. Esta evaluación de verificación independiente se encuentra publicada en la página web de BBVA shareholdersandinvestors.bbva.com.

Verificación de Instrumentos

Para cada Instrumento Verde, Social o de Sostenibilidad conforme a este Marco de Financiamiento de Deuda Sostenible de BBVA, BBVA obtendrá una evaluación de verificación independiente de un verificador externo y pondrá dicha verificación a disposición en la página web de BBVA shareholdersandinvestors.bbva.com.

Garantía de Reportes

El Reporte Sostenible estará sujeto a una verificación limitada realizada por un tercero independiente para garantizar que el marco de emisión fue seguido adecuadamente.

Cada año, a partir del año siguiente a la emisión de los Instrumentos Verdes/Sociales/de Sostenibilidad y hasta su vencimiento (o amortización total), BBVA encargará a una entidad calificada que prepare un reporte de garantía limitada sobre la asignación de los fondos (a los beneficiarios de proyectos verdes/sociales o de sostenibilidad) originados a partir de Instrumentos verdes, sociales o de sostenibilidad y en la verificación de que los indicadores de impacto publicados se elaboran de acuerdo con las metodologías de cálculo incluidas en el Reporte.

Aviso Legal

La información y las opiniones contenidas en este Marco se proporcionan a la fecha de este documento y están sujetas a cambios sin previo aviso. Nadie que tenga conocimiento de la información contenida en este Marco debe considerarla definitiva, ya que está sujeta a modificaciones. Además, ni BBVA, S.A. ni ninguna entidad de su grupo asume ninguna responsabilidad u obligación de actualizar o revisar dichas declaraciones, independientemente de si dichas declaraciones se ven afectadas por nueva información, eventos futuros o cualquier otro factor.

Este Marco contiene declaraciones prospectivas que constituyen o pueden constituir “declaraciones prospectivas” (según la definición de las disposiciones de puerto seguro de la *United States Private Securities Litigation Reform Act* de 1995) en relación con intenciones, objetivos, expectativas o estimaciones a la fecha de este documento, incluidas aquellas relacionadas con objetivos futuros tanto de naturaleza financiera como no financiera (como objetivos de desempeño en materia ambiental, social y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés).

Las declaraciones prospectivas pueden identificarse porque no se refieren a hechos históricos o actuales e incluyen palabras como “creer”, “esperar”, “estimar”, “proyectar”, “anticipar”, “deber”, “intentar”, “probabilidad”, “riesgo”, “VaR”, “propósito”, “compromiso”, “meta”, “objetivo” y expresiones similares o variaciones de estas. Incluyen, por ejemplo, declaraciones sobre tasas de crecimiento futuro o el logro de objetivos futuros, incluidas aquellas relacionadas con el desempeño en ESG.

La información contenida en este Marco refleja nuestras expectativas y objetivos actuales, los cuales se basan en diversas suposiciones y proyecciones, incluidas consideraciones no financieras, como aquellas relacionadas con la sostenibilidad. Las declaraciones prospectivas no garantizan resultados futuros, y los resultados reales pueden diferir sustancialmente de lo anticipado en estas declaraciones debido a ciertos riesgos, incertidumbres y otros factores. Estos factores incluyen, entre otros: (1) Condiciones de mercado, factores macroeconómicos, movimientos en los mercados de valores nacionales e internacionales, tipos de cambio,

inflación y tasas de interés; (2) Factores regulatorios y de supervisión, directrices políticas y gubernamentales, factores sociales y demográficos; (3) Cambios en la situación financiera, solvencia o capacidad de pago de nuestros clientes, deudores o contrapartes, tales como variaciones en los índices de morosidad, así como cambios en los hábitos de consumo, ahorro e inversión, y modificaciones en nuestras calificaciones crediticias; (4) Presiones competitivas y las acciones que tomemos en respuesta a estas; (5) Desempeño de nuestras operaciones y sistemas de control informático, y nuestra capacidad para adaptarnos a los cambios tecnológicos; (6) Cambio climático y la ocurrencia de desastres naturales o provocados por el hombre, como el inicio o la escalada de conflictos bélicos; (7) Nuestra capacidad para abordar adecuadamente las expectativas u obligaciones en materia de ESG (relacionadas con nuestra gestión empresarial, gobernanza corporativa, divulgación de información u otros aspectos) y el costo asociado a ello. En el caso particular de ciertos objetivos relacionados con nuestro desempeño ESG, como los objetivos de descarbonización o la alineación de nuestras carteras, el logro y avance de estos objetivos dependerá en gran medida de las acciones de terceros, como clientes, gobiernos y otros grupos de interés. Por lo tanto, pueden verse significativamente afectados por dichas acciones, o la falta de ellas, así como por otros factores exógenos fuera del control de BBVA (incluyendo, entre otros, nuevos desarrollos tecnológicos, cambios regulatorios, conflictos bélicos, la evolución de crisis climáticas y energéticas, etc.). En consecuencia, estos objetivos podrían estar sujetos a futuras revisiones.

Los factores mencionados anteriormente podrían hacer que los resultados futuros reales difieran sustancialmente de los pronósticos, intenciones, objetivos o cualquier otra declaración prospectiva incluida en este documento o en otros documentos pasados o futuros. En este sentido, los resultados, incluidos aquellos relacionados con objetivos de desempeño ESG, entre otros, pueden diferir materialmente de lo expresado en las declaraciones prospectivas.

Este Marco se proporciona únicamente con fines informativos y no constituye, ni debe interpretarse como, ni forma parte de ninguna oferta o invitación para suscribir, adquirir o disponer de valores de deuda u otros instrumentos financieros emitidos o estructurados por BBVA, S.A. o cualquier entidad de su grupo. Tampoco constituye una solicitud de oferta para suscribir, adquirir o disponer de dichos instrumentos, ni tiene la intención de servir como base para ninguna evaluación crediticia o de terceros sobre los mismos. Cualquier decisión de compra o

inversión en estos instrumentos deberá basarse única y exclusivamente en la información contenida en el respectivo prospecto o en la documentación equivalente o relacionada que BBVA, S.A. o una entidad de su grupo haya presentado o puesto a disposición de los posibles inversionistas. Este documento y su contenido no deben considerarse de ninguna manera como asesoramiento financiero, de inversión, fiscal, legal, ambiental o de cualquier otro tipo, ni como una recomendación para realizar transacciones, ni servirá como base para tomar

decisiones en una dirección determinada. BBVA, S.A. o cualquier entidad de su grupo rechaza expresamente cualquier responsabilidad por errores u omisiones en la información contenida en este documento. En ningún caso BBVA, S.A., ni ninguna entidad de su grupo, sus sucursales, directores, funcionarios, empleados o personal autorizado serán responsables de daños, pérdidas, reclamaciones o gastos de cualquier tipo que puedan derivarse del uso de este documento o su contenido. El acceso a este documento implica que sus destinatarios aceptan en su totalidad las advertencias y condiciones previamente expresadas.

Anexo 6. *Second Party Opinion*



BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE
BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO
(BBVA MEXICO)

OPINION DE SEGUNDA PARTE: BBVA MEXICO

BONO SOCIAL

Nombre del Documento: Opinión de Segunda Parte sobre el Bono Social de BBVA MEXICO

Preparado por: DNV Business Assurance Spain S.L.U.

Localidad: Madrid, Spain.

Fecha: 21/03/2025

Número de Proyecto: PRJN-922992

Identificación: DNV-2024-ASR

TABLA DE CONTENIDOS

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE DNV	3
Alcance y Objetivos	3
Responsabilidades de la Dirección de BBVA México y DNV	3
Base de la Opinión de DNV	4
Trabajo Realizado	4
Hallazgos y Opinión de DNV	5
Anexo 1. Descripción de las categorías a financiar o refinanciar con el Bono Social de BBVA México.	8
Anexo 2. Contribución a los ODSs de la ONU	9
Anexo 3. Protocolo de evaluación de elegibilidad	10

Exención de responsabilidad

Nuestra evaluación se basa en la premisa de que los datos y la información que nos proporciona el cliente como parte de nuestros procedimientos de revisión se proporcionan de buena fe. Debido a la naturaleza seleccionada (muestreo) y a otras limitaciones inherentes tanto a los procedimientos como a los sistemas de control interno, existe el riesgo inevitable de que no se detecten errores o irregularidades, posiblemente significativos. Se aplicó una recopilación de pruebas de profundidad limitada, incluidos procedimientos de investigación y análisis, y un muestreo limitado en los niveles inferiores de la organización, según el alcance del trabajo. DNV renuncia expresamente a cualquier responsabilidad o corresponsabilidad por cualquier decisión que una persona o entidad pueda tomar basándose en esta Declaración.

Declaración de competencia e independencia

DNV aplica sus propias normas de gestión y políticas de cumplimiento para el control de calidad, de acuerdo con la norma ISO/IEC 17029:2019 - Evaluación de la conformidad - Principios generales y requisitos para los organismos de validación y verificación, y, en consecuencia, mantiene un sistema integral de control de calidad, que incluye políticas y procedimientos documentados relativos al cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales y los requisitos legales y reglamentarios aplicables. Hemos cumplido con el Código de Conducta de DNV durante la evaluación y mantenemos la independencia cuando así lo exigen los requisitos éticos pertinentes.

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE DNV

Alcance y Objetivos

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (en adelante "BBVA") es la sociedad controladora de un grupo financiero internacional que ofrece servicios de banca minorista, mayorista y de inversión. BBVA opera en Europa, América Latina, Estados Unidos y Turquía. BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (en adelante "BBVA México" o "El Banco") es una subsidiaria de Grupo Financiero BBVA México.

BBVA ha desarrollado un marco para la emisión de deuda sostenible, *BBVA Sustainable Debt Financing Framework* (en adelante "Marco Global") que tiene como finalidad contribuir y apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante "ODS"), impulsar la lucha contra el cambio climático y fortalecer el compromiso con los derechos humanos. El Marco está en consonancia con las Normas y Principios enunciados (colectivamente, los "Principios y Normas"):

- *Social Bond Principles* (SBP) emitidos por *International Capital Market Association* ("ICMA") en junio 2023.

BBVA México pretende realizar la emisión de dos Bonos Sociales (en adelante "el Bono") por un monto objetivo de 900 millones de pesos mexicanos cada bono, bajo el Marco Global de BBVA.

DNV Business Assurance Spain, S.L.U. (en adelante "DNV") ha sido comisionada por BBVA México para proporcionar una evaluación de elegibilidad del Bono Social de acuerdo a los Principios y Normas. Nuestra metodología para lograr esto, se describe en el "Trabajo realizado" más adelante. No se nos encargó proporcionar aseguramiento independiente u otras actividades de auditoría.

No se brinda ninguna garantía con respecto al desempeño financiero del Bono, el valor de cualquier inversión en el Bono o los beneficios sociales y medioambientales a largo plazo de la transacción. Nuestro objetivo, por lo tanto, ha sido proporcionar una evaluación de que el Bono ha cumplido con los criterios establecidos sobre la base que se establece a continuación.

Responsabilidades de la Dirección de BBVA México y DNV

El equipo directivo de BBVA México ha proporcionado la información y los datos utilizados por DNV durante la realización de esta evaluación. Nuestra declaración representa una opinión independiente y tiene por objeto informar al equipo directivo de BBVA México y otras partes interesadas, sobre si el Bono está alineado con los Principios emitidos por ICMA. La evaluación de DNV se complementa con alineamientos y estándares internacionales, así como con la propia experiencia técnica de DNV para evaluar la elegibilidad del Marco. El trabajo de DNV se basa en la información y los hechos que presentó BBVA México. DNV no es responsable de ningún aspecto de los proyectos o activos a los que se hace referencia en esta opinión, y no puede ser considerado responsable si las estimaciones, hallazgos, opiniones o conclusiones son incorrectas. Por lo tanto, DNV no será responsable si la información o los datos proporcionados por BBVA México, utilizados como base para esta evaluación, no fueran correctos o completos.

Base de la Opinión de DNV

Hemos adaptado nuestra metodología de evaluación de elegibilidad para crear un Protocolo de Evaluación de Elegibilidad del Bono Social de BBVA (en lo sucesivo denominado "Protocolo"). Nuestro Protocolo incluye un conjunto de criterios adecuados que pueden utilizarse para respaldar la opinión de DNV. De acuerdo con este Protocolo, los criterios contra los cuales se ha revisado el Marco se agrupan en los cuatro Principios:

1. Uso de los fondos

Los criterios de fondos se guían por el requisito de que un emisor de un bono social o sostenible debe usar los fondos recaudados para financiar o refinanciar actividades elegibles. Las actividades elegibles deben producir claros beneficios sociales.

2. Proceso de evaluación y selección de proyectos

Los criterios de Evaluación y Selección de Proyectos se guían por los requisitos de que un emisor de un Bono Social o Sostenible debe describir el proceso que sigue para determinar la elegibilidad de una inversión para la utilización de los fondos y describir cualquier objetivo de impacto que considerará a tal efecto.

3. Gestión de los fondos

Los criterios de gestión de los fondos se guían por los requisitos de que los fondos netos obtenidos de un bono verde, social o sostenible deben ser controlados por el emisor de una manera apropiada, que se deben crear subcuentas o carteras separadas cuando sea necesario y que el emisor dará a conocer los tipos de colocación temporal previstos de los saldos de los fondos netos pendientes de asignar.

4. Informes

Los criterios de presentación de informes se guían por la recomendación de que se informe anualmente a los inversores de bonos sobre el uso de los fondos de los bonos verdes, sociales o sostenibles, y del impacto logrado, usando indicadores de desempeño cuantitativos y/o cualitativos, cuando sea factible.

No se ofrecen garantías sobre el rendimiento financiero de los instrumentos emitidos a través del Marco, el valor de las inversiones o los beneficios medioambientales a largo plazo de la transacción. Nuestro objetivo ha sido proporcionar una evaluación de que el Marco ha cumplido los criterios establecidos sobre la base que se expone a continuación.

Trabajo Realizado

Nuestro trabajo constituye una revisión de alto nivel de la información disponible, basada en el entendimiento de que BBVA México nos proporcionó esta información de buena fe. No hemos realizado una auditoría u otras pruebas para comprobar la veracidad de la información que se nos proporciona.

El trabajo realizado para formar nuestra opinión incluye:

- Creación de un protocolo específico de evaluación de elegibilidad del bono sustentable para BBVA México, adaptado al propósito del Bono como se describe anteriormente y en el Anexo 3 de esta evaluación;
- Evaluación de las pruebas documentales que nos proporcionó BBVA México sobre el Bono, complementada con una investigación documental de alto nivel. Estos controles se refieren a las mejores prácticas y estándares actuales de metodologías de evaluación;
- Discusiones con la dirección de BBVA México y una revisión de la documentación y evidencias relevantes relacionadas con los criterios del Protocolo; y

- Documentación de los hallazgos contra cada elemento de los criterios, como se detalla en el Anexo 3 de este documento.

Nuestra opinión, como se detalla a continuación, es un resumen de estos hallazgos.

Hallazgos y Opinión de DNV

Los hallazgos de DNV se enumeran a continuación:

1. Uso de los fondos

BBVA México pretende utilizar los fondos de esta emisión para refinanciar una cartera de Financiaciones a PyMEs inclusivas, de Jóvenes y Mujeres.

El destino de los fondos de acuerdo al Marco Global y al Estándar interno de Sostenibilidad de BBVA se define para jóvenes y mujeres emprendedores, en la categoría de emprendimiento y apoyo a micro-empresas, que cumplan con los siguientes umbrales de ingresos y vulnerabilidad (ver también el Anexo 1):

Jóvenes:

- Actividad productiva > 3.5 años
- $\geq 51\%$ propiedad de jóvenes hasta 29 años; o
- Ingreso anual entre 5 y 130 Mn de MXN

Mujeres:

- Actividad productiva > 3.5 años
- $\geq 51\%$ propiedad de mujeres; o
- Ingreso anual entre 5 y 130 Mn de MXN
- Ingreso anual mayor a 130 Mn de MXN

DNV ha llevado a cabo un análisis de la cartera de proyectos asociados para determinar su elegibilidad como proyecto Social, en línea con los Principios y Estándares. DNV concluye que las categorías elegibles descritas en el Marco y en Ficha de la Cartera PYMEs inclusivas son coherentes con las categorías descritas en los Principios y Estándares.

2. Proceso para la evaluación y selección de los Proyectos

El Grupo BBVA ha constituido un Grupo de Trabajo Sobre Finanzas Sostenibles ("SFWG") responsable de evaluar y seleccionar proyectos susceptibles de ser financiados o refinanciados.

El SFWG está liderado por el departamento de Responsible Business (Secretaría) con la participación de miembros de las unidades de Business Units, Fixed Income Origination, Sustainable Finance, Sustainability, Responsible Business and Treasury Department. El SFWG revisará y aprobará los proyectos en función de las categorías y los criterios de elegibilidad definidos. Este procedimiento se aplicará para las nuevas emisiones y para la asignación de proyectos una vez que se esté elaborando el reporte de asignación e impactos ambientales. Además de eso, el SFWG se encargará de monitorear los Proyectos Elegibles de la cartera del banco mensualmente.

La aprobación final de los proyectos recae en el Grupo de Trabajo de Estándares (Standards Working Group, SWG) que está integrado por altos representantes de las áreas relacionadas con las finanzas

sostenibles. Esta aprobación final, que se documenta en las actas es aplicable a las subsidiarias de BBVA dispuestas a emitir cualquier valor bajo el Marco Global. *

Para esta emisión, BBVA México ha aplicado los criterios de elegibilidad sobre las carteras definidas de Proyectos Sociales, según se describe en el Anexo 1. Estos criterios de elegibilidad se basan en la taxonomía interna del Grupo BBVA y definen beneficios sociales claros teniendo en cuenta el estado actual de la tecnología y la ciencia en cada jurisdicción, según lo previsto por el Marco Global de BBVA.

DNV ha revisado el procedimiento de evaluación y selección de proyectos y las evidencias de aprobación de los proyectos del colateral para esta emisión y podemos confirmar que, de acuerdo con el Marco Global de BBVA, BBVA México tiene un proceso de gobernanza bien establecido, que define de manera apropiada los procedimientos para evaluar, seleccionar y trazar los proyectos elegibles a financiar, en línea con los requisitos definidos en los SBP.

3. Gestión de los fondos

DNV ha revisado el Marco Global de BBVA y evidencias que muestran que el uso de los fondos de esta emisión será destinado a refinanciar los Proyectos Medioambientales de BBVA México, contribuyendo al logro de los ODS.

BBVA mantendrá un exceso de proyectos elegibles más allá de los recursos de los bonos sociales y sostenibles vigentes para garantizar el cumplimiento de los requisitos para el destino de los recursos. Se espera que el monto total de los ingresos de cualquier bono social o sostenible se asigne inmediatamente después de la emisión correspondiente. Los fondos que en cualquier momento se encuentren pendientes de asignación, se colocarán en la cartera de liquidez de BBVA México, hasta su asignación a proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad.

BBVA ha establecido un Registro de Instrumentos Financieros Sostenibles. BBVA se esforzará en destinar un porcentaje de la recaudación de cada bono verde, social o sostenible a financiar aquellos Proyectos Sociales originados en el año en curso de la fecha de emisión del correspondiente valor. Cualquier Proyecto Elegible asignado a un bono verde, social o sostenible que deje de cumplir con los requisitos de calificación dentro de cualquiera de las categorías Sociales, será sustituido por otro Proyecto Elegible que cumpla con estos mismos requisitos en la medida de lo posible y cuando sea razonablemente factible.

DNV ha revisado las evidencias y puede confirmar que BBVA México mantendrá un exceso de proyectos elegibles más allá de los fondos generados por esta emisión y se ha comprometido a administrarlos adecuadamente, en línea con los requisitos de SBP.

4. Informes

Dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de emisión de cada Bono Verde, Social o Sostenible y hasta la fecha de vencimiento del mismo, BBVA publica en su sitio web (<http://shareholdersandinvestors.bbva.com>) un informe dedicado a los Bonos ODS, detallando la siguiente información:

- Reparto de fondos entre las categorías de Proyectos Verdes y Sociales y Sostenibles elegibles.
- Proporción de fondos destinados a transacciones de refinanciación o financiación.
- Saldo pendiente de fondos no asignados de los Bonos Verde, Social o Sostenible y/o cantidades equivalentes de efectivo.
- Indicación de qué ODS aplican a cada categoría de Proyectos Verdes o Sociales elegibles incluidos en los Bonos Verde, Social o Sostenible relevantes.

- Impactos medioambientales relevantes esperados por categoría de Proyectos Verdes elegibles, y, cuando sea posible, métricas de impacto real.
- Metodologías de cálculo aplicadas por BBVA para el cálculo de impacto ambiental.

DNV concluye que BBVA México ha tomado las disposiciones necesarias para producir informes sobre la asignación y los impactos ambientales de esta emisión y que esto está en línea con los requisitos de los SBP.

En base a los procedimientos de aseguramiento limitado llevados a cabo, no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que nos haga creer que los Bonos Sociales no cumplen, en todos los aspectos materiales, con los requisitos previos a la emisión de la categoría emprendimiento y apoyo a micronegocios, y con los Principios de los Bonos Sociales emitidos por ICMA, en junio 2023.

Por DNV Business Assurance Spain, S.L.U.

Madrid, España / 21st March 2025



Lars Appel
Quality Reviewer



Juan Andrés Salido
Lead Verifier

Anexo 1. Descripción de las categorías a financiar o refinanciar con el Bono Social de BBVA México.

Categorías Sociales elegibles	Criterios de elegibilidad	Hallazgos de DNV
Emprendimiento y apoyo a microempresas Cartera PyME de Jóvenes	- Actividad productiva > 3.5 años - $\geq 51\%$ propiedad de jóvenes hasta 29 años; o - Ingreso anual entre 5 y 130 Mn de MXN	<i>DNV concluye que las categorías elegibles descritas en el Marco y en Ficha de la Cartera PYMEs inclusivas son coherentes con las categorías descritas en los Principios y Estándares.</i>
Emprendimiento y apoyo a microempresas Cartera PyME de Mujeres	- Actividad productiva > 3.5 años - $\geq 51\%$ propiedad de mujeres; o - Ingreso anual entre 5 y 130 Mn de MXN - Ingreso anual mayor a 130 Mn de MXN	

Criterios de exclusión

Con carácter general, BBVA aplica exclusiones a los sectores de defensa, minería, agroindustria, energía e infraestructuras.

Anexo 2. Contribución a los ODSs de la ONU

Categorías elegibles de proyecto	ODSs de la ONU	Hallazgos de DNV
Emprendimiento y apoyo a microempresas Cartera de PyMEs inclusivas		DNV opina que la categoría elegible descrita en el Marco contribuye a la consecución de los ODS de la ONU.

Anexo 3. Protocolo de evaluación de elegibilidad

1. Uso de los fondos

Referencia	Criterios	Requisitos	Hallazgos de DNV
1a	Tipo de Bono	El Bono Social debe pertenecer a una de las siguientes categorías, tal como se define en los Principios: • Bono Social estándar de Uso de los fondos. • Bono Social de Revenue • Bono proyecto Social • Bono de titulización Social. Los bonos sociales se definen como cualquier tipo de instrumento de bono disponible, exclusivamente para financiar o refinanciar, en su totalidad o en parte, proyectos sostenibles elegibles nuevos y/o existentes.	BBVA México se ha comprometido a que esta emisión de bonos entre en la categoría de Bono Social estándar de Uso de los Fondos. Las evidencias revisadas confirman que Bono Social cumple con los criterios y DNV confirma que este proceso está bien alineado con los Principios.
1b	Categorías de proyecto Social	El concepto básico en el que se basa el Bono Social es la utilización de uso de los fondos, los cuales tendrían que estar apropiadamente descritos en la documentación legal para mayor seguridad.	Las categorías de proyectos elegibles presentadas por BBVA México son: - Cartera de PyMEs inclusivas DNV confirma que esta categoría está alineada con los Principios.
1c	Beneficios Sociales	Toda categoría de proyecto designada Social debería proveer beneficios sociales claros, los cuales, dentro de lo factible, serán cuantificados o evaluados por el emisor.	En nuestra opinión, el bono y las evidencias revisadas describen los beneficios sociales, que se espera obtener con este bono, esto es: - Apoyo a emprendedores con acceso a mejores préstamos/productos crediticios que les permitan abrir nuevos negocios, y/o continuar con su negocio actual. - Apoyar a las Microempresas para que mejoren o abran

			nuevos negocios, manteniendo y creando empleo.
1d	Cuota de refinanciación	En el evento en que una proporción de fondos puede ser utilizada para refinanciar, se recomienda que el emisor provea una estimación de la cuota que se financia vs refinancia, y si es conveniente, también clarifique qué inversiones o proyectos del portfolio pueden ser refinanciados.	BBVA México ha aportado evidencia de que ya cuenta con una cartera de Proyectos Elegibles Sociales para dedicar el 100% de los fondos a la refinanciación de estos proyectos. DNV opina que existe un proceso claro para gestionar el uso de los ingresos a través del enfoque seleccionado por BBVA.

2. Proceso para la evaluación y selección de los Proyectos

Referencia	Criterios	Requisitos	Hallazgos de DNV
2a	Inversión- Toma de decisión	El emisor de un Bono Social debería resumir el proceso de la toma de decisión que ha seguido para determinar la elegibilidad de proyectos utilizando los fondos de Bono. •	DNV ha revisado el procedimiento de evaluación y selección de proyectos y las evidencias de aprobación de los proyectos del colateral para esta emisión y podemos confirmar que BBVA México tiene un proceso de gobernanza bien establecido, que define de manera apropiada los procedimientos para evaluar, seleccionar y trazar los proyectos elegibles a financiar, en línea con los requisitos definidos en los SBP
2b	Marco de gobernanza del emisor	Además de la información divulgada por un emisor en su proceso, criterio y aseguramiento, de Bono Social, los inversores podrían también tener en consideración la calidad en general del marco del emisor y su desempeño de acuerdo a la estrategia de sostenibilidad del emisor.	Sobre la base de la información revisada, DNV concluye que BBVA México cuenta con el nivel adecuado de gobierno corporativo y las políticas sociales y medioambientales pertinentes para observar y cumplir su compromiso con sus prioridades de sostenibilidad y con los ODS pertinentes de la ONU a través de los instrumentos de

			financiación que se emiten en virtud del Marco. DNV concluye que, a partir de la información proporcionada, el Bono, el marco y los procesos generales de gobierno, están razonablemente en línea con la Estrategia de Sostenibilidad de BBVA.
--	--	--	--

3. Gestión de los fondos

Referencia	Criterios	Requisitos	Hallazgos de DNV
3a	Procedimiento de Seguimiento	Los fondos netos obtenidos del Bono Social, o un importe igual a estos fondos netos, deben ser abonados a una subcuenta, trasladados a una sub-cartera o, en todo caso, controlados por el emisor de una manera apropiada, y constatarlo en un procedimiento interno formal vinculado a sus operaciones de crédito e inversión para Proyectos Sociales elegibles. Mientras los Bonos Sociales estén pendientes de pago, el saldo de los ingresos trazados deberá reducirse periódicamente con los importes correspondientes a las inversiones o desembolsos de préstamos Sociales elegibles realizados durante ese período. •	DNV ha revisado el Marco Global de BBVA y evidencias que muestran que el uso de los fondos de esta emisión será destinado a refinanciar los proyectos sociales de BBVA México, contribuyendo al logro de los ODS. En base a las evidencias revisadas, DNV puede confirmar que BBVA México se ha comprometido a administrar adecuadamente los fondos derivados de esta emisión, y esto está en línea con los requisitos de los SBP

3b	Participaciones temporales	A la espera de tales inversiones o desembolsos para los Proyectos Elegibles, el emisor debe dar a conocer a los inversores los tipos de instrumentos de inversión temporal previstos para el saldo de los ingresos no asignados y los instrumentos de inversión temporales deseados para el balance de fondos no asignados.	En base a las evidencias revisadas, DNV puede confirmar que BBVA México tiene la intención de que todos los fondos se desembolsen en el momento de la emisión del Bono, sin embargo, los fondos que en cualquier momento se encuentren pendientes de asignación, se colocarán en la cartera de liquidez de BBVA México.
3c	Sobrecolateralización	n/a	DNV ha revisado las evidencias de las carteras de proyectos, incluido el valor total de los proyectos elegibles, que superan ampliamente el valor del Bono.

4. Informes

Referencia	Criterios	Requisitos	Hallazgos de DNV
4a	Informe periódico	Además de informar sobre el uso de los ingresos y la inversión temporal de los ingresos no asignados, los emisores deben proporcionar al menos una vez al año una lista de los proyectos a los que se han asignado los ingresos de los bonos, incluyendo -cuando sea posible con respecto a la confidencialidad y/o las consideraciones competitivas- una breve descripción de los proyectos y las cantidades desembolsadas, así como el impacto ambientalmente sostenible esperado.	Dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de emisión de cada bono verde, social o sostenible y hasta la fecha de vencimiento del mismo, BBVA publica en su sitio web (http://accionistaseinversores.bbva.com) un informe dedicado a los Bonos ODS, detallando la siguiente información: – Reparto de fondos entre las categorías verdes y sociales elegibles. – Listado de proyectos verdes y sociales (cuando sea posible) o información o detalles con respecto a las carteras de proyectos. – Proporción de fondos destinados a transacciones de refinanciación o financiación. – Saldo pendiente de fondos no asignados de los bonos verdes, sociales o sostenibles y/o cantidades equivalentes de efectivo. – Indicación de qué ODS aplican a cada categoría verde o social elegible incluida en el bono verde, social o sostenible relevante. – Impactos medioambientales o sociales relevantes esperados por categoría verde o social elegible y, cuando sea posible, métricas de impacto real.

			DNV concluye que BBVA México ha tomado las disposiciones necesarias para producir informes sobre la asignación y los impactos ambientales, sociales o sustentables de esta emisión y que esto está en línea con los requisitos de los SBP.
--	--	--	--



WHEN TRUST MATTERS

Acerca de DNV

Impulsados por nuestro propósito de salvaguardar la vida, la propiedad y el medio ambiente, DNV permite a las organizaciones mejorar la seguridad y la sostenibilidad de su negocio. Combinando una experiencia técnica y operativa líder, una metodología de riesgos y un profundo conocimiento de la industria, potenciamos las decisiones y acciones de nuestros clientes con confianza y seguridad. Invertimos continuamente en investigación e innovación colaborativa para proporcionar a los clientes y a la sociedad una visión operativa y tecnológica. Con orígenes que se remontan a 1864, nuestro alcance es hoy global. Operando en más de 100 países, nuestros 16 000 profesionales se dedican a ayudar a los clientes a hacer del mundo un lugar más seguro, inteligente y ecológico. Todos los derechos reservados.